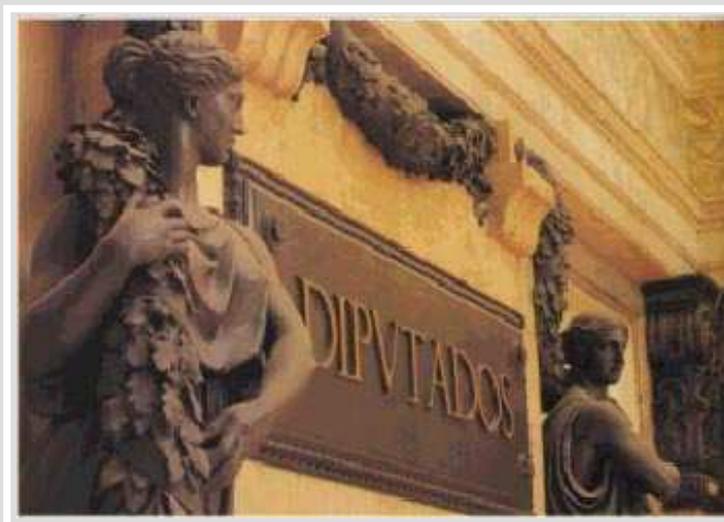




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

33ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dra. CECILIA BOTTINO
(presidenta)

Dra. CECILIA EGUILUZ
(1era. vicepresidenta)

Dr. LUIS GALLO CANTERA
(2do. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

Texto de la citación

Montevideo, 30 de agosto de 2019

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 3 de setiembre, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- RECONOCIMIENTO JOSÉ NASAZZI Y OBDULIO VARELA. (Entrega). (Resolución de la Cámara de Representantes de 3 de julio de 2007 y modificativas).
- 2º.- CLEMENTE ESTABLE. (Designación a la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú). (Carp. 3445/2018). (Informado). [Rep. 1057](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN. (Establecimiento de un marco jurídico). (Carp. 198/2015). (Informado). [Rep. 165](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- CELEBRACIÓN DE CONVENIOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. (Normas). (Carp. 3315/2018). (Informado). [Rep. 1026](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- RINCÓN DEL BONETE. (Designación a la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada "Dr. Gabriel Terra"). (Carp. 3989/2019). (Informado). [Rep. 1171](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- EUSTAQUIO SOSA - LA CHARQUEADA. (Designación al puerto de la localidad de General Enrique Martínez). (Carp. 3783/2019). (Informado). [Rep. 1128](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- PARTIDOS POLÍTICOS. (Modificaciones a la Ley N° 18.485, de 11 de mayo de 2009, normas complementarias y concordantes). (Carp. 2582/2017). (Informado). [Rep. 843](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2 y 20.- Asuntos entrados	5, 40
3 y 21.- Proyectos presentados	10, 41
4 y 6.- Exposiciones escritas	19, 20
5.- Inasistencias anteriores	19

MEDIA HORA PREVIA

8.- Hallazgo de restos óseos en el Batallón N° 13	
— Exposición del señor representante Hermes Toledo Antúnez	25
9.- Preocupación por el aumento de la pobreza y el desempleo, especialmente en la zona norte del país	
— Exposición de la señora representante Cecilia Eguiluz.....	26
10.- Reconocimiento a Cuba por las noventa mil cirugías realizadas en el Hospital de Ojos "José Martí".	
Reclamo de que cese el bloqueo a ese país	
— Exposición del señor representante Óscar Groba.....	27
11.- Reivindicación de la política de vivienda de los últimos tres gobiernos	
— Exposición del señor representante Constante Mendiando	28
12.- Solicitud de que se prorrogue el seguro de paro de los trabajadores de Coopar S. A. y de que finalice la primera etapa de la obra de regulación hídrica del norte del departamento de Rocha.	
Ciento cuatro años de la fundación de la Comisión Nacional de Fomento Rural	
— Exposición del señor representante Alejo Umpiérrez.....	29
13.- Carencia de servicios básicos en el barrio Sudamérica y consulta al Municipio D acerca de lo proyectado para los baldíos linderos a dicho barrio, departamento de Montevideo	
— Exposición del señor representante Héctor Gabriel Gianoli Travieso.....	31

CUESTIONES DE ORDEN

23, 25, 32.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	43, 47, 65
14, 18, 29, 33.- Integración de la Cámara	31, 40, 57, 66
15, 17, 26.- Intermedio	32, 39, 52
34.- Levantamiento de la sesión	66
14, 18, 29, 33.- Licencias	31, 40, 57, 66
31.- Prórroga del término de la sesión	61
7.- Reiteración de pedidos de informes	24
24 y 27.- Urgencias	43, 52

VARIAS

19.- Comisiones permanentes y especiales. (Autorización para reunirse durante el receso)	40
22.- Autorización a la señora representante Nibia Reisch para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 11 de setiembre	41

ORDEN DEL DÍA

- 16.- Reconocimiento José Nasazzi y Obdulio Varela. (Entrega). (Resolución de la Cámara de Representantes de 3 de julio de 2007 y modificativas)**
- Reciben la mención el doctor Julio César Maglione, la profesora Serrana Hernández, el Club Pantalón Maldonado-Punta del Este, el señor Carlos Ubillos, el señor Roberto Carlomagno y la Liga Regional del Sur de Fútbol Infantil de Canelones.
 - Manifestaciones de varios señores representantes 33
- 23.- Clemente Estable. (Designación a la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú)**
- Antecedentes: Rep. N° 1057, de octubre de 2018, y Anexo I, de agosto de 2019. Carp. N° 3445 de 2018. Comisión de Educación y Cultura.
- Aprobación. Se comunicará al Senado 42
 - Texto del proyecto aprobado 43
- 25.- Régimen de Declaraciones Juradas. (Modificación de la Ley N° 17.060). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)**
- (Ver 2a. sesión, de fecha 27.12.18)
- Nuevos antecedentes: Anexo II, de julio de 2019 al Rep N° 520, de agosto de 2016. Carp. N° 1259 de 2016. Comisión Especial con Fines Legislativos de Transparencia, Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado.
- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 44
 - Texto del proyecto sancionado..... 47
- 28, 30, 32.- Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos. (Aprobación)**
- Antecedentes: Rep. N° 1143, de mayo de 2019. Carp. N° 3892 de 2019. Comisión de Asuntos Internacionales.
- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 53, 58, 62
 - Texto del proyecto sancionado..... 65

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Jorge Alonso Bourdiel, Herman Alsina, Fernando Amado, Susana Andrade, Sebastián Andújar, Sergio Arbiza, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Ruben Bacigalupe, Claudia Bacino, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Sonia Berriel, Graciela Bianchi Poli, Cecilia Bottino, Andrés Bozzano, Betiana Britos, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero (3), Alba Carvallo Sena, Carlos Jesús Castaldi, Sonia Cayetano, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila López, Carlos Coitiño, Álvaro Dastugue, Walter De León, Paulino Delsa, Claudia de los Santos, Bettiana Díaz Rey, Cecilia Eguiluz, Wilson Aparicio Ezquerro, Guillermo Facello, Johan Carlos Fernández, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Mario García, Héctor Gabriel Gianoli Travieso, Sebastián González, Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba (4), Silvia Hernández, Claudia Hugo (1), Benjamín Irazábal, Diego Reynaldo Irazábal Tidemann, Omar Lafluf Hebeich, Claudio Lamónaca, Nelson Larzábal, Martín Lema, Margarita Libschitz, José Carlos Mahía, Enzo Malán Castro, Washington Marzoa, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Dari Mendiondo, Jorge Meroni, Juan Martín Monzón, Gonzalo Novales, Nicolás J. Olivera, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés, Gabriela Perdomo Buchaski, Susana Pereyra, Darío Pérez, Pablo Pérez González, Paula Pérez Lacués, Iván Posada, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Elizabeth Rettich Szombaty, Carlos Reutor, Silvio Ríos Ferreira, César Rodríguez, Conrado Rodríguez, Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Lucía Rodríguez Motz, Nelson Rodríguez Servetto, Eduardo Rubio, Raúl Sander, Mercedes Santalla, Enrique Saravia, José Luis. Satdjian, Jorge Schusman, Washington Silvera, Laura Tassano, Hermes Toledo Antúnez, Washington Umpierre, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Walter Verri (2), Stella Viel, Óscar Viera, Alejandro Zavala y Luis A. Ziminov.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Mario Ayala Barrios, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Andrés Carrasco, Richard Charamelo, Catalina Correa Almeida, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Pablo González, Cristina Lustemberg, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Gerardo Núñez Fallabrino, Juan José Olaizola, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez Álvarez, Edmundo Roselli,

Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Martín Tierno, Tabaré Viera y José Yurramendi.

Sin aviso: Pablo Duarte Couto.

Actúan en el Senado: Saúl Aristimuño, Armando Castaingdebat y Pablo Iturralde.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:43 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lucía Rodríguez Motz.
- (2) A la hora 16:43 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis A. Ziminov.
- (3) A la hora 16:44 cesó, por reintegro de su titular.
- (4) A la hora 19:32 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. César Rodríguez.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 276

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 12 de julio de 2019, N° 19.771, por la que se regula el otorgamiento y uso de viáticos a los funcionarios públicos. C/2473/017
- con fecha 16 de agosto de 2019:
 - N° 19.776, por la que se deroga el inciso segundo del artículo único de la Ley N° 19.154, de 24 de octubre de 2013, habilitándose la compatibilidad sin restricciones entre el desempeño de actividades amparadas por la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008 (Estatuto del Artista y Oficios Conexos) y la percepción de jubilación. C/3527/018
 - N° 19.777, por la que designa "Maestro Eduardo Mario Henderson Hernández" la Escuela N° 38 del departamento de Colonia. C/3750/019
 - N° 19.779, por la que se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III (el "Convenio del Fomin III") y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III (el "Convenio de Administración del Fomin III") y sus anexos, aprobados por una resolución conjunta de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), y del

Comité de Donantes del Fomin, durante la Reunión Anual celebrada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 2 de abril de 2017. C/3507/018

- con fecha 23 de agosto de 2019:
- N° 19.780, por la que designa "Eduardo Galeano" el Liceo N° 8 del departamento de Rivera. C/3184/018
- N° 19.781, por la que se establece la cotitularidad en la adjudicación de tierras por parte del Instituto Nacional de Colonización. C/4007/2019
- N° 19.782, por la que se autoriza la elaboración de productos cárnicos embutidos artesanales a las carnicerías de corte en todo el territorio nacional. C/3142/018

- Archívense

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se introducen modificaciones al Código Aeronáutico. C/4087/019
- por el que se establecen modificaciones a la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales. C/4088/019

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

- por el que se modifica el artículo 3° de la Ley N° 19.772, de 17 de julio de 2019, Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y Río de la Plata. C/4098/019
- en nueva forma, por el que se crea el Plan Nacional de Vivienda Popular por Construcción Pública. C/333/015

- A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

La citada Cámara comunica que, en sesión de 20 de agosto de 2019, ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, suscrito el 25 de octubre de 2016, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia. C/3959/019

- por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2018. C/3976/019
- por el que se dictan normas para el ejercicio del derecho al voto de las personas en situación de discapacidad motriz. C/4032/019

La referida Cámara comunica que, en sesión de 20 de agosto de 2019, resolvió aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se establecen medidas preventivas para instituciones que impliquen trato directo con niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia. C/3209/018

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifica el nombre de la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada "Dr. Gabriel Terra" por el de "Rincón del Bonete". C/3989/019

La Comisión de Especial de Población y Desarrollo se expide sobre el proyecto de ley por el que se establece un marco jurídico para garantizar el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y nutricional de la población. C/198/015

- Se repartieron con fecha 22 de agosto

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente se expide sobre el proyecto de ley por el que se sustituyen los artículos 119 y 141 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, sobre Cooperativas de Vivienda. C/3988/019

- Se repartió con fecha 2 de setiembre

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite palabras pronunciadas por una señora edila, sobre el maltrato animal en el Refugio Municipal, ubicado en la Ruta N° 39. C/1192/016

- A la Comisión Especial sobre Tenencia Responsable y Bienestar Animal

La Junta Departamental de Florida remite palabras pronunciadas por un señor edil, relacionadas con la propuesta de creación de Fiscalías Rurales. C/12/015

- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

La Junta Departamental de Rivera remite palabras pronunciadas por una señora edila, acerca del mal

estado de algunos caminos y la falta de trabajo en la ciudad de Tranqueras. C/15/015

- A la Comisión de Legislación del Trabajo

La Junta Departamental de Rocha remite palabras pronunciadas por un señor edil, acerca del cambio de nombre de la Base Naval del Municipio de La Paloma. C/320/015

La Junta Departamental de Maldonado remite nota por la que comunica la integración de su Mesa para el período agosto 2019-julio 2020. C/320/015

- Téngase presente

La Suprema Corte de Justicia remite copia de los expedientes solicitados en el marco del análisis del recurso de apelación interpuesto por ciudadanos, al amparo del artículo 303 de la Constitución de la República, contra la Resolución N° 6907/2018 dictada por la Intendencia de Maldonado, relativa al reparce-lamiento de varios predios. C/3359/018

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Eduardo Rubio, sobre los efectos que se producen sobre la salud y el medio ambiente, ante la exposición a campos electromagnéticos no ionizantes y la utilización de tecnología 5G. C/3881/019
- del señor representante Martín Lema, relacionado con contrataciones para servicios de certifi-caciones médicas y asistencia médica con cobertura total de emergencia y urgencias móviles desde el año 2015. C/3825/019

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Martín Lema, acerca de las contrata-ciones de monotributistas sociales del Mides, desde el año 2015. C/3925/019

El citado Ministerio contesta los siguientes pedidos de informes del señor representante Martín Lema:

- sobre las contrataciones de servicios de arrendamiento de contenedores en el Centro de Salud del Cerro. C/3877/019
- acerca de la situación de una empresa prestadora de servicios de salud recientemente constituida. C/3792/019

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor representante Conrado Rodríguez, sobre la cantidad de personas extranjeras que tramitaron su residencia en nuestro país. C/3056/018

El Ministerio de Turismo contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor exrepresentante Fitzgerald Cantero, relacionado con la cantidad de horas sindicales usadas por sus funcionarios. C/3947/019
- del señor exrepresentante José Luis Satdjian, referente a la publicidad oficial y al otorgamiento de donaciones por parte del Estado. C/3617/018
- del señor representante Daniel Peña, acerca de los bienes inmuebles, a la flota de vehículos y a los juicios iniciados en contra de dicho Ministerio. C/3693/019

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes de la señora representante Nibia Reisch, sobre contratos y gastos en publicidad realizados entre los años 2017 y 2018, así como los proyectados hasta la finalización del período de gobierno. C/4056/019

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Ruben Bacigalupe, relacionado con el servicio 222 realizado en el BROU por policías ejecutivos. C/3998/019
- del señor representante Martín Lema, acerca de contrataciones para servicios de certificaciones médicas y asistencia médica con cobertura total de emergencia y urgencias móviles desde el año 2015. C/3809/019

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes de la señora representante Nibia Reisch, sobre contratos y gastos en publicidad realizados entre los años 2017 y 2018, así como también los proyectados hasta la finalización del período de gobierno. C/4059/019

El Ministerio de Educación y Cultura contesta la exposición escrita de la señora exrepresentante María Luisa Conde, referente a la situación de una institución educativa de Ciudad del Plata, departa-mento de San José. C/22/015

- A sus antecedentes

La citada Cartera remite copias de resoluciones sobre obras de ampliación, reforma y reparaciones en

locales de centros educativos de los departamentos de Artigas, Canelones y Colonia. C/11/015

- A la Comisión de Educación y Cultura

El Ministerio de Desarrollo Social remite copias del Acta y la Resolución elaborada en el marco de la XXVII Reunión de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur, que se desarrolló en la "XXXIII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados" (RAADDHH). C/6/015 y C/10/015

- A las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Derechos Humanos

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los fines dispuestos por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Héctor Rodríguez" la Escuela Técnica de la ciudad de Tranqueras en el departamento de Rivera. C/3996/019
- por el que se designa "Dorley Nicodella" el Liceo del balneario La Coronilla del departamento de Rocha. C/4002/019

- Se cursaron con fecha 14 de agosto

PEDIDOS DE INFORMES

La señora representante Graciela Bianchi Poli solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP, para su remisión al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional y al Consejo de Formación en Educación, sobre el contenido de los programas utilizados en los Centros Educativos. C/4081/019

La señora representante Nibia Reisch solicita se cursen los siguientes pedidos de informes relacionados con las inversiones en publicidad y contrataciones en medios de comunicación:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a OSE. C/4082/019
- al Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio al INAU. C/4083/019
- al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE. C/4084/019

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la ANP. C/4085/019

- Se cursaron con fecha 14 de agosto

El señor representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Universidad de la República, referente a la actividad a realizarse en el Paraninfo de la Universidad en relación al plebiscito del próximo 27 de octubre. C/4090/019

- Se cursó con fecha 16 de agosto

El señor representante Nicolás Olivera solicita se cursen los siguientes pedidos de informes acerca del fallecimiento de un joven en la ciudad de Paysandú:

- al Ministerio del Interior con destino a la Jefatura de Policía de Paysandú. C/4091/019
- al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Fiscalía General de la Nación para su remisión a la Fiscalía Departamental de Paysandú. C/4092/019
- a la Suprema Corte de Justicia. C/4093/019

El señor representante Luis Puig solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre los hechos ocurridos recientemente en el Liceo N°1 de Solymar. C/4094/019

- Se cursaron con fecha 19 de agosto

El señor representante Martín Lema solicita se cursen los siguientes pedidos de informes relacionados con varios aspectos de una Cooperativa:

- al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Auditoría Interna de la Nación. C/4096/019
- al Ministerio de Desarrollo Social. C/4097/019

- Se cursaron con fecha 21 de agosto

La señora representante Gloria Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente a los Programas de Soluciones Habitacionales ejecutados desde el año 2015 a la fecha. C/4100/019

- Se cursó con fecha 22 de agosto

El señor representante Martín Lema solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, acerca de una investigación administrativa en el Centro Departamental de Cerro Largo. C/4101/019

La señora representante Graciela Bianchi Poli solicita se cursen los siguientes pedidos de informes sobre el Museo Gurvich:

- al Ministerio de Educación y Cultura.
C/4102/019
- al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Dirección General de Registros.
C/4103/019

La señora representante Susana Montaner solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el plan de obras viales previstas para el departamento de Tacuarembó para el período 2015-2020. C/4104/019

- Se cursaron con fecha 23 de agosto

La señora representante Nibia Reisch solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE, referente a la gestión de la referida Administración desde marzo de 2018 a la fecha. C/4105/019

El señor representante Pablo Abdala solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura:
 - acerca de la situación de una escuela de yoga, en referencia al tema de la trata de personas y explotación sexual. C/4106/019
 - con destino a la Udelar, para su remisión a la Facultad de Psicología, sobre un convenio celebrado entre la citada casa de estudios y una escuela de yoga. C/4107/019
- al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de la Juventud, relacionado con un convenio celebrado entre dicho Instituto y una escuela de yoga. 4108/019

- Se cursaron con fecha 26 de agosto

El señor representante Martín Lema solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, referente a varias contrataciones realizadas por el Centro Auxiliar de Carmelo desde el año 2015 a la fecha. C/4109/019

La señora representante Susana Montaner solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de las consecuencias que puede generar el humo de los incendios en la selva Amazonía en la producción agrícola y en la salud de la población.
C/4110/019

- al Ministerio del Interior, sobre la propuesta de reorganización territorial de las Unidades Básicas Operativas realizada por la Jefatura de Tacuarembó. C/4111/019

- al Ministerio de Salud Pública, relacionado con el protocolo de actuación previsto para prevenir riesgos de salud por el humo consecuencia de los incendios en la selva Amazonía.
C/4112/019

- Se cursaron con fecha 27 de agosto

El señor representante José Andrés Arocena solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino al BPS, acerca de la situación de la Asociación de Pasivos de Fray Marcos, departamento de Florida. C/4113/019

La señora representante Susana Montaner solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP, para su remisión al CES, sobre los planes del citado Consejo para el cuarto nivel de estudios secundarios en el Liceo N° 4 del barrio López de Tacuarembó y en otros liceos del mismo departamento. C/4114/019

- Se cursaron con fecha 29 de agosto

El señor representante Martín Lema solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la situación de un refugio que obra como hogar nocturno para gente sin techo de la ciudad de San José de Mayo. C/4116/019

- Se cursó con fecha 30 de agosto

El señor representante Juan José Olaizola solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la ANP, acerca de la propuesta realizada por inversores chinos para el puerto pesquero Capurro, departamento de Montevideo. C/4117/019

- Se cursó con fecha 2 de setiembre

Pedidos de informes cuya reiteración solicita el señor representante Pablo Abdala, por medio de la Cámara:

- al Ministerio Industria, Energía y Minería y por su intermedio a Ancap, acerca de un supuesto error en el pago de una compra realizada por ALUR. C/3263/018
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio a Ancap y a UTE, relacionado con un fallo del Tribunal de Cuentas referido a

acuerdos celebrados entre los citados Entes y Gas Sayago. C/3384/018

- al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la disposición de prorrogar la asistencia financiera a los refugiados que provienen de la cárcel de Guantánamo. C/3749/019

- Se votarán oportunamente

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Alejo Umpiérrez presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prohíbe la importación, producción, distribución y comercialización en el territorio nacional, de envases de plástico de un solo uso, fabricados con tereftalato de polietileno (PET).

C/4086/019

- A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

Los señores representantes Alfredo Fratti y José Yurramendi presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Teresita Cazarré Eguren" el Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/4089/019

- A la Comisión de Educación y Cultura

El señor representante Germán Cardoso presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incorpora al Código Penal, el Título XIV Del Bienestar Animal y el Medio Ambiente, Art. 359 bis, sobre la penalización del maltrato al animal doméstico o domesticado. C/4095/019

- A la Comisión Especial sobre Tenencia Responsable y Bienestar Animal

El señor representante Martín Lema presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas para la implementación de la Telemedicina como prestación de servicio de salud. C/4099/019

El señor representante Jorge Pozzi presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la lucha contra la obesidad. C/4115/019

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social".

3.- Proyectos presentados

- A) "ENVASES PLÁSTICOS FABRICADOS CON TEREFLATATO DE POLIETILENO. (BOTELLAS PET)

Se prohíbe su importación, producción, distribución y comercialización en el territorio nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prohíbese la importación, producción, distribución y comercialización en el territorio nacional, de envases plásticos de un solo uso, fabricados con tereftalato de polietileno ("botellas PET").

Artículo 2º.- A los efectos de esta ley, se entenderá por envases de un solo uso aquellos recipientes o botellas de plástico (PET) para bebidas, que suelen estar concebidos para ser utilizados por única vez o por un período corto de tiempo antes de ser desechados.

Artículo 3º.- Esta prohibición se hará exigible con la gradualidad y requisitos técnicos que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.

A estos efectos, el Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para lograr una reducción ambiciosa y sostenida del consumo de dichos productos de plástico con el fin de invertir de manera significativa las tendencias de consumo creciente.

Artículo 4º.- El decreto reglamentario de la presente ley, deberá ser dictado en el plazo de 180 (ciento ochenta) días desde la publicación de la presente ley.

Montevideo, 14 de agosto de 2019

ALEJO UMPIÉRREZ, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien la sociedad uruguaya a través de sus autoridades políticas, y al influjo de diversos actores sociales, ha abordado en los últimos años temas vinculados a la protección del medioambiente, concretamente a través de la Ley N° 17.849 de noviembre de 2004 y su decreto reglamentario N° 260/007 del 23/07/2007, buscando proteger el medio ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse de envases cualquiera sea su tipo, se entiende que resulta imprescindible adoptar medidas de corte más radical que ataquen la contaminación producida por la proliferación de envases plásticos en el territorio nacional.

El bajo costo de su producción, así como la elevada funcionalidad del plástico transforman este tipo de envases en una suerte de avalancha

contaminante, constante, que genera un fuerte impacto negativo en el medio ambiente y la salud, y que resulta ineludible detener.

En ese sentido, a través de este proyecto de ley se busca que la prohibición de su fabricación dentro del territorio nacional, o bien su importación, sea la regla.

El suscrito no desconoce en absoluto que esta decisión, que pretende que el plenario haga suya transformándola en legislación nacional, afecta sectores productivos y comerciales de nuestro país.

Por ello deja a la reglamentación la valoración y establecimiento de gradualidad y requisitos técnicos que se requieran.

Pero, a su vez entiende que la señal prohibitiva debe ser clara, buscándose paralelamente fomentar planteamientos circulares que den prioridad a productos reutilizables, sostenibles y no tóxicos, y a sistemas de reutilización frente a los productos de un único uso, con el objetivo primordial de reducir la cantidad de residuos generados.

De esta manera, por otra parte, nuestro país, estará actuando en consonancia con las políticas medioambientales de los Estados más avanzados y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas N° 12, que consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, que forma parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

No solo protegiendo el medio ambiente y la salud pública, lo que de por sí resulta un objetivo que bien podría agotar los motivos que inspiran este proyecto, sino y además, evitando futuras barreras no arancelarias que resultan nefastas para un pequeño país exportador de alimentos naturales como lo es el Uruguay.

En razón de lo expuesto, mediante la prohibición de producción en el territorio nacional, e importación de envases de plástico de un solo uso, fabricados con tereftalato de polietileno ("botellas PET"), y de manera concomitante promoviendo la utilización de materiales reutilizables o reciclables, se busca la reducción efectiva de la contaminación que generan los materiales plásticos utilizados en envases, contribuyendo así al desarrollo sustentable para el medio ambiente.

Montevideo, 14 de agosto de 2019

ALEJO UMPIÉRREZ, Representante por Rocha".

B) "TERESITA CAZARRÉ EGUREN. (Designación al Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Teresita Cazarré Eguren" el Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo, Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 15 de agosto de 2019

LUIS ALFREDO FRATTI, Representante por Cerro Largo, JOSÉ YURRAMENDI, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley surge a instancias de la Junta Departamental de Cerro Largo junto a la comunidad educativa del Jardín N° 128 de la ciudad de Melo. Por el cual queremos hacer llegar esta aspiración largamente anhelada por los ciudadanos de nuestra querida capital departamental, sobre todo por la relación tan estrecha que guarda este centro educativo quien en este año cumple 50 años brindando las primeras herramientas en la educación de los más chiquitos.

En ese sentido debemos mencionar a la maestra de educación inicial Teresita Cazarré Eguren, quien fue una gran referente en nuestro medio local, tanto desde el punto de vista educativo como así también desde el plano social. Ejerció la docencia en diferentes escuelas de nuestro departamento, donde en cada una de ellas dejó su don tan especial de haber sido una compañera solidaria, cómplice de los niños quienes sentían una particular afinidad hacia esa maestra, que les infundía confianza, gran capacidad al momento de transmitirle sus conocimientos, pero sobre todas las cosas un inmenso cariño solo comparable con el que una madre le brinda a sus hijos.

Fue una excelente docente, una gran luchadora social, totalmente dedicada a lo que siempre consideró fundamental, como lo es la lucha por los trabajadores y los más desposeídos.

En el año 1979 fue destituida, estando fuera de la docencia hasta el año 1985. Durante ese largo período en el que estuvo fuera de las aulas Teresita no dejó de estar cerca de los niños, fue titiritera y paseó con su arte por escuelas y tablados. Tuvo dos programas infantiles en el medio de comunicación

de mayor difusión de ese entonces como lo era la radio La Voz de Melo.

Abrazó con mucha fuerza las causas que creía justas, fue una sindicalista comprometida, y militó fuertemente por sus ideas así como también por la defensa de los derechos humanos.

Sus últimos años de trabajo los ejerció en el Jardín N° 128 de la ciudad de Melo, donde se la recuerda con gran afecto.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos con gran beneplácito a esta tan prestigiosa comisión como lo es la de Educación y Cultura, que por su intermedio se presente a consideración del cuerpo legislativo, este proyecto de ley en el cual se denomina al Jardín de Infantes N° 128 con el nombre Teresita Cazarré Eguren.

Anexamos el planteo de la señora Edil Carin Ferreira junto a las firmas de padres y comunidad educativa.

Sin otro particular saludan atentamente.

Montevideo, 15 de agosto de 2019

LUIS ALFREDO FRATTI, Representante por Cerro Largo, JOSÉ YURRAMENDI, Representante por Cerro Largo".

C) "MALTRATO ANIMAL. (Penalización)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Incorpórese al Código Penal el siguiente Título:

"TÍTULO XIV DEL BIENESTAR ANIMAL Y EL MEDIO AMBIENTE

Artículo 359 bis. (Maltrato al animal doméstico o domesticado).- Comete maltrato animal, quien sin justa causa dañare o socave la salud o integridad de los animales domésticos o domesticados, causándole sufrimiento innecesario y/o la muerte.

Entiéndase para los efectos de este artículo, como animal doméstico los perros (*canis familiaris*) y gatos (*felis catus*) y como animales domesticados los que amansados son utilizados por el hombre para el transporte o para tracción a sangre.

Este delito será castigado de 3 (tres) meses a 6 (seis) meses de prisión".

Montevideo, 20 de agosto de 2019

GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El abuso de los que se encuentran en situación de desventaja degrada la condición humana de quien lo ejerce y un sistema jurídico en el que se ignore a los más débiles no puede ser ni justo ni ético".

En nuestro país las redes sociales exponen a diario cada vez más casos aberrantes de maltrato animal, desde perros "violados" por sus dueños, a mutilaciones atroces, torturas y muertes ocasionadas con crueldad inmensurable.

La violencia contra los animales genera violencia en y contra el ser humano, y no nos estamos refiriendo a lo arrojado por la cantidad de estudios psicocriminológicos, como los de la organización Human Society, entre otros, que marcan como innegable el estrecho vínculo entre violencia animal y violencia interpersonal (niños, mujeres, ancianos). Nos estamos refiriendo a las actitudes negativas que desencadenan en y para la sociedad.

La salvaguarda de los animales contra la crueldad injustificada emana de una preocupación y necesidad social, cultural y ambiental.

En nuestro país la Ley N° 18.471 proclama la protección de los animales en su vida y bienestar. El incumplimiento constante y sistemático de la norma evidencia un fallo grave en las medidas promulgadas para garantizar su finalidad. Sanciones administrativas ineficaces, multas que recaen (cuando logran "recaer") sobre quienes, en la mayoría de los casos, no pueden o no hacen frente.

Muchos de los esfuerzos parlamentarios por encauzar el maltrato han sido entorpecidos o frustrados ya sea por problemas al identificar el bien jurídico, cuantía de penas, cuestiones de formalidad, etc. La urgente e imperiosa necesidad de contar con instrumentos idóneos, capaces de inhibir las conductas de crueldad injustificada y promover una cultura de respeto y protección animal nos llevó a realizar la presente iniciativa que: consideramos ajustada a derecho, recoge los reclamos de la población y las tendencias actuales en derecho comparado.

Marchas, movilizaciones, constantes denuncias y demandas de la población a través de las redes sociales y los medios de comunicación; a modo de ejemplo: en pocas semanas fueron recogidas más de 25 mil firmas por la ONG uruguaya APTÉHA, contra las carreras de perros (recolección pausada tras el decreto de prohibición de las mismas); un sin fin de convocatorias a lo largo de todo el país. Todo esto no es ni más ni menos que la ciudadanía expresando su

soberana al exigir una efectiva tutela del Bienestar Animal.

Dejar para la próxima legislatura este reclamo es ensordecerse ante la voz popular. Es de Estado Democrático y de Derecho como el nuestro, alinear la legislación con el sentir colectivo.

A nivel Internacional una ola reformista viene siendo impulsada con grandes cambios reglamentarios pro-animal.

1977- Declaración Universal de los Derechos del animal, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) en 1978 y posteriormente por la ONU, nuestro país está suscripto a las mismas. En la referida declaración se reconoce a los animales el derecho a la existencia (artículo 1) al respeto, cuidado y protección por parte del hombre (artículo 2) y establece que "Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles "(artículo 3). En el artículo 11 declara que todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, crimen contra la vida.

1997- Tratado de Amsterdam reconoce a los animales como seres vivos con capacidad de sentir emociones.

2007 – Se efectúa la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA).

2009 – Entra en vigor el Tratado de Lisboa que plantea la obligación por parte de los Estados miembros, de poner en marcha políticas integrales en defensa de los animales sobre la base que son seres sensibles y no meras "cosas".

Para graficar el panorama mundial en materia de penalización del maltrato animal, mencionaremos algunos de los países que han adoptado esta tipificación:

Reino Unido impone hasta 6 meses de prisión, Francia, hasta 2 años, Australia 5 años. Alemania, que al igual que Austria reconocen en su ordenamiento a los animales como seres sensibles, impone hasta 3 años de prisión, lo mismo Suiza. Colombia 36 meses, además de haberlos declarado seres sintientes en el 2016. España 18 meses; Perú hasta 5 años.

También integran el listado Grecia, Italia, entre otros.

La mayoría de estos países, que constan de un sistema de derecho antropocéntrico, efectuaron una ardua tarea sorteando las dificultades que planteaba

la identificación del bien jurídico, siendo que los animales no son considerados sujetos de derecho, sino objeto.

Nuestro país no ha sido la excepción, pero si sistemas jurídicos como el francés o español, que comparten al igual que nosotros la raíz de Derecho Romano, lograron una tipificación acorde, no creemos que no podamos avanzar por similar camino para lograr una sociedad más justa, solidaria y libre de violencia.

Mencionaremos los bienes jurídicos reconocidos en Derecho comparado, haciendo mayor hincapié en aquellos que podrían adecuarse y encajar en nuestro ordenamiento:

*La tutela de la MORALIDAD PÚBLICA, valores y obligaciones biológicas y bioéticas.

*La protección de la CULTURA, por la cercanía de ciertas especies de animales al ser humano, que pasan a formar parte de su entorno cultural y cumplen una función social.

*La MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, basándose en las repercusiones nocivas de tales conductas para la sociedad. "La crueldad con los animales tendrá efectos negativos sobre la evolución ética de los niños que más tarde transmiten la brutalidad a la interacción con los seres humanos"; esta frase de Locke resume centenares de estudios e informes como el del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (Colombia 2016) que exige sensibilizar a los niños sobre violencia animal.

*La INTEGRIDAD ANIMAL como bien jurídico; esta prevalece ante la falta de justificación por parte del hombre ante los desmedidos abusos. Estudios realizados por la Agencia de las Naciones Unidas, FAO y la HSI, Sociedad Humana Internacional, indican que los animales sienten dolor. En el 2012 en la Universidad de Cambridge neurocientíficos de diferentes países se congregaron para declarar que los animales tienen autoconciencia, experimentan estados afectivos, sufren. Ante el problema que podría llegar a plantear poner a un animal como un titular de derechos, sin ser susceptible de obligaciones, surgieron argumentos basados en otros titulares de derecho, como niños e incapaces, que tampoco lo son.

*EL INTERÉS GENERAL - Los derechos relativos a la persona, en tanto es miembro de un grupo social que comparte intereses colectivos hacia los animales.

Sin ir más lejos, en nuestro Código Penal se protegen "objetos" fuera del ámbito de la propiedad.

Por ejemplo:

Artículo 139 - VILIPENDIO DE EMBLEMAS EXTRANJEROS – penalizado hasta 3 años de penitenciaría.

Artículo 308 - VILIPENDIO DE SEPULCROS, URNAS, etc., pena de 6 meses a 5 años.

Artículo 307 - VILIPENDIO DE CADÁVERES O DE SUS CENIZAS, castigado de 6 meses a 4 años.

Artículo 305 - ULTRAJE DE LUGARES O DE OBJETOS DESTINADOS AL CULTO, penaliza de 6 meses a 24 de prisión.

"Objetos" que son protegidos incluso de la ofensa a través de la palabra y son tipificados por el Derecho Penal.

* EL MEDIO AMBIENTE, se tutela un elemento, el animal, como componente que lo integra.

En nuestra Constitución el Medio Ambiente está expresamente amparado en el artículo 47, estableciendo su protección con carácter de interés general. A texto expreso también, Ley N° 17.283, artículo 2°, derecho de los habitantes a ser protegido en el goce de un ambiente sano y equilibrado.

*EL BIENESTAR ANIMAL como bien jurídico en sí mismo, como consecuencia del reconocimiento a los animales de cierto estatus legal.

En nuestro ordenamiento considerados como objetos con normativa especial. No se trata de reconocerlos como sujetos de derecho, sino de proteger al animal como objeto de tutela, de responsabilidad; un objeto depositario de obligaciones impuestas por el Estado. El reconocimiento por parte de la legislación se impone como interés digno de ser tutelado.

Ley N° 18.471, sobre tenencia responsable con el fin de proteger la vida y bienestar; su decreto regulador N° 204/017, que establece a los animales como objeto de legislación especial. El decreto N° 431/018 contra las carreras de perros. Y también decretos departamentales, como la resolución N° 04992 del 2016, en la cual Maldonado prohíbe la radicación de circos con animales argumentando entre otras cosas y cito textual "la protección de los animales como bien jurídico merecedor de su protección".

"A pesar de la normativa existente, la violencia injustificada contra los animales sigue en aumento cuantitativo y cualitativo. Los números del 2017 arrojaron que tenemos 1.742.000 perros y 687.000 gatos; el 72 % de los hogares en Uruguay tienen uno u otro

o ambos. Una realidad social que no se puede escapar a la consideración.

Es imperativo brindar herramientas idóneas y capaces, para proteger lo que se pretende tutelar, tras el fracaso administrativo.

La pena propuesta en el proyecto se consideró teniendo especial cuidado de ser acorde al principio de proporcionalidad. De 3 a 6 meses de prisión no sería para nada descabellado y más considerando otras tutelas que recaen sobre "objetos", como los vilipendios mencionados que castigan hasta con 5 años de penitenciaría, no siendo esos "objetos", seres vivos capaces de sentir como sí lo son los animales.

La razón de centrarnos en una parte de los animales, y de no incluirlos a todos, radica en la urgente necesidad de dar de una vez el primer paso en la esfera penal y evitamos expandirnos demasiado para no poner en riesgo la posible aprobación del proyecto.

Al tipificar penalmente el maltrato animal, pretendemos hallar en la pena un mecanismo disuasivo que desestime este tipo de conductas violentas. De ser necesaria la aplicación de pena, que su máxima sea de 6 meses permite la sustitución, brindando a la Justicia, la posibilidad de aplicar medidas socioeducativas, terapéuticas, entre otras (Ley N° 17.726 y Ley N° 19.446).

Entre las medidas sustitutivas, la posibilidad de imponer un tratamiento médico o psicológico, sería un instrumento fundamental en determinados casos que hasta podría evitar problemas más graves y no estamos haciendo "futurología" o proyecciones infundadas, las estadísticas fácticas nos respaldan. La Coordinadora de los Profesionales para la Prevención de Abusos (COPPA) presentó un informe de estudios realizados en población carcelaria condenada por violación. El 80 % de los delincuentes sexuales habían cometido previamente actos de abuso sexual a animales, y de ese 80 %, el 60 % estaba condenado por violación a niños.

No se trata de reprender proyectando a futuro; se trata de encauzar conductas desviadas existentes, teniendo en cuenta que además se podría evitar males mayores.

Solo a modo de aclaración: aunque no tratamos expresamente la zoofilia en el artículo, la realidad muestra que estas prácticas en mascotas domésticas, les causan daños tan graves al animal que muchas veces ni con cirugías reconstructivas y demás

tratamientos veterinarios se logra salvar sus vidas; por lo tanto podrían configurar el delito planteado sin necesidad de su expresa mención.

En definitiva:

Somos conscientes que en los últimos años nuestro país sigue una corriente que tiende a un derecho penal menos punitivo, pero entendemos también que la pena, lamentablemente, "es un mal necesario"; que si de seguir corrientes se tratare, la penalización del maltrato animal es una tendencia mundial indiscutida de los países civilizados; que existe un incesante reclamo por parte de la ciudadanía que merece y debe ser escuchado.

Avancemos pues en una dirección más humanitaria de la sociedad garantizando efectivamente lo que el Estado se ha comprometido a tutelar.

No podemos permanecer indiferentes ante el sufrimiento innecesario de seres vivos porque eso nos haría cómplices.

"A los animales no les debemos compasión sino justicia". A. Schopenhauer.

Montevideo, 20 de agosto de 2019

GERMÁN CARDOSO, Representante
por Maldonado".

D) "TELEMEDICINA. (Normas para su implementación como prestación de servicio de salud)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, se define la telemedicina como la provisión de los servicios de atención sanitaria, donde la distancia es un factor crítico, por todos los profesionales de atención sanitaria utilizando tecnologías de la información y comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades y lesiones, investigación y evaluación, y para la educación continua de los proveedores de atención sanitaria, todo en interés de mejorar la salud de sus individuos y sus comunidades.

Artículo 3º.- Los principios que sustentan la telemedicina son los siguientes:

- A) Universalidad.- A través de la telemedicina se garantiza un mejor acceso de toda la población a los servicios de salud.
- B) Equidad.- La telemedicina permite derribar barreras geográficas, acercando los servicios a la población en lugares remotos y con escasez de recursos.
- C) Calidad del servicio.- La telemedicina promueve una mejora en la calidad y atención integral del paciente, fortaleciendo las capacidades del personal de salud.
- D) Eficiencia.- La telemedicina permite optimizar los recursos asistenciales, la mejora en la gestión de la demanda, la reducción de las estancias hospitalarias, la disminución de la repetición de actos médicos y los desplazamientos a través de la comunicación de los profesionales.
- E) Descentralización.- La telemedicina es una estrategia de utilización de recursos sanitarios que optimiza la atención en los servicios de salud fortaleciendo el proceso de descentralización del Sistema Nacional Integrado de Salud.
- F) Complementariedad.- El ejercicio clínico de la medicina requiere el vínculo directo con el paciente. La telemedicina es un complemento a la asistencia brindada por el médico tratante (artículo 24 de la Ley Nº 19.286, de 25 de setiembre de 2014).
- G) Confidencialidad.- Se debe preservar la confidencialidad en la relación médico-paciente, garantizando la seguridad en el intercambio de información entre profesionales o centros de atención sanitaria.

Artículo 4º.- Se consideran servicios de telemedicina todos aquellos reconocidos como tales por el Ministerio de Salud Pública.

Se faculta al Ministerio de Salud Pública a dictar los protocolos de actuación para cada uno de los servicios de telemedicina en el plazo de 90 días a contar desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 5º.- Declárase con carácter interpretativo que la Ley Nº 18.335, de 15 de agosto de 2008 comprende las prestaciones médicas llevadas a cabo mediante el uso de telemedicina.

Artículo 6º.- Los servicios de salud definidos en el artículo 3º de la Ley Nº 18.335, de 15 de agosto de 2008 podrán ofrecer a sus usuarios, servicios de telemedicina, brindando información pormenorizada al respecto.

A estos efectos deberán contar con el personal adecuado y la infraestructura necesaria, quedando sometidos a lo previsto por los artículos 157 a 160 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 7º.- Para brindar servicios de telemedicina, los servicios de salud deberán recabar el consentimiento expreso del paciente por cada acto médico a realizarse, quedando sujetos a lo previsto en el artículo 11 de la Ley Nº 18.335, de 15 de agosto de 2008.

El paciente deberá otorgar consentimiento expreso para la realización de tratamientos, procedimientos, diagnósticos, así como la transmisión e intercambio de la información personal que se desprenda de su historia clínica, con las limitaciones previstas en el literal D) del artículo 18 de la Ley Nº 18.335.

El consentimiento a que refiere este artículo puede ser revocado por el paciente en cualquier momento. La revocación surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al servicio de salud.

En el caso de que el paciente sea menor de edad o persona declarada legalmente incapaz, el artículo será aplicable a su tutor o representante legal.

Artículo 8º.- Todos los datos e información transmitida y almacenada mediante el uso de telemedicina serán considerados datos sensibles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, literal D) y artículo 18 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 9º.- Previo a la realización de consultas o intercambios de información mediante el uso de telemedicina con profesionales residentes en el extranjero, el profesional consultado deberá acreditar fehacientemente ante el servicio de salud que pertenece el usuario, estar debidamente registrado y habilitado para ejercer la profesión en su país de residencia.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior los profesionales que se encuentren registrados y habilitados para el ejercicio de la respectiva profesión en la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 22 de agosto de 2019

MARTÍN LEMA PERRETA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El avance de la ciencia a lo largo de los años ha permitido la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en diversas áreas, siendo la medicina un claro ejemplo de ello.

Por tal motivo, se torna necesario adecuar la legislación existente, a fin de dotar a las prácticas médicas basadas en el uso de dichas tecnologías, del marco jurídico adecuado que brinde la seguridad necesaria tanto a los usuarios como a los prestadores asistenciales que las brinden.

La telemedicina es una herramienta complementaria, que tiende a eliminar barreras geográficas entre el paciente y el especialista, siendo su utilización muchas veces determinante en el tratamiento de una patología o incluso en la protección del derecho a la vida.

La tecnología no es un fin en sí mismo sino que es un facilitador que permite lograr el objetivo primario que es garantizar el derecho a la salud y brindar asistencia de mayor calidad a todas las personas.

Dicho esto, a diferencia de lo que ocurre en los países vecinos, en el Uruguay, la implementación de la telemedicina como parte de los servicios a ser brindados por los prestadores de salud se ha visto retrasada, existiendo pocos ejemplos de su implementación.

La obligatoriedad del uso de la historia clínica electrónica impuesta recientemente por el artículo 194 de la Ley Nº 19.670, de 5 de octubre de 2018 y la tarea llevada a cabo por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la salud, requieren ser complementadas con el reconocimiento de la telemedicina como una herramienta de vital importancia en la asistencia del paciente capaz de -al decir de la Organización Mundial de la Salud- universalizar la calidad y llevar la asistencia hasta los rincones más recónditos del mundo.

Montevideo, 22 de agosto de 2019

MARTÍN LEMA PERRETA, Representante por Montevideo".

E) "LUCHA CONTRA LA OBESIDAD. (Se declara de interés nacional)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional la lucha contra la obesidad, enfermedad declarada epidémica por la Organización Mundial de la Salud

(OMS). Asígnesele carácter de política pública a la prevención y tratamiento de esta patología.

Artículo 2º.- Las políticas públicas de prevención, diagnóstico y tratamiento, tanto clínico, psicológico, farmacológico y quirúrgico, que pueda corresponder, así como la provisión de los insumos requeridos para los mismos son parte de la lucha contra la obesidad.

Artículo 3º.- Defínase a la obesidad como la enfermedad crónica caracterizada por una acumulación de grasa corporal en exceso, más allá de su origen. Dicha enfermedad es un factor de riesgo en sí mismo, fuente de otras enfermedades físicas y síquicas con implicancias sociales y económicas. Asimismo, la obesidad es invalidante al normal funcionamiento de la calidad de vida del paciente.

Artículo 4º.- Índices de obesidad: obesidad leve, obesidad, hiper-obesidad, super-obesidad, super-obesidad 2, super-obesidad 3, super-obesidad 4. Su definición estará determinada por los criterios de la reglamentación previo informe del Ministerio de Salud Pública. Determinadas las calidades de los índices de obesidad, la misma reglamentación determinará los protocolos de actuación con los que se tiene que actuar en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 5º.- El Sistema Nacional Integrado de Salud deberá contar con personal, instalaciones y protocolos, destinados a la atención de esta patología, poniendo especial atención a las personas con calidad de obesidad hiper en adelante en los plazos que determine la reglamentación.

Artículo 6º.- Créase una Comisión Asesora en el Ministerio de Salud Pública (MSP) formada por médicos nutricionistas y psicólogos, entre otros, que asesoran al Ministerio en la materia promoviendo acciones y enfoques destinados a aportar en el proceso de lucha contra la obesidad en el país.

El Ministerio de Salud Pública, previo informe de la Comisión Asesora, diseñará estrategias y campañas para la promoción y el estímulo del consumo de alimentos saludables por parte de la población intentando involucrar al sector privado en la producción y comercialización.

Asimismo, el Ministerio de Salud Pública, previo informe de la Comisión Asesora creada al respecto, coordinará acciones para realizar cursos obligatorios de capacitación y actualización destinados al sistema público pudiendo celebrar convenios, a tales fines y con fines académicos con facultativos y entidades públicas o privadas especializadas en la materia tanto de carácter nacional y local. Dicho Ministerio, previo

informe de la Comisión Asesora, elevará al Poder Ejecutivo, para el Decreto correspondiente, la lista de los alimentos cuyo suministro se deberá prohibir en los locales educativos.

Artículo 7º.- Créase un programa especial de lucha contra la obesidad infantil y adolescente dentro de la órbita del Ministerio de Salud Pública a los efectos de generar estrategias que promuevan la alimentación saludable y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad.

El programa tendrá los siguientes objetivos:

- 1) Promover la alimentación saludable para el cuidado integral del niño y del adolescente.
- 2) Estrategias y planes para detectar la enfermedad de manera temprana.
- 3) Incentivar la consciencia de la población sobre la importancia de incorporar hábitos de vida y alimentación que coadyuven a lograr un óptimo estado de salud, promoviendo y revalorizando el ritual de las comidas en familia.
- 4) Organizar campañas de difusión dirigidas a la población infantil y adolescentes, promoviendo la alimentación consciente y saludable y desalentando el consumo de alimentos procesados y bebidas gaseosas.
- 5) Prevenir enfermedades asociadas a la obesidad o que resulten agravadas a ellas.
- 6) Generar consciencia en los consumidores sobre las consecuencias del sobrepeso en la salud en niños y adolescentes, sobre las porciones adecuadas y las comidas, así como los valores nutricionales de los alimentos a ingerir por los mismos.
- 7) Promover jornadas de alimentación saludable en las escuelas y liceos y otras instituciones que se considere adecuado, dedicándose a promover la consciencia desde los más pequeños.
- 8) Realizar campañas para la promoción y el estímulo del consumo de alimentos saludables por la población, involucrando el sector privado en la producción y comercialización.
- 9) Incentivar la práctica de deportes en las escuelas primarias y secundarias promoviendo como actividad relevante para la vida

de la persona empoderadora de su desarrollo personal.

- 10) Promover que la cobertura de los servicios de salud incluya programas para los niños y adolescentes con sobrepeso, incluyendo programas, de nutrición, educación y actividad física.
- 11) Promover políticas y pautas alertas a la prevención de la obesidad para la regulación de la publicidad dirigida a infantes y adolescentes.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las Personas de Derecho Público No Estatales, y todo otro organismo dependiente del Estado, está obligado a tener un programa para la lucha contra la obesidad, promoviendo tratamientos, horarios, y lugares de trabajo que favorezcan que las personas que padecen la enfermedad, la enfrenten con mayores posibilidades de éxito.

Artículo 9º.- Todo trabajador, de la actividad pública o privada, tendrá derecho a un día libre, día de la cintura, pago, cada dos años, a los efectos de asistir al nutricionista para que lo asesore en materia de hábitos alimenticios.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 120 (ciento veinte) días a partir de su promulgación.

Montevideo, 30 de agosto de 2019

JORGE POZZI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sobrepeso es un problema que afecta a más de la mitad de los uruguayos que debe ser abordado de manera consciente y responsable por el Estado. El Ministerio de Salud Pública ha reconocido que el 64 % de la población adulta padece de obesidad y 30 % en el caso de los niños. Además, la obesidad es la principal causa de muerte en el país y conlleva a otras enfermedades como hipertensión, diabetes, colesterol y todo tipo de cánceres. Por ello es tan importante legislar en la materia.

Esta ley pretende tener un abordaje responsable desde la óptica de los derechos humanos con una visión responsable del tema por parte del Estado tratando de brindar soluciones a un grupo de personas que se consideran excluidas.

Actualmente existen situaciones que no contemplan la realidad de las personas obesas como el sistema de salud, cuidados especiales y prevención, seguro de vida y políticas públicas de no discriminación. Es por ello que esta ley busca avanzar en la inclusión de este grupo, estableciendo incluso programas especiales en el Estado.

En nuestro país la mala alimentación se debe principalmente debido a las malas conductas o malos hábitos alimenticios, pero no por falta de alimentos saludables. Uruguay tiene una gran producción agrícola con buena producción de vegetales y tubérculos, por lo cual no se trata de un problema por escasez de productos. El stress, las abundantes horas de trabajo y la propaganda incisiva sobre productos envasados y poco sanos y la falta de incentivo de hábitos saludables, son los que influyen determinadamente en la sociedad y conllevan al consumo de productos no saludables.

El artículo 44 de la Constitución prevé "El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país".

En este proyecto se propone promover el desarrollo de políticas públicas que promuevan la alimentación saludable, así como el derecho del trabajador de pedir un día, cada dos años, pago, para que las personas puedan asistir al nutricionista ese día para recibir recomendaciones alimenticias, luego de la toma de las medidas corporales conforme a los estándares médicos e incentivar el cuidado de la buena alimentación y tomar consciencia de lo que se ingiere. Esta propuesta se basa en la ley japonesa que establece un criterio similar para realizar esa visita al médico con los fines antes mencionados, y creemos que ello ayuda a ser más conscientes sobre la buena alimentación y los cuidados de la salud.

Los obesos están excluidos de muchos de los derechos que gozan nuestros ciudadanos porque no se admite a la obesidad como una enfermedad. Incluirlos es un tema muy importante para nuestro país. La finalidad de incluir a todos para una mejor convivencia social y una realidad más justa debería ser el objetivo de nuestra sociedad. Creemos que este tema debe ser abordado de manera responsable teniendo en cuenta que hay realidades que no están amparadas en la regulación y demandan una urgente consideración. Es por ello que el objetivo de esta ley

es dar una solución y tratar de brindar una solución a un problema para toda la sociedad.

Montevideo, 30 de agosto de 2019

JORGE POZZI, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 4)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Andrés Carrasco solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Turismo, sobre los beneficios tributarios a los turistas extranjeros. C/22/015

El señor representante Gerardo Amarilla solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionada con la necesidad de capacitar a los trabajadores en seguro de paro y generar nuevas fuentes de trabajo en la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera. C/22/015

La señora representante Cecilia Eguiluz solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Salto:

- referente a la situación de desempleo del departamento de Salto. C/22/015
- acerca de la situación económica del país. C/22/015

El señor representante Héctor Gabriel Gianoli Travieso solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a UTE, a la Intendencia de Montevideo y por su intermedio al Municipio D, y a los Concejos Vecinales de las zonas 10 y 11; a la Junta Departamental del Montevideo y a la empresa TAYM; sobre la necesidad de reparar un tendido eléctrico caído en la zona del Municipio D que impide la erradicación de un basural. C/22/015

El señor representante Juan José Olaizola solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia de Montevideo, relacionada con la seguridad de las personas que concurren al Centro Nacional de Ayudas Técnicas y Tecnológicas. C/22/015

El señor representante Óscar Viera solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de mejorar la señalización y el trazado de dos curvas que se encuentran en los kilómetros 261 y 270 de la Ruta Nacional N° 7. C/22/015".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 14 de agosto de 2019.

Sin aviso: Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 14 de agosto

ASUNTOS INTERNOS

Sin aviso: Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Claudia Hugo.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Alejo Umpiérrez y Julio Naumov.

HACIENDA

Con aviso: Bettiana Díaz Rey, Flor Olivera, Gonzalo Civila López y Gustavo Penadés.

Sin aviso: Alejandro Sánchez.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Sin aviso: Fitzgerald Cantero.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Nibia Reisch y Tabaré Laca.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Auro Acosta y Eduardo Rubio.

Jueves 15 de agosto

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE TRANSPARENCIA, LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO

Con aviso: Germán Cardoso y Pablo González.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Gerardo Amarilla

Lunes 19 de agosto

ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

Con aviso: Silvio Ríos Ferreira.

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Con aviso: Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Rodrigo Goñi Reyes y Susana Andrade.

Lunes 26 de agosto

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Con aviso: Adrián Peña, Daniel Peña Fernández y Rodrigo Goñi Reyes.

Martes 27 de agosto

ESPECIAL DE DEPORTE

Con aviso: Eduardo Rubio.

Lunes 2 de setiembre

ESPECIAL DE ADICCIONES

Con aviso: Federico Ruiz y Susana Pereyra.

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Adrián Peña, José Carlos Mahía y Pablo González"

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Andrés Carrasco a los ministerios de Economía y Finanzas y de Turismo sobre beneficios tributarios a los turistas no residentes

"Montevideo, 14 de agosto de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de

Economía y Finanzas y al Ministerio de Turismo, referida a los beneficios tributarios a los turistas no residentes. A través del Decreto N° 109/19, de 29 de abril de 2019, se dispuso la extensión hasta el 31 de octubre del año en curso, de los beneficios tributarios a los turistas no residentes previstos en los Decretos N° 376/012 y N° 377/012, ambos de 23 de noviembre de 2012. Por el Decreto N° 376/012, se dispuso la reducción de la totalidad de la tasa del Impuesto al Valor Agregado aplicable a determinadas actividades vinculadas al turismo que sean pagadas con tarjeta de crédito o débito emitidas en el exterior. Mediante el Decreto N° 377/012, se instrumentó un régimen de devolución de una parte del precio de los arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos para aquellas personas físicas no residentes que utilicen como medio de pago tarjetas de crédito o débito emitidas en el exterior. El pasado y el presente año han estado marcados por el decrecimiento del turismo proveniente de la República Argentina y esa condición probablemente se mantendrá durante el próximo año, debido a la incertidumbre y a la volatilidad en los mercados resultantes de las elecciones argentinas del 11 de agosto del año en curso. Además, los operadores turísticos se encuentran imposibilitados de ofrecer a sus potenciales clientes en el exterior el beneficio de la devolución de impuestos previsto en las normas antes citadas para el próximo año, ya que el beneficio vence el 31 de octubre de 2019. Por esos motivos solicitamos a las autoridades del gobierno nacional que asuman una actitud proactiva e instrumenten de forma urgente la extensión de los beneficios tributarios a los turistas no residentes hasta la finalización del actual mandato, así como la adopción de fuertes medidas de promoción de cara al próximo año, extensivas a los turistas locales para incentivar el turismo interno. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

- 2) Exposición del señor representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la necesidad de capacitar a los trabajadores en seguro de paro y de generar nuevas fuentes de trabajo en la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera

"Montevideo, 27 de agosto de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En reciente recorrida por el interior

del país más precisamente por la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera, han hecho llegar a nuestro conocimiento, la difícil situación que atraviesan los trabajadores que allí residen, que no es distinta a la de la mayoría de los uruguayos. Dicha ciudad tiene su actividad económica girando en torno a la madera y a su proceso de producción. Actualmente, las empresas que trabajan esa materia prima, están reduciendo su capacidad debido a la reducción de mercados, entre otras circunstancias, que afectan esa actividad. Reducción que motivó al envío de una serie de trabajadores al seguro de paro. También cabe mencionar que han cesado sus actividades varias pequeñas y medianas empresas y algunas empresas viales, reduciendo aún más el flujo económico de la sociedad tranquerense, haciendo sonar las alarmas de la población que se ve muy preocupada con el futuro, ya que no hay previsiones de mejora o nuevas inversiones en la zona. Es por lo antes expuesto que creemos que las autoridades de ese Ministerio, deben tomar acción y hacerse presentes para escuchar a la población, así como también estudiar eventuales soluciones al problema enfrentado. Es de fundamental importancia que se pueda coordinar a los trabajadores que se encuentran en seguro de paro y lograr generar espacios de capacitación para que puedan expandir sus posibilidades de actividad. De igual modo, también explorar distintas alternativas para que se generen nuevas inversiones, ya que es urgente la necesidad de nuevas fuentes laborales. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 3) Exposición de la señora representante Cecilia Eguiluz a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, y a la Intendencia y Junta Departamental de Salto sobre la situación de desempleo en el departamento de Salto

"Montevideo, 28 de agosto de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Salto, referida a la situación del desempleo en el referido departamento. Según datos del Instituto Nacional de

Estadística (INE), el desempleo en localidades de más de 5.000 habitantes en el departamento de Salto durante los dos últimos Gobiernos Nacionales del Partido Colorado (1995-1999 y 2000-2004) fue de 2,3 % y de 5,9 % respectivamente. El desempleo era bajísimo tanto en términos absolutos como medido con el promedio del país urbano (21 % de la tasa respectiva de todo el país urbano en el período 1995-1999 y 38 % en el período 2000-2004). Durante el primer Gobierno del Frente Amplio el desempleo en el departamento se situó en niveles similares a los promedios del país (9,9 %). Entre los años 2010 y 2018, el índice de desempleo urbano en Salto se ubicó, en promedio, un 33 % por encima del promedio del país. La tasa de desempleo en localidades urbanas de más de 5.000 habitantes en el año 2018 llegó a 11,1 % (7,8 % en hombres y 15 % en mujeres). Se nota, por lo tanto, una feminización de la desocupación. Según el último informe publicado para el departamento de Salto por la Unidad Estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 40 % de los desocupados son jóvenes entre 18 y 24 años y el 39,3 % de los desocupados son de la actividad agropecuaria, forestal y de la pesca. El 22,5 % trabaja en la producción agropecuaria, la forestación y la pesca, el 17,3 % en el comercio y el 9,4 % en la industria. Las demás actividades tienen cada una un peso menor al 7 %. El sector que perdió más empleos entre los años 2010 y 2017 fue el de la producción agropecuaria, de la forestación y de la pesca, perdiendo el equivalente al 4 % del empleo (baja de 26,4 % a 22,5 %). Los problemas de la empresa Caputto, que se suma al de otras empresas, prenden luces a la evolución del empleo en el departamento. Según ese mismo informe, utilizando el método del ingreso para medir la pobreza, Salto presenta un aumento de casi 4 % en relación al año 2016. La pobreza pasa del 4,9 % al 8,5 %. Eso hace que 11.244 personas se ubiquen debajo de la línea de pobreza. Observando el nivel de pobreza de todos los departamentos, Salto se encuentra en la posición 14 de 19, es de los departamentos con valores más altos de pobreza. Los siguen los departamento de Treinta y Tres con 8,6 %, de Cerro Largo con 9,2 %, de Artigas con 10,7 %, de Montevideo con 11,2 % y de Rivera con 12,2 %. En el otro extremo se encuentran el departamento de San José con un 2,1 %, el de Maldonado con 2,3 % y el de Flores con 2,3 % de población debajo de la línea de pobreza. Con respecto a la calidad del empleo, Salto tiene un serio problema de no registro a la Seguridad Social (36,1 % de los empleos contra 24,7 % del promedio del país). La evolución de la cantidad de empresas es otra

prueba del estancamiento productivo, debido a los problemas de competitividad, causa que está en el origen de los problemas de trabajo. En efecto, desde el año 2016 hay un estancamiento en la cantidad de empresas (se eliminaron 5 empresas en 2016 y aumentaron 37 en 2017). No se crean empresas por los problemas de competitividad y muchas de las que quedan tienen serios problemas para mantenerse activas. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. MARÍA CECILIA EGUILUZ, Representante por Salto".

- 4) Exposición de la señora representante Cecilia Eguiluz a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, y a la Intendencia y Junta Departamental de Salto sobre la situación económica del país

"Montevideo, 28 de agosto de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social, y de Industria, Energía y Minería, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a la Intendencia, y a la Junta Departamental de Salto. Como ha venido alertando nuestro Partido, más allá de las idas y venidas del contexto regional, estamos en un círculo vicioso de déficit fiscal, caída de confianza, caída de inversión, desaceleración de la producción, caída del empleo y de los ingresos. El empleo cae desde el año 2014. También caen las horas trabajadas y otros indicadores que hacen a la calidad del empleo. Como expresan los economistas Horacio Bafico y Gustavo Michelin, en un artículo publicado por el diario El País, el 12 de agosto del año en curso, estamos frente a 'luces rojas de advertencia' que: 'ofician de llamado a la acción para evitar la caída en un pozo recesivo más profundo'. Y agregan: 'Se trata de situaciones en las que la carrera que se juega es contra el tiempo, debido a que en la medida que se profundizan los desequilibrios macroeconómicos, su resolución es cada vez más difícil. En el proceso de deterioro también va creciendo la debilidad de la economía para enfrentar situaciones adversas externas. En la medida en que pasa el tiempo y no se actúa, todo se va agravando lentamente y el desenlace que va ganando probabilidad de ocurrencia es el de una crisis macroeconómica'. En el segundo trimestre del año en curso, la tasa de desempleo llegó al 8,9 %. Se

puede estimar que, en dicho trimestre, hubo 157.500 desempleados en la economía uruguaya. Eso significa que se perdieron 57.000 puestos de trabajo con respecto a igual período del año 2014 (en los últimos 5 años). De los 57.000 puestos de trabajo perdidos en los últimos 5 años, 16.000 se pierden en el último año (un 56 % más que el promedio de los 4 años anteriores). Las mayores caídas ocurrieron en la industria manufacturera (27.000), el comercio (23.600), la construcción (9.800), la producción agropecuaria (14.800). Caen también la electricidad y el agua, las actividades profesionales, los servicios para los hogares y, levemente, las actividades financieras. En esos ocho sectores se pierden 82.200 empleos. Si bien el empleo cae para todas las edades, la situación es mucho más crítica en los jóvenes menores de 25 años de edad. En ese sector, la tasa de empleo cae de 37,77 % a 30,28 %. Eso representa una caída en el empleo juvenil del 20 % con respecto al año 2014; ese nivel no tiene antecedentes tan bajos en la serie publicada (que arranca en el año 2006). En efecto, en el segundo trimestre del año 2006, el nivel de empleo era de 34,1 % (nivel 12 % superior al actual). Como afirman en un artículo reciente los economistas mencionados: 'Esta evolución ilustra una de las grandes dificultades para nuestro país, debido a que la falta de oportunidades para los más jóvenes deteriora los incentivos a la capacitación y fomenta la emigración. Es un proceso que impacta directamente en la capacidad de producción y crecimiento de la economía a futuro, al limitar la cantidad y productividad del trabajo humano disponible a futuro'. Hay varias señales de deterioro en cuanto a la calidad del empleo. El desempleo en los jefes de hogar, que suele ser pequeño, se encuentra en 4,7 % en el segundo trimestre del año 2019, cuando era de 3,2 % en igual período del año 2014. La cantidad de desempleados que no ponen condiciones para obtener trabajo pasó de 56,1 % a 67,9 %, comparando el segundo trimestre del año 2014 con el del año 2019. La duración del desempleo pasa de 7,5 a 8,7 semanas, comparando dichos períodos, lo que representa un aumento del 16 %. En el mes de junio del año en curso, la insuficiencia de trabajo (índice que construye la consultora Deloitte, el cual adjuntamos) alcanza a 343.200 personas: 161.900 desocupados, 28.800 desalentados (gente que deja de buscar trabajo) y 152.500 subempleados (ocupados que trabajan menos de 40 horas y desean trabajar más). Eso representa un 19 % de la población económicamente activa, unas 100.000 personas más que en junio del año 2014. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. MARÍA CECILIA EGUILUZ, Representante por Salto".

- 5) Exposición del señor representante Héctor Gabriel Gianoli Travieso al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a UTE, a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio al Municipio D y a los Concejos Vecinales de las zonas 10 y 11, a la Junta Departamental de Montevideo y a la empresa Taym, sobre la necesidad de reparar un tendido eléctrico caído en la zona del Municipio D que impide la erradicación de un basural

"Montevideo, 2 de setiembre de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); a la Intendencia de Montevideo y, por su intermedio, al Municipio D y a los Concejos Vecinales de las Zonas 10 y 11; a la Junta Departamental de Montevideo y a la empresa Taym S.A. En una recorrida con los señores Roberto Serrón y Carlos Badaracco, integrantes del Concejo Vecinal de la Zona 11, de la ciudad de Montevideo, se constató el aumento del basural ubicado en la calle Simón del Pino, entre el bulevar Aparicio Saravia y el camino General Leandro Gómez, con la consiguiente contaminación. En su momento, fue adjudicada la erradicación del basural DZ218 a la empresa Taym S. A., pero no ha sido posible el trabajo de limpieza general (solo ha sido parcial), ya que el tendido eléctrico se encuentra caído y no permite el ingreso de maquinaria para efectuar la limpieza correspondiente, lo que representa también un riesgo para quienes transitan por allí. Dada la campaña publicitaria desarrollada por la Intendencia de Montevideo respecto al cuidado del medio ambiente y con la intención de facilitar la tarea de los actores municipales en pro de la calidad de vida de los vecinos, solicitamos una pronta solución de parte de las autoridades de UTE, a fin de culminar la tarea encomendada a dicha empresa. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. HÉCTOR GABRIEL GIANOLI TRAVIESO, Representante por Montevideo".

- 6) Exposición del señor Juan José Olaizola a la Intendencia de Montevideo sobre la seguridad de las personas que concurren al Centro Nacional de Ayudas Técnicas y Tecnológicas

"Montevideo, 2 de setiembre de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos

confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Montevideo. Un grupo de vecinos de la zona del Prado, departamento de Montevideo, nos han manifestado su inquietud, en referencia a la situación que atraviesan un número importante de personas que asisten al Centro Nacional de Ayudas Técnicas y Tecnológicas (CENATT), ubicado en la calle Camino Castro N° 280 y Molinos de Raffo. Allí se atienden personas con capacidades diferentes, y al entrar y salir del Centro encuentran dificultades para cruzar las mencionadas calles, especialmente en las horas pico del tránsito. Según los usuarios, en algunos casos pueden llegar a esperar diez minutos para poder cruzar la calle. Teniendo en cuenta la situación señalada y la población afectada, solicitamos analizar la posibilidad de instalar semáforos en el cruce de Camino Castro y Molinos de Raffo, o en su defecto, colocar lomadas y una cebrá, a fin de brindar a los usuarios del CENATT, condiciones de seguridad adecuadas en la entrada y la salida de dicho Centro. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JUAN JOSÉ OLAIZOLA, Representante por Montevideo".

- 7) Exposición del señor representante Óscar Viera al Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre la necesidad de mejorar la señalización y el trazado de dos curvas que se encuentran en los kilómetros 261 y 270 de la Ruta Nacional N° 7

"Montevideo, 3 de setiembre de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Solicitamos a ese Ministerio mejorar el trazado de dos curvas muy peligrosas sobre la Ruta Nacional N° 7 General Aparicio Saravia, las cuales se han vuelto famosas, siendo conocidas como la 'curva del 90, en el kilómetro 261 y la curva de Irabedra en el kilómetro 270'. En las mismas, han ocurrido innumerables accidentes, muchos de ellos de gravedad y con víctimas fatales. Cabe destacar que el terreno para mejorar o eliminar la curva del kilómetro 261, es propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado. También solicitamos, a efectos de prevenir accidentes, que se señalice la curva ubicada en el kilómetro 272 de dicha ruta nacional. La misma no es tan peligrosa pero tiene poca visibilidad, y a simple vista no parece tan intensa. Esperamos contar con una pronta respuesta de esa Secretaría de Estado, a efectos de solucionar

los grandes problemas de esa ruta, evitando futuros accidentes de tránsito. Para una mejor ilustración, se adjunta la vista satelital, extraída de Google Maps. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ÓSCAR VIERA, Representante por Treinta y Tres".

7.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantea su autor, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Treinta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 2 de agosto de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP). Según información que recabamos, en el mes de junio del año en curso se produjo una irregularidad en la empresa Alcoholes del Uruguay S. A. (ALUR), subsidiaria de ANCAP, en función de la cual se habría realizado, en forma indebida, dos veces el pago de una misma compra a una empresa proveedora de granos, por un monto total de US\$ 700.000. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Si esa versión es correcta. 2) En caso afirmativo, indicar las características del hecho, especificando las circunstancias de lo acontecido y los detalles referidos a las personas que intervinieron, el tipo de compra realizada, el monto de la misma, la fecha y la forma de pago, entre otros. 3) De haber ocurrido, informar de qué manera y en qué momento se constató la irregularidad y cuándo tuvo noticia de la misma el Directorio de ANCAP. 4) Qué medidas se adoptaron por parte de los Directorios de ALUR y de ANCAP al respecto. 5) Si se dispuso la investigación de los hechos y si, con relación a ellos, hay empleados involucrados que hayan sido objeto de alguna sanción, de alguna medida cautelar o de otra índole. 6) Si se ha resuelto, o se piensa resolver, si corresponde, la presentación de una denuncia judicial. 7)Cuál fue el destino final de los recursos

transferidos en forma indebida. Indicar si se configuró un daño económico a dicha Administración. 8) Sírvase describir los procedimientos aplicados en ALUR para el pago a los proveedores y los mecanismos de control interno vigentes, indicando, especialmente, cuántos funcionarios intervienen a los efectos de la autorización de los pagos. 9) Cuántas situaciones como la descrita o de similar naturaleza ocurrieron con anterioridad. Detallar si el hecho que motiva el presente pedido de informes es responsabilidad del mismo sector y de los mismos empleados que, recientemente, realizaron el pago de una factura en dólares que estaba nominada en pesos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 18 de setiembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Tenemos conocimiento de que el Tribunal de Cuentas emitió un fallo sobre un 'acuerdo de cancelación de contrato de préstamo' y un 'acuerdo de pago y respaldo' celebrado entre UTE, ANCAP y Gas Sayago S.A. sobre el préstamo otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina. Atentos a que de dicho fallo se desprenden aspectos de distinta naturaleza, solicitamos que se nos informe: 1) En qué consiste y cuáles son los fundamentos del proceso civil por daños y perjuicios entablado por la empresa constructora OAS contra Gas Sayago S.A., por un monto de US\$ 30.000.000, según se desprende del resultando 4 de la resolución del Tribunal de Cuentas. 2) Por qué se pactó la confidencialidad de los acuerdos por el término de 10 años y por qué no se dictó una resolución fundada a esos efectos, como surge del considerando 5 de dicho pronunciamiento. 3) Por qué se dispuso la indemnidad a los directores de Gas Sayago S.A. y cuáles son los fundamentos de Derecho que justificarían esa decisión observada por el Tribunal de Cuentas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

3) "Montevideo, 6 de marzo de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la

República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, con relación a una versión publicada por la prensa escrita el pasado lunes 4 del mes en curso, donde el Gobierno habría dispuesto prorrogar la asistencia financiera que perciben los refugiados que provienen de la cárcel de Guantánamo, y que llegaron al país en esa condición a fines del año 2014. Por lo expuesto, informar: 1) Si la antedicha versión es correcta. 2) En caso afirmativo, cuáles son los fundamentos de esa decisión. 3) Por qué resultaría necesaria la prórroga considerando que, según se anunció, las personas señaladas se encontraban trabajando, y los subsidios respectivos no se extenderían más allá del año 2018. 4) En qué etapa se encuentra el proceso de inserción de los referidos refugiados, particularmente en lo que respecta a su incorporación al mercado de trabajo. 5) Cuál es el monto correspondiente a los pagos indicados, a qué corresponden los mismos, y a cuál rubro presupuestal se imputan. 6) Gasto total generado desde la llegada al país de los refugiados que son motivo de la presente solicitud, discriminando la información en base a los diferentes conceptos. 7) Si la Cancillería y el Poder Ejecutivo han recabado informes jurídicos que avalen el otorgamiento de esos beneficios y, en particular, el sostenimiento de los mismos a través del tiempo por medio de un acto administrativo y no de una ley. 8) En caso afirmativo, proporcionar la referencia de los mismos. 9) Remitir la documentación suscrita oportunamente por el Poder ejecutivo de la época y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a los efectos de facilitar la llegada de los refugiados procedentes de Guantánamo. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

8.- Hallazgo de restos óseos en el Batallón N° 13

—Se entra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Hermes Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ (Hermes).- Señora presidenta: en los últimos días los uruguayos hemos sufrido situaciones impactantes y conmovedoras.

En primer lugar, el fallecimiento de María Auxiliadora, la señora del compañero presidente de la República.

En segundo término, el anuncio del presidente dando a conocer a sus conciudadanos que le descubrieron un tumor en un pulmón.

En tercer lugar, el martes pasado se anunció que nuevamente se encontraron restos óseos en el Batallón N° 13.

A raíz del incansable trabajo que durante los últimos años hizo el Estado y, muy especialmente, por la larga lucha de madres y familiares de desaparecidos, con constancia, perseverancia, convencimiento y sin decaer jamás, se vuelven a extraer de las entrañas de la tierra las evidencias, las dolorosas y esclarecedoras evidencias, que en pequeñas dosis aparecen, que calman y en principio colman los espíritus que recorrieron caminos de negación y mentira; vuelven a la superficie de la tierra restos de desaparecidos después de más de cuarenta años.

Quienes rompieron los compromisos con la ética y mintieron, cargan y cargarán en su conciencia la mochila de la responsabilidad del semejante que sufrió hasta agotar los límites humanos del dolor.

Como dijo el periodista Mazzarovich: es el triunfo de la verdad sobre la mentira; la mentira de presidentes que aseveraron que no había desaparecidos y que, ante el pedido de respuestas del Parlamento nacional, encomendaron a un fiscal militar abyecto que investigara y que en su informe ocultara y espantara la verdad.

En este breve espacio de la media hora previa recordaré algo de lo escrito por Tomás de Mattos en el prólogo del *Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Desaparecidos*:

"A todos nos incumbe rescatarlos de la deshumanización que contra ellos se perpetró y que pudo haberse consumado contra nosotros mismos o nuestros seres más queridos.

Entenderemos que ganar para ellos la escasa justicia que todavía puede dispensárseles no es cuestión que solo atenga a sus personas o a sus familias o que pertenezca al pasado. Se trata de asentar nuestra propia convivencia, no sobre el cimiento de barro de un 'olvido' tan ficticio como imposible, sino sobre la roca de la verdad. La solidez de una auténtica institucionalidad uruguaya está en juego.

No se trata únicamente de ayudar a sus familias a procesar un duelo tan injusto" y demorado. "Se trata de entender lo que pasó y de aplicar a nuestro presente el resplandor de la comprensión de ese pasado".

La tragedia de ayer no es solo la humana que vivieron por miles los detenidos desaparecidos, los asesinados, los torturados, los presos, los desterrados, los destituidos, los clasificados en A, B y C. La tragedia es la de todo un pueblo sumergido en las tinieblas del horror, la tragedia social del terrorismo de Estado; la de un pueblo privado de libertad. La tragedia es de la multitud que desfila todos los 20 de mayo con las madres y familiares en silencio; silencio que retumba y golpea conciencias, pero que encierra el grito reclamando verdad y justicia.

Han vuelto y están en la memoria de cada uruguayo y en los sitios que se muestran al visitante, como el inaugurado el 30 de agosto en homenaje al maestro Julio Castro, a Ricardo Blanco, a Fernando Miranda y a Ubagesner Chaves Sosa.

Para terminar, quiero compartir brevemente algo de lo mucho que ha escrito el periodista Roger Rodríguez: "Están allí porque son la verdad. Cubiertos por la sucia impunidad otorgada a sus victimarios. Huesos que son semilla de sus ideas e ideales. Cuerpos que se resisten al ocultamiento que padecen desde hace tantos años. [...] La tierra no puede retenerlos. La mentira no puede esconderlos. [...] La memoria no deja que sean olvido".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, a Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y a los medios de prensa.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Veinticinco en veintiséis: AFIRMATIVA.

9.- Preocupación por el aumento de la pobreza y el desempleo, especialmente, en la zona norte del país

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señora presidenta: en el período legislativo que está terminando, queremos reiterar nuestra preocupación e interés por que el Estado se ocupe -y todos podamos poner el foco en ello- de la tremenda situación de desempleo y del aumento de la pobreza que se está viviendo, sobre todo, en los departamentos del norte del país.

Soy diputada por el departamento de Salto -me ha tocado ese grandísimo honor-, y durante todos estos años he visto -en varios estudios y trabajos que hemos realizado y en diagnósticos que hemos seguido con nuestro equipo- cómo los índices de desempleo no solamente van aumentando, sino que dicho aumento se está volviendo sostenido.

Traje una gráfica -solicito que se incorpore a la versión taquigráfica- en la que se puede ver que el desempleo del país -detallado en una línea roja- hoy es de un 8,9 %, y también se muestra el desempleo del departamento de Salto, marcado con una línea azul.

En esta gráfica se observa la evolución del desempleo desde el año 2008 al 2018. Durante estos diez años el departamento de Salto ha estado prácticamente dos puntos por encima de la media en el índice de desempleo.

Hace pocos días, en la Comisión de Presupuestos recibimos con mucha alerta el mensaje del Poder Ejecutivo en cuanto a su preocupación por el desempleo, porque en nuestro país alcanzó, nuevamente, niveles históricos: está en 8,9 %. Pues en Salto está en 11,1 %, de acuerdo con las paramétricas del Instituto Nacional de Estadística del año pasado.

No solamente se da ese elemento, sino que se suman otros, y por eso hablamos de la situación de vulnerabilidad que viven los pueblos del norte, a los cuales yo pertenezco y también muchos otros diputados, quienes conocen la realidad de la que estamos hablando.

El desempleo crece por encima de la media del país. Las inversiones, tanto públicas como privadas,

prácticamente no existen en el norte del país. No existen las inversiones públicas, que son, de alguna manera, las que dinamizan, pero tampoco las privadas, tal como demuestran varios pedidos de informes que hemos hecho. Se ha detenido el crecimiento desde el año 2016. O sea que no se crean empresas desde el año 2016, y, a su vez, muchas de las que están, cierran. Y no estamos hablando de grandes empresas: son comercios pequeños y gente del medio que, en definitiva, otorga movilidad económica a toda la zona del norte.

La pobreza sigue aumentando también en los departamentos del norte. Mi departamento, Salto, hoy ocupa el lugar catorce -de diecinueve departamentos- entre los más pobres del país. En cien mil habitantes, más de once mil personas están en situación de pobreza, de acuerdo con una de las medidas que se toma, que es la de los ingresos.

Otra forma de medir la vulnerabilidad es estudiar las necesidades básicas insatisfechas; significa que no tienen lo básico. Seis de cada diez niños que conocemos en el norte del país -no solo hablo de Salto, sino también de Artigas, Rivera, y creo que Paysandú presenta números muy similares, aunque no lo recuerdo con exactitud- están con ese nivel de necesidades básicas insatisfechas.

Al problema de la competitividad, del cierre de las empresas y del cierre de los comercios, ahora también se suman las variables -no son ninguna novedad para los que vivimos en la frontera- de los precios.

Uno de los puntos que quiero dejar establecido hoy -creo que tiene que ser motivo de discusión de hoy y de mañana- es la posibilidad de que se abran los *free shops* de frontera, los famosos *free shops* brasileños. El Estado les ha permitido generar esos nuevos emprendimientos que van a impactar -ya hay análisis al respecto-, primero, en los lugares que están en la frontera y, luego, en nuestros departamentos: Salto, Paysandú y Río Negro. Ese impacto se va a extender hacia abajo, decreciendo también las posibilidades de comercio, de competitividad y aumentando, por lo tanto, los dos indicadores de los que estamos hablando: el desempleo y la pobreza.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los centros comerciales de los

departamentos de Salto, Paysandú, Artigas y Rivera, y a las juntas departamentales.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

Se va a votar la solicitud de la señora diputada de agregar a la versión taquigráfica la gráfica a la que hizo referencia.

(Se vota)

—Veintinueve en treinta y uno: AFIRMATIVA.

10.- Reconocimiento a Cuba por las noventa mil cirugías realizadas en el Hospital de Ojos "José Martí".

Reclamo de que cese el bloqueo a ese país

Tiene la palabra el señor diputado Óscar Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señora presidenta: en esta media hora previa queremos reiterar un dato de la realidad que comenzó a ocurrir hace doce años. Me refiero a los uruguayos que ven gracias a las noventa mil cirugías realizadas en el Hospital de Ojos.

Recordemos que primero se llevaba a los uruguayos en avión a operarse en Cuba, con todo gratis. Después, en el año 2007, las operaciones se comenzaron a realizar en Uruguay, en el Hospital Saint Bois, y así surgió el Hospital de Ojos "José Martí", centro donde se incorporaron quince equipos de tecnología de vanguardia, con una inversión que superó el millón de dólares.

Quienes acceden a esos servicios son los usuarios de Salud Pública, y también jubilados y pensionistas del sector privado que son atendidos a partir de un convenio firmado entre el Banco de Previsión Social y las mutualistas. Asimismo, son atendidos trabajadores mediante un acuerdo existente con el PIT-CNT.

En doce años se atendieron setecientos mil usuarios del hospital. A ellos se suman aproximadamente quince mil consultas resolutivas realizadas en el interior del país y nueve mil controles a

niños hechos en las escuelas a través del Programa de Salud Visual.

Reitero que actualmente hay uruguayos que ven gracias a las noventa mil cirugías realizadas en el Hospital de Ojos. En setiembre -este mes- se totalizó esa cifra. Se llegó a los sesenta mil operados de cataratas, y los casos restantes corresponden a operaciones de córnea, trasplantes, cirugías refractivas y tratamiento de queratocono para el segmento anterior del ojo. Asimismo, se realizan vitrectomías y se colocan lentes intraoculares tóricos a quienes padecen astigmatismo, lo cual evita el posterior uso de lentes. También se realizan cirugías fotorreactivas en jóvenes que no toleran lentes o registran miopía elevada, y se cuenta con un sistema de rehabilitación y prótesis oculares.

De esta manera se representa el derrame de solidaridad y humanidad de las autoridades y del pueblo cubano; también, con la instrumentación de acuerdos realizados por este gobierno del Frente Amplio con las autoridades correspondientes. Nosotros, como legisladores, hemos sido siempre agradecidos con las autoridades y el pueblo cubano, que a pesar del terrible bloqueo histórico que sufren desde hace sesenta años han demostrado una tremenda humanidad que no tiene límites ni los ha tenido.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Cecilia Eguiluz)

—El bloqueo a Cuba es un hecho humano realmente despreciable y terrorista del imperialismo que obliga a las naciones a realizarlo. Mentira tras mentira ha construido desde los años sesenta la histórica y fracasada política de Washington contra Cuba, que esta vez se profundiza y no es diferente, aunque quizás sea más falsa -y farsa- que nunca. En los años sesenta se estableció el bloqueo, culpando a las nacionalizaciones y a la maligna influencia de Cuba en la región; en los años setenta se justificó por la supuesta dominación soviética; se hizo en los años ochenta por la presencia internacionalista cubana en África, y después se manipuló como excusa la situación de los derechos humanos. Ahora, la Casa Blanca asume como ridículo pretexto la supuesta injerencia cubana en Venezuela. ¡Cuánta mentira y arbitrariedad con el pueblo cubano y con las autoridades cubanas que reflejan lo que dije recién: solidaridad y humanismo!

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—El flagelo humano que significa el bloqueo a la República de Cuba debe terminar. Los organismos internacionales lo han criticado y han dedicado horas a que esto culmine. Nosotros también pensamos que el bloqueo debe cesar. Ustedes se podrán imaginar cómo habría sido el desarrollo de Cuba sin el bloqueo de Estados Unidos. Por supuesto que habría sido muy importante, pero Estados Unidos se dedicó a que eso no sucediera.

Nuestro reclamo es que cese el bloqueo a Cuba. Asimismo, manifestamos nuestro agradecimiento y reconocimiento al pueblo cubano por tanta solidaridad. Hoy tenemos uruguayos que ven gracias a las noventa mil cirugías realizadas en el Hospital de Ojos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Embajada de Cuba, a la Onajpu, al PIT-CNT, a la Mesa Política del Frente Amplio, al Comité de Base del Frente Amplio de San Luis; también -naturalmente- a la Embajada de Estados Unidos de América y a la prensa nacional.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Reivindicación de la política de vivienda de los últimos tres gobiernos

Tiene la palabra el señor diputado Constante Mendiando.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señora presidenta: el domingo pasado compartimos la inmensa emoción de cuarenta familias de trabajadores sindicalizados de Fray Bentos y nos contagiaron de ella. Fue en oportunidad del sorteo de las llaves del complejo Covisín 6. Esas llaves simbolizan el haber logrado tener el techo propio, construido con sus manos, en el marco del Programa de Vivienda Sindical del PIT-CNT, política de vivienda liderada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda. Cada cual cumple su rol pero, en definitiva, se trata de una política pública exitosa.

Covisín 6 es una cooperativa fundada el 1º de setiembre de 2011, que ocho años después comenzó a concretar su sueño. Queda algo de trabajo por hacer, pero el proceso permite que cada familia le ponga su impronta a lo que será su hogar.

Transitamos el país en forma permanente y constatamos la explosión constructiva, pero solo nos referiremos a lo que sucede en el departamento de Río Negro. En su trama urbana es posible constatar el ingreso al mercado de nuevas viviendas, fundamentalmente cooperativas, pero también a partir de la labor del Plan Juntos y del sistema de realojos. Asimismo, se cuenta con la presencia permanente de Mevir que, además de todo lo que representa, es la mejor y más eficaz empresa constructora del país.

Si uno observa desde el aire nuestras ciudades -más ahora, en la era de los drones- advierte que el impacto de la construcción de viviendas supera el sueño más ambicioso y sepulta lo que esgrimen quienes niegan e invisibilizan la realidad.

Nuestro propósito se encuentra totalmente alejado del pensamiento refundacional, pero está comprometido con la objetividad. El Uruguay tiene tradición en el desarrollo y en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de la gente. Está claro que esto no comenzó hace quince años, pero ¡vaya si nuestros tres gobiernos han multiplicado las soluciones habitacionales! En definitiva, ir por este camino es honrar la política, porque la negación y el ninguneo a una realidad que rompe los ojos apunta directamente contra esta.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Cecilia Bottino)

—Convivir con la alegría de quienes acceden al techo propio, ser parte de un gobierno que administra la cosa pública con prioridades, integrar un Parlamento nacional que, presupuesto a presupuesto y rendición de cuentas a rendición de cuentas, ha dotado de más y más recursos para que los uruguayos accedan al techo propio, no solo dignifica la política, sino que nos hace sentir un gran orgullo al ejercerla.

Estamos frente a un proceso irreversible, y a través de diversos instrumentos se da la batalla para terminar con el déficit de vivienda: cooperativas, préstamos para compra de vivienda usada, vivienda promovida, Mevir, Plan Juntos, realojos, etcétera.

En un país cuya población no crece, seguramente las nuevas condiciones de desarrollo de las familias con techo propio resultan muy diferentes a las que se han tenido por décadas, en las que se amontonaban padres, hijos, abuelos, tíos y suegros.

Cuando veíamos las lágrimas de alegría de quienes recibían las llaves, además de reflejarse lo que sucede en cada una de las entregas de viviendas, recordamos el especialísimo trabajo de Mevir en el medio rural y lo que viene haciendo el Instituto Nacional de Colonización con la adjudicación de fracciones. Hay un hilo conductor en todo esto, y es que los que menos tienen -son la mayoría-, por el rol indelegable del Estado, pueden desarrollarse con dignidad.

Por eso, cuando ponemos en valor estas cosas, reivindicamos la política. Lo único que conduce a destruir el fin al que apunta la política es el ninguneo y la invisibilización.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Agencia Nacional de Vivienda, a Mevir, al Instituto Nacional de Colonización, al PIT-CNT, a la Federación de Cooperativas de Viviendas Sindicales (Fecovisi), a los partidos políticos, a los medios de comunicación y a Covisín 6.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

12.- Solicitud de que se prorrogue el seguro de paro de los trabajadores de Coopar S. A. y de que finalice la primera etapa de la obra de regulación hídrica del norte del departamento de Rocha.

Ciento cuatro años de la fundación de la Comisión Nacional de Fomento Rural

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señora presidenta: en primer lugar, queremos traer al seno del Cuerpo una preocupación que aqueja profundamente la zona

norte de Rocha, y también a toda la producción arrocerá del Uruguay.

Es de público conocimiento la complicación severa que está pasando ese sector productivo en todo el país. La intención de siembra para este año ha bajado prácticamente de 200.000 hectáreas a 135.000 hectáreas -más de un 30 %-, lo que, obviamente, ha representado una disminución no solo en las áreas a cultivarse, sino también en la pérdida de mano de obra, de servicios agropecuarios, de contratos, de maquinarias, del giro de talleres metalúrgicos, provocando que se termine en el boliche de cada pueblo de nuestro departamento y de todo el interior vinculado al sector arrocerá.

La situación es muy compleja. Se ha exportado en este momento un 25 % de la zafra, cuando es usual que en estas épocas se vaya el 70 %. Se perdió una licitación a Irán, y la devaluación cambiaría en Argentina genera una complicación adicional. Tenemos la próxima apertura de importación a Irán más el tema de precios que existe con Paraguay y Brasil. A pesar de que los precios han ido mejorando competitivamente, estamos en el orden de los US\$ 380 la tonelada.

Lo cierto es que esto provoca un gran impacto económico, que no surge por problemas de efectividad, de eficiencia o de competitividad del sector, ya que el arroz uruguayo es de punta en cuanto a tecnología aplicada, a rendimiento y a calidad. Reitero, en el mundo estamos en el podio en cuanto a la calidad, el rendimiento y la tecnología aplicada. Los problemas vienen de afuera del sector: obviamente, a nivel tributario y de tarifas públicas, que han generado una gran complejidad y dificultad futura.

Esto trajo como consecuencia que hace poco tiempo el molino arrocerá de Lascano -uno de los principales del Uruguay-, Coopar S. A., tuviera que enviar a más de un centenar de trabajadores al seguro de paro que, precisamente, está por vencer a fines del mes de setiembre. He aquí la situación que nos convoca. Esta gente está ante la posibilidad de ser despedida, lisa y llanamente. Eso provoca incertidumbre en la vida y en la familia de toda esta gente, básicamente de Lascano y de Cebollatí.

Por eso, pedimos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que envíe inmediatamente, a través

del Poder Ejecutivo, una solicitud de prórroga del seguro de paro para estos trabajadores. Este Cuerpo ha sido prolífico en dar prórrogas de seguro de paro a emprendimientos absolutamente inviables como Alas Uruguay, Envidrio o, en su momento, Metzen y Sena.

Entendemos que en este caso estamos ante una situación coyuntural que amerita el mantenimiento de un emprendimiento empresarial de gran porte, como Coopar S. A., que representa una fuente de trabajo, la principal de la zona norte del departamento de Rocha.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Federación de Obreros y Empleados de Molineros y Afines -Foemya-, a la Junta Local de Cebollatí, al Municipio de Lascano, a la Junta Departamental de Rocha y al directorio de la empresa Coopar S. A.

En otro orden de cosas, quiero hacer un petitorio, que ya he hablado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en varias oportunidades, referente al plan de cuatro etapas para la regulación hídrica del norte de Rocha. Precisamente, falta un tramo de la primera etapa, que es sencillo de realizar y tiene muy bajo costo; se estima que rondaría aproximadamente los US\$ 400.000. Para ayudar a la regulación hídrica, los productores están dispuestos a aportar el combustible.

Los productores del movimiento rural de Lascano han hablado con autoridades municipales y del Ejército para colaborar en la realización de esta obra, de pequeño porte en cuanto a su costo, pero de gran incidencia productiva en el norte de Rocha.

Queremos que esto se visibilice, que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas dé vía libre a este trabajo y, en coordinación con la Intendencia de Rocha, se proceda a realizar esta obra.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi intervención se envíe al ministro de Transporte y Obras Públicas, señor Víctor Rossi; al intendente departamental de Rocha, señor Aníbal Pereyra; al Municipio de Lascano y a la Junta Local de Cebollatí.

Por último, hoy se cumplen ciento cuatro años de la fundación de la Comisión Nacional de Fomento Rural. Participamos en su asamblea y queremos enviar desde acá una salutación a las nuevas autoridades electas, así como desearles una exitosa

gestión en un sector sustancial y de gran importancia para la vida agropecuaria del Uruguay.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

13.- Carencia de servicios básicos en el barrio Sudamérica y consulta al Municipio D acerca de lo proyectado para los baldíos linderos a dicho barrio, departamento de Montevideo

Tiene la palabra el señor diputado Héctor Gianoli.

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Héctor Gabriel).- Señora presidente: queremos referirnos a la situación de los vecinos del barrio Sudamérica, de Montevideo, ubicado en la calle Héctor Luis Odriozola, entre General Flores y Jacobo Varela.

Según datos de los vecinos, allí habitan más de cien familias. Realmente nos preocupa que a metros de General Flores y su nuevo corredor, detrás de la obra del Antel Arena, estos vecinos continúen, luego de dieciséis años, sin pavimento, sin iluminación y con un basural endémico por el cual ya se ha reclamado varias veces.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Luis Gallo Cantera)

—También, aprovechamos para consultar a las autoridades municipales con respecto a otro tema.

Se han realizado trabajos de agrimensura en los baldíos linderos al barrio, y es preocupación de los vecinos conocer de primera mano qué tiene proyectado hacer el Municipio D. De tratarse de construcción de vivienda, creemos que deberían ser considerados estos vecinos, ya que urge una solución habitacional para muchas parejas jóvenes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Intendencia y Junta Departamental de Montevideo, al Municipio D, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Agencia Nacional de Vivienda.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara

Se entra al orden del día.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Jorge Pozzi, por el día 3 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Dari Mendiondo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Mónica Díaz, señor Jorge Rodríguez, señor Matías Rodríguez, señor Julio Pérez, señora Jacqueline Ubal y señora Elizabeth Villalba.

Del señor representante Amin Niffouri, por el día 3 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Claudio Lamónaca.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Juan Alfonso Lereté Torres, señora Rosa Imoda, señor Adrián González, señora María del Carmen Suárez, señor José Luis Núñez, señora Elena Lancaster, señora Silvia De Borba, señor Fernando Perdomo, señora Lourdes Rapalin, señora Gletel Ferrari, señora Luján González y señor Remo Monzeglio.

De la señora representante Catalina Correa Almeida, por los días 3 y 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Paulino Delsa.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Florencia Amado.

De la señora representante Claudia Hugo, por el día 3 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Rodríguez Motz.

Del señor representante Gonzalo Novales, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

Del señor representante Walter Verri, por el día 3 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

Del señor representante Benjamín Irazábal, por los días 4, 10, 11 y 15 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Felipe Algorta.

Del señor representante Eduardo Rubio, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio César González Colina y señora Romy Saron Silva.

Del señor representante Richard Charamelo, por el período comprendido entre los días 9 y 25 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Fabián Monteghirfo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos, señor Aldo Lamorte, señor Carlos Bentancor, señor Auro Acosta y señora Mary Vega.

De la señora representante Stella Viel, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Da Rosa.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Amin Niffouri, por el período comprendido entre los días 4 y 6 de setiembre de 2019, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Claudio Lamónaca.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Juan Alfonso Lereté Torres, señora Rosa Imoda, señor Adrián González, señora María del Carmen Suárez, señor José Luis Núñez, señora Elena Lancaster, señora Silvia De Borba, señor Fernando Perdomo, señora Lourdes Rapalin, señora Gletel Ferrari, señora Luján González y señor Remo Monzeglio.

Del señor representante Alfredo Asti, por los días 5 y 6 de setiembre de 2019, para asistir a la

reunión de la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Estefanía Schiavone.

Del señor representante Walter Verri, por el período comprendido entre los días 4 y 6 de setiembre de 2019, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ, MARGARITA LIBSCHITZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Intermedio

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señor presidente: solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 43)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Continúa la sesión.

(Es la hora 17)

16.- Reconocimiento José Nasazzi y Obdulio Varela. (Entrega). (Resolución de la Cámara de Representantes de 3 de julio de 2007 y modificativas)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Reconocimiento José Nasazzi y Obdulio Varela. (Entrega). (Resolución de la Cámara de Representantes de 3 de julio de 2007 y modificativas).

Tiene la palabra el señor diputado Hermes Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ (Hermes).- Señora presidenta: la Comisión Especial de Deporte me ha conferido la responsabilidad y el honor de realizar este reconocimiento de la Cámara de Representantes, denominado "José Nasazzi y Obdulio Varela".

Según dicta la norma, este reconocimiento será concedido a aquellas personas o grupo de personas vinculadas al deporte, que hayan contribuido durante el transcurso de sus vidas al fortalecimiento de la identidad nacional en esa área de la sociedad.

La Comisión me confirió la responsabilidad y el honor de presentar la mención al conocido deportista y dirigente doctor Julio César Maglione quien, según me informan, no ha podido llegar aún. De todas maneras, me voy a referir a él como si estuviera presente.

Confieso que, cuando comencé a buscar material para conocer más en detalle su larga y proficua trayectoria, me encontré con un extenso currículum, que empieza en el año 1950, con apenas quince años. Este señor ya comenzaba a competir como nadador y, según quien lo postuló en esta ocasión, el Panathlon Club Montevideo, entre ese año y 1963 compitió en campeonatos sudamericanos, panamericanos y juegos olímpicos universitarios, obteniendo varias medallas para nuestro país.

La natación es considerada como el arte de sostenerse y avanzar a través del agua mediante el uso de las extremidades corporales, actividad que los humanos debemos aprender, ya que no nadamos instintivamente.

Es interesante hacer notar que la natación se remonta a la prehistoria. Se encuentran pinturas sobre esta práctica en la Edad de Piedra, hace

7.500 años, y las primeras referencias escritas son de 2.000 años antes de Cristo.

En Egipto, el arte de nadar se transformó en uno de los aspectos más importantes de la educación. Los japoneses, treinta y ocho años antes de Cristo, ya celebraban anualmente competencias deportivas, entre ellas la natación. Y entre los griegos, la natación era tan popular que, para indicar que alguien era analfabeto, se decía despectivamente: "No sabe leer ni nadar". Platón asociaba la cultura al saber nadar y leer.

La mención, que vamos a entregar al señor Julio Maglione, es un reconocimiento de la Comisión Especial de Deporte de la Cámara de Representantes y, en definitiva, de nuestro pueblo, que pretende distinguir a un uruguayo que se ha hecho acreedor, con creces, a lo estipulado por la resolución de este plenario.

Y repare usted -reitero: hablo como si estuviera presente- que no le digo doctor; le digo señor. El título universitario lo otorga la Universidad, sin dudas, con méritos sobrados; no lo minimizo. Es una importante herramienta para desempeñarse en la vida, pero no garantiza ser un buen vecino, una buena persona ni un buen ciudadano. El título de señor se lo da la vida, la sociedad y, como el universitario, hay que ganarlo también con esfuerzo, compromiso diario, conducta, dignidad y ética.

Señor: usted es un embajador de este pequeño y gran país, desconocido hasta que apareció en 1924, en París, un puñado de atletas. Hubo uno a quien identificaron como un príncipe, quizás de algún exótico y remoto país. Fue el primer competidor negro que brilló en las olimpiadas de aquel momento: "La Maravilla Negra", la perla, elegante príncipe, que con delicadeza trataba a las damas parisinas, y también a la bella y querida pelota, que aún hoy sigue enamorando al mundo.

Usted, señor, no es un embajador de ningún país, ni de la OEA, ni de las Naciones Unidas, ni de ninguna de aquellas embajadas codiciadas por la mayoría de los diplomáticos de este y de otros países.

Usted es un embajador global; es embajador en el país del deporte, que une pueblos por encima de cualquier cosa que intente separarlos, como pasa con la música o la pintura, que no tienen fronteras.

Usted preside la Federación Internacional de Natación, la FINA. Es miembro honorario del Comité Olímpico Internacional; presidente del Comité Olímpico Uruguayo; vicepresidente de la Asociación de Comités Olímpicos Internacionales; presidente honorario vitalicio de la Organización Deportiva Panamericana; presidente de honor del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte de la Unesco. Esto es solo para mencionar qué cargos ocupa hoy, en este presente, y no los que ha ejercido, que figuran en el extenso currículum al que ya me referí.

Esté donde esté, es el uruguayo que no solo representa al exótico y remoto país, sino a instituciones que nuclean a otros países.

Se ha popularizado la cita del maestro Washington Tabárez, "el camino es la recompensa", y usted ha caminado. Lo importante y emocionante es caminar. El camino es largo, pero hay que recorrerlo. El vencedor sabe que el camino hacia la victoria es largo, pero nunca quita los ojos de la meta. Y la meta es como el horizonte: está cerca, pero nunca lo alcanzamos. Es como la utopía que, según Galeano, está en el horizonte. Caminamos dos pasos y ella se aleja dos pasos. Caminamos diez y ella se aleja diez. Entonces, ¿para qué sirve la utopía? Para eso, para caminar.

De esa forma, la meta no es lo más importante; lo fundamental es caminar.

Señor Maglione: sigamos caminando que quedan cosas por hacer y el horizonte aún nos lo permite.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra.- Ingresa a sala el doctor Julio César Maglione)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Deseo saludar y felicitar al doctor Julio César Maglione, que acaba de ingresar a sala, a quien conozco desde niña, cuando practicaba natación.

Invitamos al señor diputado Hermes Toledo Antúnez a entregar el reconocimiento "José Nasazzi y Obdulio Varela" al doctor Julio César Maglione.

(Así se procede.- Aplausos en la sala y en la barra)

—Antes de continuar con la entrega de las menciones, queremos saludar a alumnos y docentes

del Cecap Paysandú, que se encuentran en la barra presenciando la ceremonia.

(Aplausos en la sala y en la barra)

—Tiene la palabra el señor diputado Mario García.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Señora presidenta: es un honor para mí presentar el siguiente reconocimiento a la profesora de Educación Física Serrana Hernández, coterránea, a quien conocemos desde hace muchísimos años. También conocimos a su padre Hugo, con quien manteníamos una muy linda relación.

De Serrana destacamos que es integrante del Panathlon Club Minas, con más de veinticinco años de trayectoria en el trabajo con personas con capacidades diferentes, que colabora a diario con la construcción de un país más inclusivo para todos. Asimismo, desde hace diecinueve años se desempeña en forma voluntaria en la Escuela N° 108, "Discapacidad Intelectual", de Minas.

Desde su creación en 2010 trabaja profesionalmente en el Centro de Rehabilitación Física de Maldonado. También desde ese año se desempeña en el Campus de Maldonado como profesora, atendiendo a personas con discapacidad intelectual, motriz y sensorial.

Es docente del Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes de Punta del Este, y se encuentra cursando el posgrado de especialización de Actividad Física Adaptada y Discapacidad en la Iuacj en Montevideo, siendo parte de su primera generación. También integra el equipo docente de la Playa Accesible en Punta del Este, desde su creación en el año 2007.

Asimismo, integra la comisión de inclusión deportiva, es la responsable de la elaboración del proyecto de desarrollo del deporte adaptado e inclusivo para Uruguay, para el período 2018-2020, y ya se ha confirmado para 2019 la realización de los Primeros Juegos Paradeportivos Nacionales.

Ha organizado y participado en eventos deportivos de diferente índole, como la Primera Exhibición Inclusiva de Deportes, juegos especiales internacionales y regionales y olimpiadas especiales nacionales desde 1998.

Además, fue parte de la selección uruguaya en las Olimpiadas Especiales Internacionales en 1999 en Carolina del Norte, estando a cargo de la delegación

de atletismo, así como de la delegación uruguaya en las Olimpiadas Especiales de Fides en Bogotá desde 2011, y participó en la preparación de atletas especiales en atletismo, natación, tenis y ciclismo.

Fue invitada como observadora de los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro y de las Paralimpiadas Escolares desarrolladas en San Pablo en el año 2017.

En su amplia trayectoria también se destaca su participación como disertante en varios eventos nacionales e internacionales.

Por todo lo anterior se entiende que la señora Serrana Hernández es una ciudadana comprometida, no solo con su desarrollo personal y profesional, sino con el de la comunidad nacional en la que generosamente vuelca sus conocimientos, tiempo y dedicación.

Finalmente, señora presidenta, queremos decir que hemos visto desde hace muchísimos años a la profesora Serrana Hernández trabajar en nuestra comunidad con dedicación y esmero. Nos gratifica ver en el día a día cómo dedica su vida a esta labor con tanto amor y profesionalismo. Es un orgullo para nosotros que la profesora Serrana Hernández pertenezca a nuestro departamento.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se invita al señor diputado Mario García a hacer entrega del reconocimiento "José Nasazzi y Obdulio Varela" a la profesora Serrana Hernández.

(Así se procede.- Aplausos en la sala y en la barra)

—Tiene la palabra la señora diputada Valentina Rapela.

SEÑORA RAPELA (Valentina).- Señora presidenta: quiero hacer una mención especial al Panathlon Distrito Uruguay.

Panathlon es una organización civil con representación internacional, ajena a toda ideología económica, política, religiosa o racial. Su objetivo es la afirmación de los ideales deportivos, conforme al movimiento olímpico internacional, como instrumento de solidaridad entre los hombres y los pueblos.

Sus funciones son las de realizar todas las actividades deportivas de carácter aficionado: apoyo,

difusión, desarrollo y promoción, sin interferir en los aspectos técnico deportivos ni en actos de dirección. Su lema es *ludis iungit*, que en latín significa "el deporte une".

Esta institución, de acuerdo con las normas de Panathlon Internacional, puede ser integrada por deportistas relacionados con la dirección, competición, técnica, administración, medicina, derecho y periodismo vinculados al deporte. Como institución internacional apoya, ya sea de forma directa o a través de sus clubes, al que trabaja en el deporte; promulga el deporte inspirado en la ética, la solidaridad y el juego limpio, y promueve estudios e investigaciones sobre temas relacionados con el deporte y sus vínculos con la sociedad.

La creación del primer club de Panathlon data de junio de 1951 en Venecia, con el fin de promulgar el ideal deportivo, sus valores culturales y morales, como medio de desarrollar y promocionar a la persona y como solidaridad entre los pueblos. Así se fueron formando más tarde otros clubes, hasta que en 1960, por iniciativa de diversos clubes de diferentes naciones se funda Panathlon Internacional.

En la actualidad, esta institución está presente en treinta países de cuatro continentes, conformando una red de más de trescientos clubes Panathlon, nucleados en once distrito; su oficina central está en la ciudad de Rapallo, Italia.

En Latinoamérica está presente en distintos países, como Brasil, Uruguay, México, Argentina, Chile, Paraguay, Ecuador y Perú, siendo nuestro país donde se concentra la mayoría de los clubes Panathlon de la región. Cabe mencionar que lo componen cinco clubes, con sede en las ciudades de Montevideo, Maldonado, San Carlos, Minas y Las Piedras.

Es un honor para mí y para todos los legisladores que integramos la Comisión Especial de Deporte distinguir a Panathlon Distrito Uruguay en su tan altruista tarea.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Invito a la señora diputada Valentina Rapela a hacer entrega del reconocimiento "José Nasazzi y Obdulio Varela" a los miembros del Club Panathlon Maldonado-Punta del

Este: Carlos de León, presidente; Silvia Bernoliart, Leonel Coussan y Carlos Andreolo.

(Así se procede.- Aplausos en la sala y en la barra)

—Tiene la palabra el señor diputado Claudio Lamónaca.

SEÑOR LAMÓNACA (Claudio).- Señora presidenta: sin conocernos, tengo el gran honor de hacer referencia a un gran señor: don Carlos Ubillos. Habiendo conseguido cierta información de su persona, vamos a compartirla con el Cuerpo.

Carlos Ubillos es un maestro y referente en organización de competencias de automovilismo. Hoy, a la edad de ochenta y nueve años, sigue volcando ideas y creación en el Gran Premio del Uruguay "19 Capitales" Histórico.

A continuación, haré un pequeño resumen de su extensa trayectoria en el automovilismo deportivo.

Al finalizar el año 1957, Carlos Ubillos se trasladó desde Mercedes, su ciudad natal, a Montevideo, y Juan Sarubbi -con quien lo unían lazos familiares-, piloto que participaba en las programaciones de AUVO (Asociación Uruguaya de Volantes) en el circuito de El Pinar, lo invitó a que le sirviera de cronometrista de boxes. La experiencia de Ubillos en automovilismo era cero. Desde muy joven, el básquetbol fue su pasión. Siempre le gustaron más la dirección técnica y el arbitraje, llegando a ser director técnico de la selección departamental de Soriano y árbitro con los mejores colegas nacionales en representación del interior. Hizo dos o tres entrenamientos como cronometrista y asumió con responsabilidad la temporada con una serie de informaciones de boxes al piloto no practicadas hasta ese entonces pero que resultaron muy efectivas. Antes de finalizar la temporada, se integró al equipo de fiscalización de AUVO, y a la segunda o tercera temporada, a pedido de sus compañeros, la directiva lo designó director de fiscalización y cronometraje para las competencias de automovilismo en el autódromo Víctor Borrat Fabini de El Pinar. En esa función trabajó honorariamente, como hizo durante toda su carrera, cronometrando automovilismo, *karting*, motociclismo y toda la actividad motorizada que se realizaba en ese escenario.

Formó un equipo de jóvenes de gran aptitud técnica y responsabilidad, capaces de fiscalizar

cualquier disciplina, en cualquier parte del país. Hoy en día, algunos de ellos son autoridades del automovilismo nacional. Además, participó en la fundación del Club Uruguayo de Rally en 1964.

En 1966 y 1967 se realizaron con éxito el primer y segundo Rally Bosch, primera competencia de tres etapas llevada a cabo en Uruguay con la dirección de Carlos Ubillos, impulsor de este nuevo formato de competencias, que en el futuro serían grandes competencias de ruta.

En enero de 1968 comienza la historia del "19 Capitales", la prueba nacional de automovilismo deportivo con más historia y trascendencia internacional de nuestro país. Carlos Ubillos integró el equipo de dirección. El gran empuje, las ideas y el conocimiento de Ubillos son determinantes para que esta prueba se transforme en el gran ícono de competencias de ruta en Sudamérica. Comenzó siendo una competencia de regularidad, pero con las ideas de Carlos Ubillos se fue transformando en lo que es hoy el Rally con pruebas de velocidad. Las transformaciones fueron realizadas progresivamente para obtener la confianza de las autoridades departamentales.

Carlos Ubillos fue director en nueve oportunidades del "19 Capitales", pero participó en las catorce ediciones, ya sea como codirector o en alguna otra responsabilidad. Si bien tuvo su responsabilidad en la competencia más importante del Uruguay, nunca dejó de asumir el compromiso de ordenar y dirigir el equipo de fiscalización de la Asociación Uruguaya de Volantes en El Pinar.

En 1973 edita el manual de fiscalización de pruebas de pista auto-moto-kart. En 1978, cuando se incorpora la fiscalización computarizada, pasó a integrar la secretaría de prensa de la Asociación Uruguaya de Volantes y, en representación del automovilismo del interior, integró la Federación Uruguaya de Automovilismo (FUA) y posteriormente la ex Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo (FUAD).

Sin ser periodista, publicó cien ediciones durante diez años de la revista *Todomotor*. En marzo de 2004 se realizó la 1a. edición del Gran Premio del Uruguay "19 Capitales" Histórico y hasta 2018, cumplidas quince ediciones ininterrumpidas, fue el coordinador general, aportando como siempre su empuje, sus

ideas y conocimientos. Muchos directores de prueba y comisarios deportivos actuales son discípulos de Carlos Ubillos, quien siempre compartió sus conocimientos y experiencias para formar nuevas autoridades deportivas.

Por todo lo expuesto y destacando el importante apoyo de Carlos Ubillos al automovilismo deportivo de nuestro país, reconocido por todo quien integre el mundo del automovilismo actual, es que le otorgamos el reconocimiento "José Nasazzi y Obdulio Varela".

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señora presidenta: lo que voy a decir está totalmente fuera de protocolo y le agradezco la gentileza que ha tenido.

Hemos escuchado una completísima visión del señor Carlitos Ubillos, y como soriano y mercedario no puedo permanecer ajeno a tributarle mi gran homenaje y reconocimiento. Ha sido una figura emblemática y, como muy bien dijera el señor Lamónaca, se inició en algunos deportes, en aquella época llamados menores, como el básquetbol, haciendo posteriormente una carrera rutilante.

En el departamento de Soriano se está extrañando la brillante actividad que siempre desarrolló el querido Carlitos Ubillos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Invito al señor diputado Claudio Lamónaca a entregar el reconocimiento "José Nasazzi y Obdulio Varela" al señor Carlos Ubillos.

(Así se procede.- Aplausos en la sala y en la barra)

—Tiene la palabra el señor diputado Carlos Reutor.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señora presidenta: el Yacht Club Uruguayo, autoridad nacional del *yachting* en el Uruguay, ha propuesto para este reconocimiento a su distinguido socio Roberto Carlomagno, quien sin duda alguna es uno de los *yachmen* más importantes del Uruguay, pues además de ser el uruguayo con más millas navegadas en los mares a bordo de un

velero, con ochenta y un años es un gran embajador del Uruguay en el mundo.

Esta distinción no se ha hecho sobre la base de triunfos deportivos, como nos tienen acostumbrados Ricardo Fabini o Dolores Moreira; esta distinción se hace en base a la trayectoria de un *yachtman* cabal, que pasó toda su vida navegando en los océanos del mundo, representando a Uruguay y a su club, el Yacht Club Uruguayo. Se trata de un *yachtman* que hizo de un deporte una manera de vivir.

Conectado con la naturaleza, navegando los últimos veinte años en solitario, Roberto Carlomagno, el Toto Carlomagno, como le dicen en su club, representa la realización cabal de un sueño a través de toda su vida, que comenzó muy temprano cuando siendo niño, desde una playa, veía el mar y soñaba que de grande iría a explorarlo.

Luego, a los dieciocho años, quiso enrolarse como oficial de la Marina, pero sus padres no se lo permitieron.

Más adelante, luego de remar y de aprender a navegar a vela en el Nautilus Yachting Club, canalizó su vocación a través del famoso velero Farrista, que lo llevó a encontrarse en el puerto del Buceo con su gran amigo Marcelo Casciani, con quien realizaría las primeras singladuras por el océano Atlántico. Allá por 1963, juntos compraron un velero de madera de 9 metros —denominado Halcyon—, construido en Uruguay por el astillero Bottini. Apenas comprado, en el puerto de Juan Lacaze, más allá de que contaba con alguna que otra madera floja, partieron para probarlo en su primer crucero a Florianópolis, junto a Raúl Martín y Oscar Salustio.

La tremenda mojadura y el mal tiempo que les tocó superar no fueron impedimento para continuar soñando. Y así fue como una vez que arribaron al Puerto del Buceo, repararon el barco para continuar proyectando -y soñando- con el cruce del Atlántico, para llegar a Europa.

Durante 1968 y 1969 realizaron viajes de prueba a Río de Janeiro y, finalmente, el 29 de noviembre de 1970, silenciosa y discretamente, Carlomagno, Casciani y Rivas partieron hacia Barcelona, lo que constituiría su primer gran cruce oceánico. Fueron y volvieron en quince días. Llegaron tan discreta y silenciosamente como zarparon.

Dos años pasaron -nada más- para que el Halcyon, al mando de Marcelo Casciani, junto a Luis Fleitas y Alberto Estévez, se hiciera al océano nuevamente, pero esta vez rumbo al Cabo de Hornos. Por diversos motivos no pudieron llegar. Así que, en 1976, Marcelo Casciani, junto a Roberto Carlomagno, zarparon otra vez rumbo al sur, y esta vez sí lo lograron.

En 1990, ya con otro barco, el Sebastián, y junto a Joaquín Más, Casciani y Carlomagno realizaron varios cruceros a Florianópolis y Río de Janeiro. Luego, emprendieron un nuevo crucero al Mediterráneo, siguiendo el mismo trayecto del primer crucero. Recorrieron todo el Mediterráneo, puerto a puerto, cabo a cabo, isla a isla.

Su mayor singladura en el mar fue de Gibraltar a Montevideo, en cuarenta y siete días. "Cuanto más tiempo esté en el mar, mejor". Así es Carlomagno; casi prefiere estar más en el mar que en tierra.

Sin duda, la muerte de Marcelo Casciani obliga a Roberto Carlomagno a saciar sus ansias de devorar millas de crucero en solitario. Y así, ya en Europa, compra el velero Ull-Viu, con casco de aluminio y de 15 metros de eslora, con el cual cruza el Atlántico otra vez, hasta la Guayana Francesa, luego de navegar por el Mediterráneo.

Este Roberto Carlomagno, incansable en sus sueños náuticos, nunca dejó descansar su imaginación. Y así fue como junto al joven Fernando Viana deciden viajar a las Islas Malvinas, un destino que ningún velerista uruguayo había visitado. Así, un día cualquiera, pusieron proa a las Malvinas. Y volvieron; volvieron silenciosa y discretamente, como siempre, un día cualquiera, luego de haber sufrido los embates de durísimos temporales, que son la norma en esas latitudes.

Roberto Carlomagno siguió navegando en solitario varias veces más a Europa. Y lo sigue haciendo hasta el día de hoy; en este preciso momento, cuando le estamos haciendo este reconocimiento, está cruzando el océano Atlántico, junto a Enrique Podestá, por enésima vez.

Yo me pregunto, señora presidenta, ¿estará Carlomagno pensando en jubilarse de la actividad náutica? ¡Sin duda que no! Este joven de ochenta y un años, que con su ejemplo nos demuestra que lo importante no es llegar, sino recorrer el camino, está

muy lejos de refugiarse en alguna caleta para tirar el ancla.

Como ha escrito el doctor Félix Sienna Castellanos, en el libro del centenario del Yacht Club Uruguayo, el último capítulo de la historia náutica de Carlomagno todavía no se ha escrito. El zorro pierde el pelo pero no las mañas.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Reciben la mención, en nombre del señor Roberto Carlomagno, los señores Álvaro Carlomagno y Gustavo Piña.

Invitamos al señor diputado Carlos Reutor a hacer entrega de la mención.

(Así se procede.- Aplausos en la sala y en la barra)

—Tiene la palabra el señor diputado Luis Gallo Cantera.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Señora presidenta: como representante, para mí es un honor y una valiosa oportunidad recibir en esta Casa a líderes y referentes deportivos propuestos por sus pares como emblemáticos y forjadores nada menos que de identidad nacional en el área del deporte. ¡Bienvenidos, compañeros!

Y hoy es doble el valor de esta oportunidad, porque me toca entregar este premio con los emblemáticos nombres de José Nasazzi y Obdulio Varela a la Liga Regional del Sur de Fútbol Infantil de Canelones, mis pagos. ¡Felicitaciones!

Obviamente, en este reconocimiento que hace la Cámara de Representantes a la Liga Regional del Sur de Fútbol Infantil de Canelones está implícito y contenido el reconocimiento a toda la actividad nacional, y a su directiva pasada y presente, del *baby fútbol*.

En efecto, todos los ciudadanos del Uruguay coincidimos en la trascendencia social de esta actividad en nuestra identidad nacional, sobre todo en cada núcleo familiar que cuenta con niños y niñas en su seno o entorno. Cada fin de semana hay una experiencia que moviliza y energiza, con acelerado contagio, a miles de uruguayos en la actividad deportiva del *baby fútbol*. Y ello -admitámoslo- tiene una enorme potencialidad por su impacto en la

sociedad que vamos tejiendo y construyendo de generación en generación. Por tanto, integra de lleno y en forma directa nuestra identidad deportiva, y con este reconocimiento se busca destacarlo como positivo.

En esta Casa y en esta legislatura, además de este simbólico reconocimiento a esta actividad deportiva, se busca reconocer con rango de ley a la ONFI, que actuará como órgano rector del fútbol infantil, con chicos de hasta trece años de edad, inclusive, en todo el territorio nacional. Esta iniciativa materializa una importante prerrogativa organizativa, que toma posición y define la tutoría de los deportistas en esos trece años de edad, para el valioso encuadre de nuestro fútbol infantil a través de ONFI.

Toda esta actividad deportiva es posible porque está en manos de centenares de directivos, como los aquí presentes, y quienes reciben este reconocimiento a su labor, en este sagrado espacio institucional de la democracia, que es el Palacio Legislativo, estoy seguro de que entienden perfectamente el mérito del que hablo. Sin duda, es una actividad gratificadora en su cotidianeidad, y este premio solo busca confirmar en su valor y agradecer en su ejecución a todos.

Entre los fundamentos de la postulación de la Liga Regional del Sur, leímos los valiosos proyectos y programas que ejecutan: selecciones, capacitaciones, sociabilidad y esparcimientos con cultura, todos excelentes instrumentos de construcción de ciudadanía donde confluyen valores éticos, solidarios, de educación, esparcimiento, todos con compromiso a largo plazo en generaciones de futuros adultos. ¡Los felicito de corazón, compañeros! Sin dudas, el objetivo de la actividad deportiva al que me refiero es el deporte en infancia, que combina, por un lado, el sagrado fuego del interés del ser humano como ninguna otra actividad logra despertar y, por otro, ofrece un escenario -en una edad de gran adaptación y aprendizaje- para la convivencia e integración social, significando esto una inconmensurable oportunidad o chance de mejorar la condición humana de los miembros de la sociedad venidera.

Es una responsabilidad enorme, que ha sido muy bien llevada, y debe superarse constantemente. La Cámara de Representantes quiere agradecer y reconocer a todos quienes sostienen viva esta llama deportiva asociada a la infancia. Por tal motivo, los

felicita por actuar con tanta entrega y compromiso, con resultados tan auspiciosos.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- La Mesa invita al señor representante Luis Gallo Cantera a hacer entrega del reconocimiento "José Nasazzi y Obdulio Varela" a los señores Ángel Marichal, Wilmar Balbuena, Baldemar González, en representación de la Liga Regional del Sur y de la ONFI.

(Así se procede.- Aplausos en la sala y en la barra)

—A continuación, se invita al resto de los homenajeados y a los miembros de la Comisión a pasar adelante con el fin de sacar una foto.

(Así se procede)

—En nombre del pleno, agradezco a las instituciones que presentaron las propuestas, todas muy buenas. También, mi agradecimiento a la Comisión Especial de Deporte por el trabajo llevado a cabo y por el esfuerzo que realizan para promocionar los deportes considerados menores.

Vamos a despedirlos con un fuerte aplauso.

(Aplausos en la sala y en la barra)

17.- Intermedio

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Solicito un intermedio de cuatro minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 47)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 53)

18.- Licencias.**Integración de la Cámara**

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Gabriela Camacho, señor José Hualde, señor Alejandro Lussich, señor Homero Bonilla, señora Magdalena Sáenz de Zumarán y señora Ana Medina.

Del señor representante Darío Pérez, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Moreira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Fernando Franco, señora Marianela De León, señor Delfino Piñeiro, señor Carlos Corujo Núñez, señor Gerardo Viñales y señora Cristina Pérez.

Del señor representante Felipe Carballo, por el día 3 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Marzoa.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

**VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ,
MARGARITA LIBSCHITZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

**19.- Comisiones permanentes y especiales.
(Autorización para reunirse durante el receso)**

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por la señora diputada Susana Pereyra y los señores diputados Pablo Abdala y Eduardo Rubio.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a las comisiones permanentes y especiales a reunirse durante el próximo receso parlamentario".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

20.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de otra moción de orden, presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"La señora representante María Cecilia Bottino presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se autoriza a la señora Presidenta a organizar en nombre de la Cámara, un acto solemne el día 23 de setiembre de 2019, en la ciudad de Paysandú, en conmemoración de los "90 años del Instituto de Formación Docente de Paysandú" y los "50 años del Centro Universitario de Paysandú". C/4122/019

- A la Comisión de Asuntos Internos".

21.- Proyectos presentados

"ACTO SOLEMNE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN LA CIUDAD DE PAYSANDÚ. (Se autoriza a la Presidenta del Cuerpo a organizar el mismo el día 23 de setiembre de 2019)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1°.- Autorízase a la Presidenta del Cuerpo Dra. María Cecilia Bottino Fiuri a organizar, en nombre de esta Cámara, un acto solemne, el día 23 de setiembre de 2019, en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, en conmemoración de los "90 años del Instituto de Formación Docente de Paysandú" y los "50 años del Centro Universitario de Paysandú".

2°.- Del acto se dará la más amplia difusión, propiciándose, asimismo, la participación de todos los integrantes de la Cámara de Representantes, disponiéndose los medios logísticos pertinentes para su concurrencia.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

CECILIA BOTTINO, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1969, se inaugura el Centro Universitario de Paysandú como Casa de la Universidad de la República, a iniciativa de egresados locales y docentes de la Estación Experimental Mario A. Cassinoni (EEMAC). En sus comienzos funcionó como Centro de Extensión (una de las funciones definidas por la Ley Orgánica de la UdelaR) con el cometido principal de difundir en el medio actividades culturales, y acercar la Universidad a una población del interior. A partir del año 2000 fue incorporando carreras y en 2002 adquirió el nombre de Centro Universitario de Paysandú. Hacia 2013, y luego de un intenso proceso de integración con la sede de Salto y la Casa de la Universidad de Artigas, se constituyó como una de las sedes del CENUR Litoral Norte. Luego de 50 años de recorrido, tiene una oferta de enseñanza en todas las áreas del conocimiento y con más de 4000 estudiantes. Asimismo en el año 1929 se desarrolló el proceso de fundación del actual Instituto de Formación Docente de Paysandú. El Instituto Normal de Paysandú fue un sueño de hombres y mujeres de las primeras décadas del siglo XX que se convirtió en realidad. Fue una utopía de una sociedad sanducera que tuvo el empuje de personalidades como el Dr. Luis Citraro y la "Maestra de Maestras" Ercilia Guidali de Pisano. Tiene el justo

honor, en la historia de la educación uruguaya, de ser el primer Instituto del interior en ser oficializado".

En este contexto, se entendió oportuno -en el marco de la celebración en este 2019 de los 90 años del Instituto de Formación Docente "Ercilia Guidali de Pisano" y los 50 años de la instalación del Centro Universitario en Paysandú- acompañar y celebrar tal conmemoración desde la Presidencia de la Cámara de Representantes.

Dada la relevancia y oportunidad de compartir y reflexionar con dichas instituciones educativas, es que les extiendo a las y los señores legisladores mi invitación para sumarse a la actividad que se realizará el 23 de setiembre a las 14 horas aproximadamente en la ciudad de Paysandú.

Es con la convicción, que una amplia participación de Representantes Nacionales contribuirá a generar proximidad con el interior de nuestro país en esta celebración histórica, que les hacemos llegar la presente.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

CECILIA BOTTINO, Representante por Paysandú".

22.- Autorización a la señora representante Nibia Reisch para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 11 de setiembre

—Dese cuenta de otra moción de orden, presentada por la señora diputada Susana Pereyra y los señores diputados Pablo Abdala, Eduardo Rubio e Iván Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la señora representante Nibia Reisch a realizar una exposición, por el término de quince minutos, en la sesión ordinaria del próximo miércoles 11 de setiembre, para referirse a la Asociación para Personas con Enfermedades Cerebro-Vasculares".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

23.- Clemente Estable. (Designación a la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Clemente Estable. (Designación a la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1057

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Mario García.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Señora presidenta: la Comisión de Educación y Cultura aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Clemente Estable" la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú. En efecto, habiéndose analizado por la Comisión el indicado proyecto de ley, por unanimidad se ha arribado a la convicción de la justicia de esta designación.

Don Clemente Estable nació el 23 de mayo de 1894 en San Juan Bautista, ciudad que en ese entonces era un pequeño pueblo, al norte del departamento de Canelones. Perteneció a una familia numerosa, en la que se formó en la importancia de la contracción al trabajo, la honestidad y el valor de la vida en familia, aspectos que, a la postre, fueran determinantes de su condición de pedagogo comprometido, con fuertes valores éticos y democráticos que lo transformaron en uno de los personajes que marcara la historia del pensamiento nacional.

Su niñez estuvo signada por el estrecho vínculo con la naturaleza, lo que posiblemente determinara rápidamente su predilección por esta y su vocación biológica.

Maestro de profesión, ejerció la docencia en diferentes escuelas de Montevideo, en las que

participó activamente en el desarrollo de los estudiantes e introdujo nuevas formulaciones pedagógicas, en la convicción de que era posible modificar los criterios imperantes para obtener resultados superiores a los verificables en la sociedad de su época.

Su vocación biológica lo llevó a ser autodidacta y a completar formación de nivel universitario a través de cursos extracurriculares en la Facultad de Medicina. Su notorio talento y su demostrada laboriosidad le valieron tal destaque que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal lo designó maestro de conferencias. Con veintisiete años, publicó su principal obra pedagógica, *El Reino de las Vocaciones*, con la que inició no solo una prédica, sino una línea paralela de investigación tan tenaz como original, que nunca abandonó, y que forma uno de los rasgos más cálidos y humanos de su personalidad.

Es en la década de los años veinte que el gobierno de España lo honró con una beca que le significó un cambio superlativo en su formación y desarrollo profesional, en tanto viajó a Madrid a los efectos de completar su formación en el laboratorio que dirigía el Premio Nobel de Medicina de 1906, don Santiago Ramón y Cajal, siendo su único discípulo latinoamericano. Tal fue su influencia que en una de sus cartas Estable le escribió: "Yo aprendí de usted que el optimismo es la salud de la voluntad, y el pesimismo, una de sus enfermedades más graves", y esto definitivamente era una marca de su carácter y sus convicciones.

Entre las virtudes que le son destacables, se debe mencionar su condición de trabajador infatigable, que exploró diversos centros nerviosos con las más diversas técnicas. Creó aproximaciones experimentales realmente novedosas y, a su vez, con el paso del tiempo, concibió hipótesis originales sobre la funcionalidad de las células nerviosas.

Debe destacarse que las ideas de Clemente Estable, sobre todo las vinculadas con las propiedades funcionales de los contactos interneuronales o sinapsis, mantienen hoy su más absoluta vigencia.

Estable fue el iniciador en Uruguay de la profesión de investigador, siendo sin duda una figura descolante en ese ámbito, por su dedicación, por el amor a lo que hacía, por su enorme talento y por su pensamiento original y profundo. Para él, las personas todas debían ganarse el sustento trabajando de

acuerdo con sus vocaciones. La investigación científica, la creación artística o la reflexión filosófica debían brindar la posibilidad de vivir en forma decorosa.

Para Estable el Estado debía reconocer que el investigador científico ejercía una profesión importante para el país y, por lo tanto, era responsabilidad de los poderes públicos promover la ciencia y crear condiciones adecuadas para su trabajo. Fue, entonces, gracias a su prédica, respaldada por su gran fortaleza intelectual y su hidalguía ética, que concretó dos aspiraciones que han sido trascendentes en la historia del país: la creación de un instituto dedicado a la investigación y la docencia superior en el campo de la biología y la incorporación en la organización administrativa del Estado de un régimen laboral hasta entonces desconocido en el país, denominado *full time* o dedicación exclusiva, forma de trabajo esta que demandaba "todo el tiempo y todo el hombre".

Coherente con su prédica, dedicó su vida a la investigación y a la docencia. Sus últimos años fueron ejemplo de austeridad y abnegación al trabajo.

En 1927, se crea el Instituto de Investigaciones Biológicas, que fue equipado con tecnología de avanzada para la época e integrado con científicos de distintas áreas de la biología. El maestro Estable ha dejado el legado de su pasión por la ciencia, su vocación por el servicio y la convicción de que el desarrollo científico en el Uruguay es posible.

En definitiva, Clemente Estable fue un ejemplo de lucha, trabajo y abnegación, en el que, además, se verificó la convergencia perfecta de trabajo científico y valores humanos, lo que le valió reconocimiento mundial.

Abundan las razones, en función de lo expuesto y a juicio de la comisión asesora, para que su fecunda obra sea reconocida con un homenaje tan merecido como la designación con su nombre de la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Designase con el nombre "Clemente Estable" la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".

24.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el siguiente asunto: 'Régimen de declaraciones juradas. (Modificación de la Ley N° 17.060). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)'. (Carp. 1259/016). (Anexo II al Rep. 520/019)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

25.- Régimen de declaraciones juradas. (Modificación de la Ley N° 17.060). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Régimen de declaraciones juradas. (Modificación de la Ley N° 17.060). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

**Anexo II al
Rep. N° 520**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señora presidenta: todos recordamos que hace ya un tiempo esta Cámara aprobó un proyecto de iniciativa parlamentaria sobre declaraciones juradas de funcionarios públicos, con la idea de aumentar su control y publicidad, debido a la mayor transparencia que todo el sistema político debe dar a la opinión pública, así como la seguridad de que la gestión de los recursos públicos no pasa por los patrimonios de los cargos políticos, ya sean electivos o designados.

Luego de un largo trabajo en la Comisión Especial con Fines Legislativos de Transparencia y Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado, se aprobó un texto distinto al presentado por los legisladores de la bancada del Frente Amplio, ya que se le incluyeron algunos artículos y se modificaron otros. Creo que esto fue aprobado por unanimidad en la Comisión, que cuenta con representación de todos los partidos políticos. No tengo aquí los antecedentes y no lo recuerdo bien, pero cuando vino al plenario creo que fue aprobado por unanimidad; sí puedo decir que contó con la participación de todos los partidos políticos representados en esta Cámara. Luego, en el Senado le hicieron algunas modificaciones, que luego fueron analizadas por la Comisión Especial que lo había aprobado originalmente.

Algunas de las modificaciones introducidas mejoran notoriamente la redacción, por lo que las aceptamos con agrado; ordenan mucho mejor algunos de los enunciados. Hubo otras modificaciones al texto que esta Cámara había presentado, cuya justificación no es muy detallada, pero no hacen al fondo del tema.

Otras modificaciones excluyen algunos artículos, como el que establecía que las declaraciones juradas de los funcionarios públicos previstos en la Ley N° 17.060 debía alcanzar a los titulares de empresas que contrataban con el Estado, que manejaban recursos del Estado o que eran beneficiarias de concesiones del Estado. El Senado eliminó este artículo y encomendó a la Junta de Transparencia y Ética Pública -en función de lo que se establece en su ley de creación y sus modificaciones- asesorar al Parlamento en este tema en particular y presentarle ideas para la formulación de un proyecto de lucha contra la corrupción privada, eventualmente utilizando el mecanismo de las declaraciones juradas.

Teniendo en cuenta el momento político que estamos viviendo -a pocos días del 15 de setiembre, cuando se cierra la legislatura, de acuerdo con lo previsto en la Constitución-, entendimos que no era adecuado continuar discutiendo el tema y pasarlo a la Asamblea General, que es lo que establece la Constitución en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones.

Entonces, pese a que algunos de los miembros de la Comisión no estábamos en un todo de acuerdo con esas modificaciones, entendimos que los avances del proyecto votado por el Senado eran importantes para mejorar la transparencia y el control de las declaraciones juradas, fundamentalmente, porque dejan de ser solo un sobre que se guarda o un archivo digital -se habilitó la presentación a través de medios electrónicos- que queda en secreto absoluto, sin que nadie tenga idea de lo que dicen, salvo las declaraciones del presidente de la República y del vicepresidente. Ahora se amplía la nómina de sujetos obligados a publicitar sus declaraciones juradas y se encomienda a la Junta de Transparencia y Ética Pública que abra un 5 % de las declaraciones juradas que tiene en custodia para controlarlas, estableciendo los mecanismos adecuados para ello.

También se introduce el criterio de análisis de riesgo para el trabajo que realiza la Jutep en ese

sentido e, inclusive, se establecen las exigencias. ¿Por qué? Porque entendemos que no parece lo más conveniente acumular declaraciones juradas de todos los funcionarios públicos con las mismas condiciones cuando los riesgos de las funciones que cumplen son completamente distintos. Para que quede claro: no se puede equiparar la función de un agente de segunda de una comisaría del interior del país con la de un gerente de compras, un legislador o un ministro. Es muy bueno que se introduzca el concepto de análisis de riesgo y se permita diferenciar el tipo de control que se debe hacer. Por ejemplo, como decía, no todos los funcionarios del Ministerio del Interior van tener las mismas exigencias que los jefes de la Policía o de dicha Cartera.

O sea que a través de esta iniciativa se da herramientas a la Junta de Transparencia y Ética Pública para que pueda centrar sus controles en aquellos funcionarios con mayor riesgo de realizar desvíos en virtud de las funciones que realizan en el cargo que se les ha encomendado.

Por todos estos motivos, entendemos que se mejora mucho lo que hoy tenemos y se da herramientas a la Jutep -quizá, no todas las que hubiera querido-, aunque no estén todos los temas que originalmente se habían aprobado, consideramos que este proyecto de ley es lo suficientemente importante como para que la Comisión, por unanimidad, solicite a la Cámara que apruebe las modificaciones que ha realizado el Senado y, en consecuencia, lo sancione en forma definitiva.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Gracias, señora presidente.

Muy a pesar del diputado Asti, estoy totalmente de acuerdo con lo que dijo.

(Hilaridad)

—Ratifico que esta iniciativa se votó por unanimidad en la Comisión Especial con Fines Legislativos de Transparencia, Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado.

Por otra parte, insisto -no sé si podré hacerlo después de que termine esta legislatura- en que estos temas deben ser objeto de una comisión especializada permanente. Ese ámbito está en la Cámara de Diputados, pero no existe en el Senado. Lo que pasó con la Ley Integral contra el Lavado de Activos vuelve a suceder con esta iniciativa: en algunos puntos trabajamos de total acuerdo y logramos unanimidad después de una larga negociación, pero en el Senado eso no se pudo o sucedió algo en el camino. Además, trabajamos en forma muy coordinada con la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y con la Junta de Transparencia y Ética Pública. O sea que realmente hubo un ida y vuelta entre los legisladores y esos organismos.

Por otra parte, quiero dejar claro que además de continuar peleando por una comisión espejo en el Senado, sigo considerando que se debió mantener el proyecto tal como salió de la Cámara de Diputados, a pesar de las correcciones realizadas por el Senado, que mejoraron la redacción.

Personalmente, entiendo que el artículo 3º debería haberse dejado, entre otras cosas, porque al establecer que se controlan las declaraciones juradas de dirigentes de empresas privadas que reciban o administren fondos públicos, se puede controlar las sociedades anónimas y a las personas públicas regidas por el derecho privado, pero que son del Estado y manejan fondos públicos.

También quiero dejar constancia -puedo estar equivocada, pero esto me plantea algunas dudas; voy a votar el proyecto porque somos la nuestra es la tercera Cámara en tratarlo y estoy de acuerdo con que la población debe recibir el mensaje de mayor transparencia que queremos dar los legisladores- de que no me gusta que en el proyecto se haya encargado a la Junta de Transparencia y Ética Pública la confección de un anteproyecto de ley. Si bien se trata de un anteproyecto, no cabe duda de que los que tenemos que legislar somos los legisladores.

A pesar de todas estas discrepancias, no podemos hacer otra cosa más que votar afirmativamente esta iniciativa. La población va a recibir el mensaje y, además -como muy bien decía el diputado Asti-, va a tener una ley que le permitirá sentir que la transparencia está más consolidada que ahora.

Gracias, señora presidente.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señora presidenta: sin ánimo de extender el debate, me parece muy bueno que logremos que este proyecto sobre "Régimen de Declaraciones Juradas. (Modificación de la Ley N° 17.060)" se convierta en ley.

También quiero recordar que esta iniciativa fue presentada por el Frente Amplio a partir del trabajo que realizó su bancada. Y es muy importante que se vote de manera unánime.

Igualmente, debemos tener presente que la Ley N° 17.060 existe desde el año 1998 y había tenido algunas modificaciones, sobre todo, a través de leyes presupuestales. A pesar de esto, presentaba varias problemáticas. Una era que todos quienes tomamos decisiones -como los legisladores y los ministros de Estado, de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral- hacíamos declaraciones juradas patrimoniales, pero solo eran públicas las del presidente de la República y las del vicepresidente.

Por lo tanto, se entendió necesario avanzar en ese sentido para que la ciudadanía conozca cuál es la situación patrimonial de quienes tomamos resoluciones y afectamos la vida de los ciudadanos, día a día. Sobre todo, se intenta que se conozca realmente que quienes hacemos esa tarea la realizamos por convicciones políticas, por visiones ideológicas o por proyectos de país, no para beneficiarnos personal ni patrimonialmente.

Algunos países han avanzado mucho en materia de combate a la corrupción. Esta iniciativa es una señal importante en ese sentido: desde el sistema político estamos construyendo un mecanismo que va a fortalecer el control ciudadano, que es un aspecto importante en esta materia.

Comparto el análisis que hizo la parlamentaria del Partido Nacional acerca de que personalmente consideraba mejor el proyecto que habíamos votado en la Cámara de Diputados.

También estoy de acuerdo con lo referido al artículo 3º porque fui uno de sus redactores.

Creo que el Senado trató de atender un planteo en el sentido de que la Junta de Transparencia y Ética

Pública pudiera avanzar en una mayor articulación y redactar un proyecto más completo; esperemos que venga en tiempo y forma.

Sin duda, este proyecto es un avance. Además, es saludable que todo el sistema político lo vote de manera unánime.

Por último, agradecemos a las señoras diputadas y a los señores diputados que han trabajado en la comisión especializada en este asunto.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señora presidenta: en mi exposición inicial quise dar un panorama general del proyecto. Ahora voy a hacer algunas consideraciones particulares.

Una de las modificaciones que realizó el Senado al proyecto de ley es el artículo 15 referente a quiénes podrán solicitar la apertura de las declaraciones. Ahora se establece que será por iniciativa del propio interesado, por resolución de la Justicia penal y por resolución fundada de la Jutep.

Cuando nos referíamos a la "Justicia penal", incluíamos a la Fiscalía, considerando el nuevo sistema del proceso penal.

Teniendo en cuenta que quien investiga en los casos de corrupción es la Fiscalía, entendemos que ese concepto queda comprendido en la definición genérica de justicia penal. Por lo tanto, a nuestro entender, la Fiscalía también debería poder pedir la apertura de las declaraciones.

Hay otras consideraciones en cuanto a si el juez, que ahora es absolutamente imparcial, puede o no conocer la investigación en la etapa en la que todavía no hay una acusación formal. Con el nuevo Código, entendemos que esa posibilidad debe estar incluida en el concepto que aquí se establece.

Además, tanto en el artículo 17 -que modifica la ley original- como en el artículo 4º de esta norma se hace referencia a que la Jutep podrá requerir información de todas las dependencias del Estado y de personas públicas no estatales relacionadas con la investigación en curso. También se establece que dichos organismos deberán brindar toda la información

solicitada en un plazo de sesenta días. Obviamente, esto dependerá de la reglamentación, pero la Jutep debe tener las mayores facultades para poder realizarlo.

Lo mismo sucede con el artículo 4º, pues la Jutep podrá solicitar a los organismos de contralor del Estado y a la Agesic el apoyo necesario para instrumentar la reforma que se estipula en este proyecto de ley.

Estos dos artículos -que tienen carácter general- deben ser expresamente reglamentados por el Poder Ejecutivo, dentro de la norma, de manera de dar a la Jutep todas las herramientas para llevar adelante sus investigaciones.

Eso era lo que quería complementar.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota)

—Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1º.**- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- También están comprendidos en la obligación del artículo precedente los funcionarios y ciudadanos que se enumeran:

- A) Subsecretarios de Estado, Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director y Subdirector de la

Oficina Nacional del Servicio Civil, Miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado y Miembros de las Comisiones de las Unidades Reguladoras.

- B) Ministros de los Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Alguaciles del Poder Judicial, Fiscales Adscriptos, Fiscales Letrados y Fiscales Adjuntos, Fiscal Adjunto, Secretario Letrado y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación, Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo y Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- C) Titulares de los cargos con jerarquía de Dirección General o Nacional e Inspección General de los Ministerios.
- D) Director General de Rentas, Subdirector General, Directores de División, Encargados de Departamento, Encargados de la Auditoría Interna y Asesorías y todos los funcionarios que cumplan tareas inspectivas de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas.
- E) Embajadores de la República, Ministros del Servicio Exterior y personal diplomático que se desempeñe como Cónsul o Encargado de Negocios, con destino en el extranjero, y miembros de las delegaciones uruguayas en comisiones u organismos binacionales o multinacionales.
- F) Presidentes, Directores, Directores Generales o miembros de los órganos directivos de las Personas Públicas no Estatales, de empresas privadas pertenecientes mayoritariamente a organismos públicos y delegados estatales en las empresas de economía mixta.
- G) Miembros del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos y Director del Servicio Nacional de Televisión.
- H) Rector y Decanos de las Facultades de la Universidad de la República, miembros del Consejo Directivo Central y de los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Universidad Tecnológica.

- I) Interventores de instituciones y organismos públicos o privados intervenidos por el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales.
- J) Secretarios y Prosecretarios de las Cámaras de Senadores y de Representantes y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y Director de Protocolo y Relaciones Públicas de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
- K) Directores, Directores Generales, Subgerentes Generales y Gerentes o funcionarios de rango equivalente cualquiera sea su denominación de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y personas públicas no estatales.
- L) General del Ejército, Almirante y General del Aire, Generales, Contralmirantes y Brigadieres Generales de las Fuerzas Armadas en actividad, Jefes, Subjefes, Inspectores, Comisarios y Directores de Policía.
- M) Ediles titulares de las Juntas Departamentales y Ediles titulares de las Juntas Locales Autónomas.
- N) Directores de Proyectos, Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo.
- O) Los funcionarios que ocupen cargos políticos o de particular confianza, declarados tales a nivel nacional o departamental (inciso cuarto del artículo 60 e inciso segundo del artículo 62 de la Constitución de la República).
- P) Los funcionarios que realicen funciones inspectivas y los que efectúan tasación o avalúo de bienes, en ambos casos con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca.
- Q) La totalidad de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas y los que prestan servicios en dicha repartición.
- R) La totalidad de los funcionarios de la Dirección General de Casinos y de los Casinos departamentales.
- S) Los funcionarios del Ministerio del Interior, no incluidos en los incisos anteriores y con las excepciones que por bajo nivel de riesgo establezca la reglamentación.
- T) Alcaldes y Concejales municipales y sus correspondientes suplentes.
- U) Las personas físicas que ejerzan funciones o presten servicios personales del tipo de los indicados en los literales F), N) y P), en empresas privadas ya creadas o adquiridas por los organismos públicos y en las que se creen o adquieran en el futuro, así como en las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes de aquellas y sus sucesivas, con sede en el territorio o fuera de él, cuando esas personas hayan sido designadas o propuestas por el Estado y este tenga participación en su capital".

Artículo 2º.- Agrégase a la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y sus modificativas, el siguiente artículo 11 BIS:

"ARTÍCULO 11 BIS. (Declaración jurada de candidatos).- Los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y a las Intendencias Departamentales proclamados por los organismos partidarios correspondientes deberán presentar una declaración jurada de sus bienes e ingresos, tal como se determina en el artículo 12 de la presente ley.

La declaración deberá ser presentada hasta treinta días antes de efectuarse el acto electoral correspondiente.

La JUTEP publicará las mismas, en los mismos términos indicados en el artículo 12 BIS. Asimismo, indicará en su página web quienes han incumplido con dicha obligación.

La reglamentación determinará el monto de la multa a quienes no dieran cumplimiento con la obligación establecida en este artículo".

Artículo 3º.- Sustitúyense los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y sus modificativas, por los siguientes e incorpórase el artículo 12 BIS:

"ARTÍCULO 12. (Del contenido de la declaración jurada).- La declaración jurada contendrá dos partes. Una primera parte detallada y reservada, y una segunda parte, denominada síntesis y abierta.

12.1. La primera parte reservada contendrá los siguientes datos:

- A) Una relación precisa y circunstanciada de los bienes muebles e inmuebles propios del declarante, de su cónyuge o concubino, de

la sociedad conyugal o de la sociedad concubinaria de bienes que integre y de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Se especificará el título de la última procedencia dominial de cada uno de los bienes, monto y lugar de depósitos de dinero y otros valores, en el país o en el exterior.

- B) La nómina de empresas, sociedades nacionales o extranjeras con o sin personería jurídica, a las que está vinculado el obligado, su cónyuge o concubino, a través de participación en su propiedad (total o parcial) o administración, tenga poder general o integre órganos directivos o asesores, aunque sea en carácter honorario. Deberá adjuntarse copia del último balance e indicar la participación social en las mismas.
- C) Las sociedades en que el obligado, su cónyuge o concubino perciba salario, intereses u honorarios.
- D) La relación de ingresos, rentas, sueldos y beneficios que perciba por cualquier concepto el obligado, su cónyuge o concubino y las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.
- E) Declaración jurada de implicancias prevista en el artículo 29 del Decreto N° 30/003, de 23 de enero de 2003, y la declaración prevista en el Decreto N° 380/018, de 12 de noviembre de 2018, reglamentaria del artículo 9° de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, cuando corresponda.

12.2. La segunda parte, abierta a la JUTEP, será una síntesis de la anterior y contendrá los datos identificatorios del funcionario, un resumen del promedio mensual de sus ingresos de los últimos doce meses, de los totales de su activo y pasivo patrimonial, incluyendo su cuota parte en la sociedad conyugal o concubinaria de bienes en su caso y la nómina de empresas a las que esté vinculado a través de participación en su propiedad (total o parcial) o administración, perciba salario, intereses, honorarios, tenga poder general o integre órganos directivos o asesores, aunque sea en carácter honorario.

La información de ese formulario abierto estará disponible para los controles de evaluación y evolución que la JUTEP podrá realizar.

A todos los efectos previstos en la presente ley, se entiende por concubina a las personas comprendidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007, y por sociedad concubinaria de bienes a aquellas comprendidas en dicho artículo.

ARTÍCULO 12 BIS. (De la publicidad de las declaraciones).- Las declaraciones del Presidente, Vicepresidente de la República, Senadores, Representantes Nacionales, Ministros de Estado, Subsecretarios, Directores Generales de Secretaría, Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Departamentales, Secretarios Generales de las Intendencias Departamentales y Alcaldes, serán recibidas por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), en sus correspondientes sobres o a través de medios electrónicos. Posteriormente se procederá a su apertura, publicando todas las declaraciones en el sitio web de la JUTEP.

En estas publicaciones se omitirán por razones de seguridad los datos identificatorios de los bienes, derechos y obligaciones incluidos en los mismos, los que se determinarán específicamente en la reglamentación respectiva.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.179, de 27 de diciembre de 2013, y en el artículo 82 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 13. (De los plazos de presentación).- Para la presentación de las declaraciones juradas se dispondrá de un plazo de treinta días. Este plazo comenzará a computarse para las declaraciones juradas iniciales una vez cumplidos sesenta días corridos o alternados de ejercicio del cargo, desde la toma de posesión del mismo, instancia esta que se considerará como la fecha válida para la expresión patrimonial del declarante.

Las declaraciones subsiguientes se formularán cada dos años contados a partir de la toma de posesión, siempre que el funcionario continuare en el ejercicio del cargo. Toda vez que cesare en el mismo, deberá presentar una declaración final dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cese, tomándose esta como la fecha válida para la expresión patrimonial de los bienes e ingresos.

Cuando el funcionario hubiera desempeñado un cargo o función y pasara a desempeñar otro dentro de los treinta días posteriores al cese y estuvieran ambos cargos o funciones comprendidos en la obligación de presentación de declaración jurada, no se requerirá declaración jurada final de cese, ni inicial del ingreso, mientras mantenga vigencia la declaración jurada anterior en los términos a que refiere el inciso precedente.

ARTÍCULO 14. (Custodia y análisis de declaraciones juradas).- La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP):

- A) Tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas que reciba en cumplimiento de la presente ley, tomando las medidas necesarias a fin de mantener la reserva de su contenido, cuando correspondiere, así como la de los datos personales del declarante. Conservará las declaraciones por un período de diez años, contados a partir del cese del funcionario en su último cargo obligado a declarar. Vencido el mismo, procederá a su destrucción, labrándose acta notarial de dicho acto, salvo que el interesado hubiera solicitado su devolución, en cuyo caso se le entregará.
- B) Confeccionará un registro y efectuará un análisis de evolución de activos, pasivos, ingresos y vínculos con empresas, informados por cada sujeto en la segunda parte de la declaración jurada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente ley.
- C) Abrirá, en cada año civil, hasta un 5 % (cinco por ciento) de las declaraciones juradas de carácter reservado, con las garantías que disponga la reglamentación y mediante un procedimiento aleatorio y en función de un análisis de riesgo.

Las declaraciones juradas serán examinadas por los técnicos pertinentes del organismo a los efectos de controlar su contenido y verificar que cumpla con los requerimientos legales y reglamentarios formales y sustanciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, la JUTEP deberá adoptar una metodología de análisis de riesgo para determinar la estrategia de control de las declaraciones juradas. Esto se realizará mediante una evaluación de los riesgos a que se enfrenta el Estado y la

sociedad por la actuación de los sujetos obligados por la presente ley. Se establecerá un conjunto de factores de riesgo y se realizará una clasificación ordenada de los mismos en función de la probabilidad de que ocurran, la gravedad o severidad del daño y la oportunidad de la prevención, detección y denuncia del eventual delito.

En base a lo dispuesto en el inciso anterior, la JUTEP podrá establecer distintos tipos de controles a las distintas categorías de sujetos obligados. De la misma forma, en caso de aplicarse controles aleatorios podrá determinar distintos porcentajes de participación para las distintas categorías de sujetos obligados de acuerdo con esa metodología de identificación y evaluación de riesgos.

ARTÍCULO 15. (Solicitud de apertura de las declaraciones).- La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas y solamente procederá a la apertura del sobre conteniendo la declaración jurada:

- A) A solicitud del propio interesado.
- B) Por resolución de la Justicia Penal.
- C) Por resolución fundada de la JUTEP.

La JUTEP necesitará unanimidad de integrantes para su apertura y determinará en cada caso la necesidad de comunicar dicha decisión a la Justicia Penal o al Ministerio Público.

- D) En el supuesto previsto en el literal C) del artículo 14 de la presente ley.

ARTÍCULO 16. (Omisión de la presentación).- Cuando el funcionario obligado no presentare su declaración jurada en los plazos previstos por el artículo 13 de la presente ley, se le notificará dicha circunstancia a través de su organismo de origen. Transcurrido un plazo de quince días hábiles y verificado su incumplimiento injustificado ingresará en la calidad de omiso.

La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) comunicará la calidad de omiso al organismo en que reviste el funcionario, a efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes y de la retención prevista por el artículo 99 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, o en su caso a los organismos de previsión social correspondientes.

Los funcionarios obligados que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente serán intimados en forma fehaciente por parte de la JUTEP para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliera de forma injustificada con la presentación de la declaración en el plazo otorgado, no podrá ejercer nuevamente la función pública hasta tanto no presente la declaración omitida.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la omisión de la presentación de la declaración jurada al egreso será sancionada con una multa equivalente a 50 UR (cincuenta unidades reajustables). No obstante, el infractor tendrá el plazo perentorio de diez días corridos, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la multa, para presentar la declaración omitida. Si así lo hace, la multa se rebajará a la mitad.

Las multas establecidas en el inciso anterior se aplicarán oportunamente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006.

En el caso de que sea candidato a cargos públicos electivos y no presente la declaración jurada será pasible de una multa de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 11 BIS de la presente ley.

La JUTEP mantendrá actualizada la información en su página web de los nombres, documentos de identidad, cargo, organismo y repartición de los obligados omisos.

ARTÍCULO 17. (Responsabilidad de los declarantes).- Sin perjuicio de la responsabilidad penal, se considerará falta grave a los deberes inherentes a la función pública en el caso de los funcionarios públicos y conducta pasible de multa en el caso de los candidatos previstos en el artículo 11 BIS de la presente ley:

- 1) La no presentación de la declaración jurada al vencimiento de los plazos previstos en los artículos 11 BIS y 13 de la presente ley.
- 2) La inclusión en la declaración jurada de ingresos, bienes y valores patrimoniales pertenecientes a terceros, inexistentes o superiores a los reales, el ocultamiento de ingresos o bienes que se hubieren incorporado al patrimonio, la expresión de un pasivo falso, la no inclusión de la cancelación

de uno anterior en las declaraciones suscritas por el obligado y la no inclusión de cualquier relación económica o profesional con otras empresas.

La JUTEP, de oficio o ante una denuncia fundada de que en alguna declaración puedan concurrir las circunstancias previstas en el numeral 2) del presente artículo, podrá iniciar la investigación del contenido de la declaración pasible de sospecha, con citación del involucrado, dando cuenta a la autoridad competente, en caso de entenderse conveniente.

A tales efectos, el órgano de control dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización, y especialmente podrá:

- A) Exigir a los sujetos denunciados la exhibición de todo tipo de documentos, y requerir su comparecencia ante la JUTEP para proporcionar información. La no comparecencia sin justificación a más de dos citaciones consecutivas aparejará la aplicación de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables).
- B) Requerir información de todas las dependencias del Estado y Personas Públicas no Estatales relacionadas a la investigación en curso. Dichos organismos deberán brindar toda la información solicitada en un plazo de sesenta días, prorrogables por única vez por sesenta días más.

ARTÍCULO 19. (De las nóminas de los obligados).- Las entidades donde revisten los obligados por la presente ley tendrán el deber de comunicar a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) las nóminas de quienes revistiendo en su entidad se hallen comprendidos en los artículos 10 y 11 de esta ley, así como los nombres, documento de identidad de sus titulares, cargo o función que ostentan, fecha de toma de posesión o cese, domicilio y localidad. Asimismo, deberán comunicar dentro de los treinta días de acaecidas las alteraciones que se produzcan en dichas nóminas.

A tales efectos, los organismos deberán designar uno o más funcionarios responsables, que actuarán como enlace con la JUTEP, encargándose de la remisión de las nóminas de los funcionarios obligados, de sus altas y bajas y velando en sus respectivos ámbitos por el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio de las responsabilidades personales de los obligados. Dichos funcionarios estarán habilitados además

a recibir y presentar las declaraciones juradas de los obligados del organismo o repartición respectiva ante la JUTEP.

En caso de duda de si un cargo o función está comprendido dentro de la obligación legal de presentar declaración de oficio o ante el requerimiento de la repartición o del funcionario involucrado, la JUTEP determinará al respecto, quedando habilitada a recibir aquellas declaraciones juradas de funcionarios no comprendidos en la obligación que voluntariamente estuvieren interesados en presentarlas.

A los efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, facúltase a la JUTEP a solicitar a las entidades respectivas toda información adicional que crea del caso, acerca de las características, perfiles, condiciones y funciones de los obligados".

Artículo 4º. (Pases en comisión y apoyo).- Incrementanse en diez funcionarios los pases en comisión dispuestos en el artículo 15 de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015, y en las condiciones dadas en el artículo 298 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018. La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) definirá los perfiles de los candidatos en forma previa a la solicitud de cada pase, teniendo presente para ello las necesidades del servicio y la especialización profesional adecuada para el cumplimiento efectivo de los cometidos que la JUTEP ostenta.

La JUTEP podrá solicitar a los organismos de contralor del Estado y a la Agencia de Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), el apoyo necesario para instrumentar las reformas que se estipulan en esta ley.

Artículo 5º.- Cométase a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), la preparación de un anteproyecto de ley que analice y prevea medidas para prevenir la corrupción en el sector privado, el cual podrá incluir mecanismos de declaraciones juradas de ingresos y activos de particulares que administren fondos públicos o mantengan vínculos contractuales con la administración pública, entre otros instrumentos.

Dicho anteproyecto de ley deberá ser remitido en un plazo máximo de noventa días.

Artículo 6º. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia el 1º de marzo de 2020".

"Artículo único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto

de ley modificativo del régimen de declaraciones juradas en el marco de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998".

26.- Intermedio

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señora presidenta: solicito un intermedio de tres minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 23)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 25)

27.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto: 'Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos. (Aprobación)'. (Carp. 3892/019). (Rep. 1143/019)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en ochenta: AFIRMATIVA.

28.- Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos. (Aprobación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1143

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señora presidenta: la Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 28 de noviembre de 2018.

El Convenio que se adjunta tiene como objeto la prestación, por la parte cubana, de servicios técnicos especializados en el área de la ortopedia técnica mediante profesionales y técnicos de la salud calificados para colaborar con el centro de producción y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos, capacitar recursos humanos uruguayos e instrumentar un centro vinculado a los procesos de evaluación y control de la calidad de los elementos ortopédicos producidos. Todo ello a cambio de la correspondiente remuneración por la parte uruguaya.

En virtud de ello, la aprobación de este convenio es trascendental para la prestación de los servicios técnicos especializados -reseñados en dicho documento- en el área de la ortopedia técnica, con el propósito de proporcionar a la ciudadanía una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por el Senado.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Héctor Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Héctor Gabriel).- Señora presidente: con sorpresa, queremos dejar constancia de que en la última sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales -en la que recibimos al subsecretario de Salud Pública, Jorge Quian, y al encargado del Ministerio en lo que tiene que ver con discapacidad y rehabilitación, doctor Lacuague- acordamos con los compañeros continuar con el tratamiento del tema en la sesión siguiente. Tanto es así que mañana, según el tercer punto del orden del día, está previsto recibir -a solicitud de un miembro de la Comisión integrante del oficialismo- a los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social para continuar con el tema. Es que no se trata solo de un convenio entre Cuba y el Mides. Tiene un montón de aristas relacionadas con el Ministerio de Salud Pública, y se entendió pertinente invitar a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Diputados para continuar con el tratamiento del tema.

Obviamente, con esto nos llevamos todo puesto. Y no solo nos llevamos puesta a la oposición -como pasa seguido-, sino a los compañeros que integran la Comisión y que propusieron invitar a los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Muchas gracias.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señora presidenta: como decía el diputado que me precedió en el uso de la palabra, llama poderosamente la atención cómo irrumpe de manera urgente en esta sesión este

convenio que estaba siendo tratado en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales; de hecho -como bien se explicaba-, mañana esperaba a otra comisión de este Cuerpo que iría a dar su opinión y a aportar -seguramente- insumos para el mejor tratamiento de este proyecto.

Si uno lee la primera parte del convenio, por supuesto, es muy loable el objetivo de implementar una agenda de intercambio técnico dirigida a la conformación en Uruguay de un centro de producción, diseño y reparación de prótesis de miembros inferiores, superiores, órtesis y demás elementos ortopédicos. Parece que el convenio está muy bien intencionado, pero también presenta otras aristas: hay aspectos económicos, hay contraprestaciones. La idea de cursar una invitación a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social referente a la salud; por supuesto, ese es el fin último es para que dé su parecer en lo.

Principalmente, quisiera tener claro el motivo de la urgencia. Hay un motivo; hay una urgencia. Y yo quiero saber. Quiero que algún representante del oficialismo me diga, acá y ahora, cuál es la urgencia. Si, aparentemente, mañana este tema se iba a dilucidar, si se recibirían aportes de otros legisladores, ¿por qué aparece como urgente, cuando no lo era la semana anterior o hace quince días?

¿Quieren que les cuente algo? Salvo mejor opinión de quien me pueda dar una versión muy fundada de la urgencia, para mí esto tiene tufo. ¡La urgencia tiene tufo! A este respecto hay mucha plata de por medio; hay una buena cantidad de monedas de por medio.

Se dice que van a venir especialistas cubanos. No se establece cuáles son los mejores especialistas. Hay que ver el grado de capacidad. Hay que ver dónde fueron titulados. Capaz que le dio el título el mismo que al vicepresidente, que no lo obtuvo en Uruguay.

(Interrupciones)

—¡No se enojen! ¡No se molesten, porque pasó!

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Señor diputado: le pido, por favor, que se dirija a la Mesa en buenos términos.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Lo estoy haciendo en buenos términos.

Los murmullos, señora presidenta, que no vengán como conclusión de lo que pasó. Seamos claros: la Asamblea General del Poder Legislativo se reunió para aceptar la renuncia de un vicepresidente que, según él, había estudiado en Cuba. La actual vicepresidenta de la República dijo que había visto su título, pero, sin perjuicio de ello, tuvo que renunciar.

Entonces, ¿cuál es la idoneidad de la gente que viene y dice que es especialista en algo, sobre todo cuando se habla de dinero, y de buenas a primeras se quiere cortar la discusión? "Señores: acá no se discute más nada; no se habla de más nada". "¡Vamos a votar!". "Hay urgencia en votar". Aparece ahora, ya, ¡la urgencia! Bueno, quiero que alguien del oficialismo me explique cuál es la urgencia. ¿Por qué esto es urgente?

¿Me van a decir que a pocas semanas de una elección la urgencia es instalar cuanto antes un centro de prótesis? ¿Entonces, esa urgencia no existió durante quince años? Imagino que no será ese el argumento que van a usar, tan básico, tan simple.

¡Yo quiero saber cuál es la urgencia para que nos lleven puesta a la oposición y a los compañeros del oficialismo que pidieron invitar a la Comisión de Salud y Asistencia Social a la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales para discutir el tema! Si no, ¿qué vamos a hacer? ¿Para qué funcionan las comisiones? ¿Para qué están, si se están tratando los temas, se fija una agenda, pero después, de buenas a primeras, aparece alguien diciendo: "Señores, esto se vota así porque se tiene que hacer de otra manera"?

Señora presidenta, me encantaría recibir una respuesta, porque creo que haría bien echar luz y dar transparencia a la votación. Por supuesto, si nos convencen, seré el primero en desdecirme de todo y de votar a favor, pero había una hoja de ruta marcada. Había una pauta de la Comisión de cómo trabajar y, de buenas a primeras, sin explicación alguna, se viene a imponer la votación, poco menos que a los pechazos.

Yo me quiero llevar una explicación de por qué hay tanta urgencia porque, reitero, esto tiene tufo. Espero que se disipe ese tufo una vez que nos expliquen el motivo de tanto apuro para votar este convenio.

Por ahora, nada más.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señora presidenta: como decía el diputado preopinante, habíamos quedado en invitar a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, pero hoy estamos pidiendo que se apruebe este convenio, a solicitud del Poder Ejecutivo.

Este proyecto entró a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara hace más de tres meses y, precisamente, a solicitud de la oposición citamos a diferentes ministerios. Incluso -consta en la versión taquigráfica-, quedamos en que se votaría luego de que concurriera el Ministerio de Desarrollo Social y que, en caso de ser necesario, se solicitaría la presencia del Ministerio de Salud Pública. Las versiones taquigráficas de la Comisión son bien claras. Después de que se fueron los representantes del Ministerio de Desarrollo Social, la oposición no solicitó la presencia del Ministerio de Salud Pública. Fuimos a la siguiente sesión a votarlo y nos manifestaron que habían dicho que querían que viniera el Ministerio de Salud Pública. Accedimos. Vinieron las autoridades del Ministerio y las explicaciones que nos dieron fueron más que claras.

Aparte, es necesario aclarar que con el envío al Parlamento de este convenio por el Poder Ejecutivo se está subsanando una omisión. Esto ya está en funcionamiento desde hace años, pero era observado por el Tribunal de Cuentas y, por lo tanto, tiene que ser aprobado por el Parlamento. Eso es lo que se está haciendo.

Por otra parte, ya que se hizo referencia a la idoneidad de los médicos cubanos, quiero hacer otra aclaración. ¡Si sabrán los uruguayos y las uruguayas cuántos médicos se recibieron en la Facultad de Medicina de Cuba y hoy están desarrollando su actividad en nuestro país!

Además, para conocer la idoneidad de esos médicos alcanzaba con mirar la televisión anoche: el Sodore estaba repleto de personas que se beneficiaron con las noventa mil operaciones de ojos que antes no se podían hacer porque debían pagar US\$ 2.000 por cada vista. Sin embargo, gracias a la solidaridad de los médicos cubanos que vinieron a Uruguay, pudieron operarse.

¡Esa es la idoneidad que nosotros queremos para nuestro pueblo!

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Lema.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señora presidente: tengo que comenzar diciendo que las explicaciones del diputado preopinante, señor Meroni, van en la línea contraria de lo que acaba de decir, y en la línea contraria para aprobar este proyecto de ley, entre otras cosas, por las claras contradicciones en las que cayeron los jefes del Ministerio de Salud Pública. Y esto no lo digo yo, sino que consta en la versión taquigráfica de la sesión a la que concurrieron. Por lo tanto, trataremos de orientar al señor diputado Meroni, indicándole las páginas que debe leer a fin de conocer la declaración del señor subsecretario de Salud Pública, que dijo una cosa, y la del director del Ministerio de Salud Pública, que contradijo al subsecretario.

Todos los argumentos del diputado Meroni en cuanto al trabajo en la Comisión van en contra de la urgencia de considerar este proyecto, porque las autoridades no tienen la menor idea de por qué se justifica la aprobación de este convenio.

Nosotros nos enteramos de este convenio a través de las observaciones del Tribunal de Cuentas que señalaban que era irregular porque debía pasar por la Asamblea General. El Ministerio de Desarrollo Social se saltó ese paso y directamente realizó este convenio, que comenzó a gestarse en 2008, con el Ministerio de Salud Pública de Cuba, pero se capitalizó en 2013. Desde ese año, permanentemente, el Tribunal de Cuentas lo observa porque, reitero, no se cumplió con el requisito de pasar por la Asamblea General. Entonces, está clara la irregularidad desde el punto de vista formal, y se omitió el contralor parlamentario.

Me choca que manifiesten que el Poder Ejecutivo dijo que teníamos que votar. Prácticamente, están en una posición dominante; parece que si el Poder Ejecutivo rezonga, el Parlamento debe seguir lo que le indica. Sin embargo, por una concepción republicana -más allá de la conformación que pueda tener el Parlamento por distintos partidos políticos- la función principal de esta Casa es controlar al Poder Ejecutivo; lo de un partido político, y lo de otro.

Los diputados del Partido Nacional no nos vamos a dejar corretear por autoridades del Poder Ejecutivo, y mucho menos cuando vinieron a una Comisión a pasar vergüenza; así fue, porque la delegación estaba compuesta por dos personas que lo único que hicieron fue contradecirse. Eso lo podemos acreditar porque todo consta en la versión taquigráfica.

Cuando nos enteramos de las irregularidades, realizamos un pedido de informes. Sabemos que a la señora ministra Arismendi no le gusta generar transparencia pero, de todas formas, persistimos en realizar ese pedido de informes, en el que preguntamos por qué se había pasado por alto el envío del convenio a la Asamblea General y solicitamos información relativa a la presencia de los técnicos cubanos en nuestro país. Asimismo, planteamos si el servicio podía ser prestado por profesionales y técnicos de ASSE, y demás. Sin embargo, debido a la línea en la que se maneja la ministra Arismendi, obviamente, no contestó el pedido de informes.

Por otra parte, es claro que el convenio se incumple porque -lo dijo el diputado Meroni- se habla de capacitar a los uruguayos. Además, empezó a funcionar -en forma irregular- en 2013, y se dispuso plazo de seis años para capacitar a los técnicos uruguayos a fin de que realizaran esta tarea. Si en 2013 ya estaba dispuesto en el convenio llevar adelante esa capacitación, me pregunto qué pasó durante todos estos años.

Como dije, es claro que el convenio se incumplió, lo que tiene dos consecuencias. Por un lado, lamentablemente, un compatriota no podría prestar el servicio, ya que no recibió la capacitación que estaba dispuesta; además, eso deja al Frente Amplio de rehén, porque debe depender de los técnicos cubanos.

A continuación, haré referencia a lo que se paga a los técnicos cubanos y a lo que figura en el convenio; preste atención, señora presidente, a lo que voy a decir.

Las obligaciones de la parte uruguaya son las siguientes -escuchen bien, porque a muchos uruguayos les gustaría tener esta cantidad de privilegios-: asumir los gastos de transporte aéreo internacional y en el territorio de la República Oriental del Uruguay de los profesionales y técnicos de la salud cubanos al inicio, por vacaciones, durante la ejecución y por la

conclusión de los servicios pactados. Esto es parte de lo que se paga a los profesionales cubanos.

Asimismo, el convenio establece que se debe garantizar alojamiento a los profesionales y técnicos de la salud cubanos, y asumir el gasto derivado de este con todas las comodidades y servicios necesarios. Se hace referencia a muebles, electrodomésticos, utensilios de cocina -para los técnicos cubanos, señora presidente-, lencería, agua, electricidad, gas, teléfono, climatización y transporte, en función de su trabajo.

¡Que privilegiados que son los técnicos cubanos!
¡A cuántos uruguayos que se esfuerzan y esmeran por crecer y aprender técnicas les encantaría tener una cuarta parte de los beneficios que reciben los profesionales cubanos!

En lugar de capacitar a uruguayos, se trae a técnicos cubanos, pagándoles todo lo que acabo de reseñar, como si fueran verdaderos reyes.

El diputado Meroni manifestó lo que dijeron las autoridades del Ministerio de Salud Pública, y yo me voy a basar en lo que dijeron esas autoridades, que pasaron vergüenza en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Pido al diputado Meroni que repasemos juntos lo que figura en la página siete de la versión taquigráfica. Allí consta la pregunta que formulé al señor subsecretario: "Entonces, ¿en Uruguay habría gente capacitada, pero no podría ejercer por un tema de títulos?". ¡Qué problema que tiene con los títulos el Frente Amplio, señora presidente! Y el señor subsecretario de Salud Pública me contestó: "Lo entendió perfecto, señor diputado". Es decir que hay un problema con los títulos, aunque hay uruguayos que están capacitados para realizar esa tarea. Una vez más, el Frente Amplio tiene problemas con los títulos. Como dije, esto es lo que manifestó el señor subsecretario y figura en la versión taquigráfica.

En la página veintidós consta lo que declaró el director: "Por supuesto, en Uruguay contamos con técnicos formados en el exterior, pero están trabajando en el área privada".

Entonces, mientras el subsecretario decía que prácticamente ningún uruguayo podía realizar esa tarea, el director dijo que sí se podía llevar a cabo,

pero que los técnicos están en el área privada; por esa razón, se tiene que traer técnicos de Cuba.

La verdad, es una ironía: el mismo Frente Amplio, que privatizó servicios en ASSE a través de empresas de algunos directores -son compañeros del Frente Amplio-, termina trayendo técnicos cubanos, aunque podría cubrir ese servicio con técnicos uruguayos que trabajan a nivel privado. O sea que cuando en Uruguay no se pueda desarrollar una tecnicatura -no en un año, dos o tres, sino en seis-, habrá que traer profesionales del exterior.

No se pone en práctica el sentido común de enviar a un uruguayo a capacitarse para que vuelva con el título. No está la posibilidad de generar la tecnicatura. ¡No! ¡Hay que traer a técnicos cubanos con todos los privilegios que recién mencioné!

Mucho se habla de ASSE y de las operaciones en el Hospital de Ojos. A nosotros nos encanta reconocer las buenas causas, pero también nos gusta defender al uruguayo que se capacita y trata de ser mejor.

El Frente Amplio tiene que dejar de admirar dictaduras. ¡Basta de mirar para Venezuela, basta de mirar para Cuba y basta de hacer convenios internacionales por amiguismo ideológico en lugar de velar por los intereses de los uruguayos!

Hay apuro por aprobar este convenio, pero cuando vienen las autoridades, no saben qué explicar, y cuando se pide respuestas a través de pedidos de informes, no se contestan porque una vez más se oculta información.

Ahora parece ser que la urgencia está en que el Poder Ejecutivo le dice al Parlamento qué tiene que hacer y marca la agenda de lo que nosotros debemos controlar.

Es inadmisibles que se esté considerando este tema con tanto apuro. Es inadmisibles que el Frente Amplio siga admirando dictaduras. Es inadmisibles que no se haga valer la solidaridad del pueblo uruguayo. Acá se vive mirando al exterior, pero ¿qué pasa con el pueblo uruguayo? ¿Qué pasa con el uruguayo que se especializó? ¿Qué pasa con el uruguayo que la peleó, se capacitó, aprendió la técnica y hoy no tiene oportunidad de aplicarla porque hay que abonar los pasajes para traer a los técnicos cubanos y pagarles las vacaciones, los utensilios de cocina, los muebles, la climatización, el transporte, y demás?

Obviamente, no podemos ser cómplices de esto y mucho menos si en nuestro país hay gente capacitada -como se reconoció-, pero no puede postularse para eso.

Algunos podrán defender este proyecto mirando hacia afuera, mirando al exterior, mirando a ciertas dictaduras. Nosotros podemos mirar con mucho orgullo y satisfacción a nuestros compatriotas uruguayos, que están capacitados y deberían tener la oportunidad de prestar el servicio.

Muchas gracias, señora presidenta.

29.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Mariela Pelegrín, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Olivera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Mario Acuña, señor Humberto Alemán, señora Sandra Semproni, señora Lorena Machado, señora Fátima Tambasco, señora Eva Serrón y señor Enrique Rodríguez.

Del señor representante Óscar Groba, por el día 3 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor César Rodríguez.

Los suplentes siguientes, señor Sebastián Valdomir y señor Enrique Saravia, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Isabel Andreoni, señor Emilio De León, señor Charles Carrera, señor Diego Reyes, señora Lucía Etcheverry, señor Camilo Cejas, señora Laura Prieto, señora Estela Pereyra, señor Diego Silva,

señor Hernán Bello, señor Daniel Larrosa, señor Hernán Planchón y señora Melody Caballero.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

**VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ,
MARGARITA LIBSCHITZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

30.- Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señora presidenta: en primer lugar quiero aclarar que aquí no existe la tecnicatura. Los compatriotas que la tienen la hicieron en el exterior. Y esos mismos compatriotas que la hicieron en el exterior no se presentaron al llamado de Salud Pública, ya que fue declarado desierto.

¿Acaso a estos profesionales también les interesa cobrar lo que percibían los oftalmólogos por una operación de cataratas?

Por último, digo que no vamos a ingresar en un diálogo personal; para nosotros lo más importante no son los profesionales ni el país de procedencia, sino el pueblo, la gente. Y con esto beneficiamos al pueblo uruguayo.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR LEMA (Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señora presidenta: no mencionamos que la aprobación de este convenio es por dos años y que comprometerá al próximo período de gobierno.

Tomando las palabras del señor diputado Meroni -él siempre es profesional en el ámbito que corresponde; no tiene nada que ver lo personal y no es necesaria la aclaración-, quiero poner el siguiente ejemplo: desde ASSE se informaba que se había hecho un llamado, pero que se declaraba desierto. ¿En qué terminaba el capítulo? En que se contrataba a la empresa del director, como ocurrió en Bella Unión -era un director amigo del Frente Amplio porque compartía esa colectividad-, y que el traslado a Montevideo terminaba costando US\$ 5.000. Aproximadamente, sería como ir y venir dos veces en avión. Y cuando se objetó esa contratación, comenzó a funcionar el servicio sin ningún tipo de inconvenientes.

La excusa de que al llamado no se presentó nadie ya la han esgrimido. Y cada vez que la han mencionado, primero tuvieron que sacar a todo un directorio, luego a directores regionales, a directores de hospitales y finalmente a algunos gerentes. Por lo tanto, no es creíble, no es válido decir "se hizo un llamado". ¡No es válido! Me atengo a los antecedentes.

Si se hizo un llamado, no se presentó nadie, y en el sector privado hay técnicos especializados que pueden prestar el servicio; creo que es más conveniente tenerlos en cuenta en lugar de hacer toda esta movida.

Si en un momento se entendió necesario contratar a la empresa del director de un hospital -nada más y nada menos-, creo que más conveniente sería considerar a nuestros técnicos en vez de pagar pasajes de avión y todo aquello a lo que hice referencia.

Sigo sosteniendo que los argumentos que se esgrimen para aprobar este convenio son contraproducentes porque se contradicen entre sí, no solo con las actividades que se han considerado en este proyecto, sino con los antecedentes porque, claramente, el Frente Amplio no resiste el archivo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: en primer lugar quiero decir que siendo intendente de Río Negro tuve la alegría y la oportunidad de llevar a los cubanos al departamento, cubriendo los costos necesarios.

También pude festejar la Operación Milagro N° 50.000, actividad en la que la intendencia participó activamente.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Luis Gallo Cantera)

—Siempre entendí que se trataba de una cuestión de solidaridad de Cuba con Uruguay enviar a sus oftalmólogos, hasta que un día en esta Cámara se presentó un proyecto de condonación de una deuda de Cuba con nuestro país por US\$ 30.000.000. Y uno de los argumentos que se esgrimió fue la solidaridad de Cuba con Uruguay en los tratamientos oftalmológicos.

En esta ocasión es diferente. En el convenio se establece un pago de US\$ 174.000 más US\$ 30.000 o US\$ 40.000 por concepto de pasajes y estadía.

Honestamente, me hubiese gustado tener alguna oportunidad de leer y de discutir esta iniciativa. Como soy medio inquieto, en horas de la mañana solicité una copia para poder leerla, y por eso pude saber, por lo menos, de qué se trata.

Algunas cosas me llaman la atención. ¿Por qué este convenio no se realiza entre el Ministerio de Salud Pública de Cuba y el de Uruguay? ¿Por qué el convenio es con el Mides?

No es la primera vez que ingresan temas al plenario y, así como vienen, hay que considerarlos. Se acaba de realizar un intermedio de tres minutos para conseguir el voto que faltaba. Así no funcionan las cosas.

Si hay un tema urgente en el que va la suerte del país, vamos a estar -¡por supuesto!-, aun sin haber estudiado el tema. Ahora, esto no es urgente.

Honestamente, tengo que decir que en Uruguay existen técnicas en este aspecto.

Tengo un amigo que es un gran traumatólogo, el doctor Jorge Maquieira, quien me ha contado lo que es la traumatología, los bancos de prótesis y todo lo

demás en el Uruguay: es de excelente nivel. Además, ustedes saben que yo trabajo mucho con la Teletón, con la que se puede tener la discrepancia del mundo, pero lo cierto es que en ese lugar hay un centro de prótesis impresionantemente moderno.

Por otro lado, me llama muchísimo la atención -surge del convenio- que se pague los US\$ 174.000 en euros, al tipo de cambio de la página del Banco Central europeo. No entiendo por qué. Por supuesto, entiendo por qué no se puede pagar a través de un banco americano.

Lo más grueso, señor presidente, es lo que dijo el doctor Bordaberry en el Senado. Este convenio está denunciado por el exministro de Relaciones Exteriores en la OEA por trabajo esclavo. Lo dijo el senador Bordaberry; figura en la versión taquigráfica del Senado: el 80 % de lo que se pagará a Cuba va al gobierno del país, no a los profesionales; solo el 20 % va a los profesionales. Por lo tanto, este acuerdo plantea todos esos problemas y esas complicaciones que no son menores.

Honestamente, no podemos votar esto. No corresponde que hoy se nos presente este proyecto para votar, sin conocerlo, sin estudiar nada, cuando la comisión mañana iba a recibir a otra delegación que se necesitaba para ir definiendo este asunto.

Era cuanto quería decir, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: quisiera señalar que cuando uno se refiere al desarrollo del estudio de una comisión, hay que leer todas las versiones taquigráficas.

Por ejemplo, un diputado ha hecho referencia -me parece muy bien- a la versión taquigráfica del 14 de agosto, pero hubo otras versiones taquigráficas, como las del 12 de junio, cuando vino el Mides, representado por su subsecretaria y dio algunos datos que también son muy importantes.

En primer lugar, el convenio que estamos analizando en el día de hoy busca subsanar -como bien se ha señalado- un defecto y es que en el año 2013 se puso en vigencia el acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública de Cuba y el Mides, pero se cometió el error de no ponerlo a consideración del Parlamento uruguayo. Fue un error. Indudablemente,

fue un error subsanado en la puesta en funcionamiento con resoluciones del Consejo de Ministros y, por supuesto, muy bien observado por el Tribunal de Cuentas.

Cuando uno pone en marcha este mecanismo y comienza a atender pacientes uruguayos, no puede parar con este funcionamiento porque una de las causas que hace que se lleve a cabo la celebración de este convenio es que en materia de prótesis -según señalaron los técnicos- Uruguay tuvo momentos muy buenos, pero los servicios fueron decayendo en calidad. Por ejemplo, desde el año 2008, se contrató y se trabajó con médicos cubanos que, previamente a presentar la solución que actualmente estamos desarrollando, analizaron y vieron que, en materia de prótesis, estábamos atrasados.

La prótesis debe ser dinámica, en la medida en que la persona a la que se le aplica, va sufriendo modificaciones en su físico, por ejemplo, aumento de peso. Esto significa que hay realizarle continuas adaptaciones.

Las posibilidades de Uruguay, en ese momento, eran bastante limitadas y se necesitaba atender a la población de todo el país, lo que no se estaba haciendo. Básicamente, las prótesis se deben a temas vinculados con la diabetes y eso obedece a las amputaciones que genera esta enfermedad.

Hoy podemos decir que el servicio que brinda el Mides se está llevando a cabo de manera notable en cuanto a que cubre todas y cada una de las necesidades de los pacientes. Estos técnicos cubanos, acompañados de técnicos que se están formando, recorren el interior, van tomando las aplicaciones que se necesitan para hacer estas prótesis y están dando un servicio de atención de calidad y excelencia.

¿Por qué tenemos urgencia? Porque queremos regularizar esta situación y que este contrato esté firmado y vigente antes de que termine esta legislación. Quisiéramos contar con la colaboración de la oposición porque estamos haciendo algo que es muy útil para la población.

Quiero referirme al tema de los técnicos. Este tipo de prótesis implica la existencia de un taller que las fabrique. En ese sentido, se necesitan dos tipos de herramientas: licenciaturas y tecnicaturas para llevar adelante estas prótesis tan necesarias para los pacientes. El gran problema que enfrentamos -admito

que hay algo que debemos decir con mayor prontitud- es que en la Facultad de Medicina no existen estas disciplinas. Por tanto, nosotros no tenemos la posibilidad de contar con profesionales en la materia.

¿Existen profesionales en Uruguay? Sí, existen profesionales en nuestro país que pueden hacer estas prótesis. ¿Dónde se forman estos técnicos? Se forman en el exterior y cuando vienen no se les revalidan los títulos, sino que se les autentican, que es muy distinto. Se puede revalidar únicamente cuando se hace una carrera similar. Y cuando autentican estos títulos, los profesionales uruguayos, por lo general, trabajan en la actividad privada.

En lo que refiere al tema económico, los dineros que implican el costo del contrato se giran a través de un banco canadiense como consecuencia del bloqueo que está sufriendo Cuba -como todos ustedes saben-, injusto bloqueo, criminal bloqueo que se le hace al pueblo de Cuba. Cuando se hace un bloqueo, con el cual no se coincide políticamente, se busca castigar a alguien, como el caso de Estados Unidos con Cuba -hace tiempo que está tratando de derrocar el régimen y no lo logra-, pero no son los dirigentes directamente los que pagan esto sino, por el contrario, el pueblo en su conjunto.

Hecha esta explicación de lo que es un bloqueo, condenado por el derecho internacional público en la medida que afecta a la población civil, sigamos diciendo por qué los técnicos uruguayos que se forman en el exterior no trabajan en ASSE.

Esos técnicos uruguayos no trabajan en ASSE porque lo que esta les paga, en relación a lo que perciben por este convenio, no satisface sus requerimientos. En conjunto, el costo por año del contrato que se hace con los técnicos cubanos -figura en la versión taquigráfica de la comisión celebrada el 12 de junio- es de unos US\$ 380.000 al año. Esto implica que el costo de las prótesis que hace esta gente es de aproximadamente US\$ 350 la unidad. Escúcheseme: las prótesis que hace esta gente cubana en el Mides sale unos US\$ 350 promedio. Ahora bien, les cuento que el costo de las prótesis que se manejan en el mercado de la medicina privada oscila entre US\$ 2.000 y US\$ 10.000.

¿Qué estoy diciendo? Que hay una diferencia tremenda en el costo de las prótesis y aquí está lo bueno de este acuerdo: en primer lugar, que el

servicio se brinda por medio del Ministerio de Desarrollo Social. En segundo término: que pueden acceder a ese servicio todos y cada uno de los uruguayos. Reitero: pueden acceder todos y cada uno de los uruguayos, tengan o no dinero. Esto es relevante porque estamos atendiendo las necesidades de la población que logra pagar las prótesis que cuestan entre US\$ 2.000 y US\$ 10.000, y de aquella que no puede hacerlo. El servicio que se da es muy beneficioso económicamente para las personas que necesitan esas prótesis.

La pregunta que se hace es por qué no estamos formando técnicos, y está bien lo que señala la oposición; creo que es correcto. Según lo que se registra en la página 22 de la versión taquigráfica que citó uno de los diputados preopinantes, uno de los técnicos que compareció, el señor Lacuague, señaló que actualmente hay alrededor de quince personas trabajando con los cubanos, pero existe el problema que mencionamos, porque no hay carrera para que se titulen. Entonces, según lo que dijo el señor Lacuague, en este momento se está trabajando en la elaboración de un proyecto para llevar adelante un programa de capacitación en la Escuela de Tecnología Médica, que se haría con participación de la UTU. De esa manera, se podrá contar con los dos niveles que se necesitan. O sea que algo se está avanzando y se podrá discutir si corresponde llevarlo adelante en la UTU o en la Facultad de Medicina, claro está. ¿Estamos retrasados? Sí; estamos retrasados. Por eso nos parece de importancia fundamental votar este acuerdo para seguir brindando este servicio a la población uruguaya que, como es notorio, está perfectamente justificado por el costo y lo que representa para el Estado.

Tenemos que trabajar, y es un compromiso que me parece que todas las bancadas podemos asumir, para que rápidamente se solucione este asunto y se instrumente la existencia de las tecnicaturas y las licenciaturas para cubrir estas carencias.

Por lo expuesto, quiero aclarar al señor diputado que mencionó que temía que hubiese algún tufo -lo digo con el mayor de los respetos-, que no lo hay.

Se puede preguntar por qué solamente se contrata a los cubanos y no pueden ser otros. En ese sentido, el representante de la Unidad Asesora en Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo Social, señor Schinca, señaló que esa Cartera está

trabajando de continuo, en conjunto con la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, y que se está en contacto con técnicos noruegos que aportan mejoras y soluciones para presentar a los técnicos cubanos. Además, dijo que se ha recorrido un amplio espectro en la materia y, de acuerdo con recomendaciones que se han manejado y pesquisas que se han hecho, se ha podido determinar que el aporte que están haciendo los médicos cubanos y la categoría del servicio que dan es muy difícil de superar.

También se cuestionó qué ganan y qué dejan de ganar los médicos cubanos. Nosotros no podemos interferir en cómo los cubanos manejan su dinero. El Estado uruguayo hace un contrato a través de un tratado claramente especificado y verificable. Ese contrato es el que sirve y el que está dando resultados. Por eso, tengo la tranquilidad necesaria para pedir el apoyo a las bancadas opositoras a efectos de votar este acuerdo que no deja de ser necesario para la población uruguaya. Acepto que el acuerdo es perfectible y, una vez más, digo que me parece correcta la recomendación que hace la oposición en el sentido de trabajar para lograr que las tecnicaturas y licenciaturas sean aprobadas y se pueda avanzar con los primeros quince uruguayos que están trabajando en los talleres del Centro Nacional de Ayudas Técnicas y Tecnológicas (Cenatt), y adquiriendo una profesionalización en esta materia, pero no tienen el título correspondiente.

Es todo cuanto hay para decir, por el momento, y exhorto a la oposición a que nos acompañe con su voto porque consideramos que este convenio es muy necesario para todos los uruguayos.

31.- Prórroga del término de la sesión

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Moción para que se prorrogue el término de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

32.- Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos. (Aprobación)

Tiene la palabra el señor diputado Silvio Ríos Ferreira.

SEÑOR RÍOS FERREIRA (Silvio).- Señora presidenta: aclaro que no quiero aumentar el nivel de confrontación, sino tratar, en lo posible, de que todos puedan comprender qué pasa con la población que tiene vulnerabilidades que son realmente preocupantes, porque son consecuencia de una enfermedad crónica como la diabetes. El 80 % de las prótesis se hacen por amputaciones en pacientes con diabetes y el 20 % por amputaciones en pacientes que sufren traumatismos, politraumatismos, enfermedades raras u oncológicas.

Uruguay está embarcado en un sistema integrado de salud y tenemos el absoluto convencimiento de que vamos por el buen rumbo para ir mejorando las prestaciones e incluir a toda la población, lo que implica dar los servicios asistenciales comprometidos por la cuota del Fonasa. En este momento hay una mayor demanda de prótesis y por eso durante estos seis años el Ministerio de Desarrollo Social se ha hecho cargo del asunto. ¿Cuál es la población que atiende esa Cartera? La población más vulnerable, por eso se ha tomado este asunto y se ha resuelto.

Cabe aclarar que no se trata solo de construir la prótesis sino que, como dijo muy claramente el profesor Lacuague, Grado 5 en Fisiatría en la Facultad de Medicina, cuando se hace la cirugía y se forma el muñón debe quedar de la mejor manera posible para que se puedan adaptar diferentes prótesis. Cada día que pasa las prótesis son más funcionales y permiten que las personas lleven una vida mucho más activa. O sea que la discapacidad que es adquirida, muchas veces se supera y uno casi no se da cuenta de que la tiene.

Además, como fue dicho en esta sala, las personas son seres vitales que cambian y pueden sufrir otras patologías, y hay que llevar un control estricto, porque la prótesis que sirve en un momento, puede no servir en otro. Para que eso sea posible hay

que hacer un trabajo continuo y esto es lo que garantiza este convenio, que sabemos tiene un defecto que fue observado por el Tribunal de Cuentas, como se manifestó en sala, y estamos dispuestos a resolver.

Si hubiera algún negociado de Uruguay con Cuba, el Tribunal de Cuentas no estaría observando simplemente esto. No hay ningún negociado, por los montos que se están manejando, por el costo de las prótesis, ¡por favor! Si averiguan un poquito cuánto sale una prótesis y la atención continua que requieren, si recorren el interior y ven que hoy en esos lugares es mucho más fácil acceder a este tipo de beneficios, creo que se impone continuar con este convenio y tratar de resolver este tema, que todavía está pendiente.

En esa reunión, tanto el subsecretario como el profesor Lacuague, hablaron mucho de que se va a hacer una currícula y se van a formar técnicos y licenciados en esta materia, y eso demora no menos de cuatro a seis años, si lo comenzamos el año próximo.

Pienso que la solución viene por ese lado; es una solución gradual, pero hoy la calidad de vida de muchos uruguayos es mucho mejor que la que tenían antes. Por lo tanto, mi postura es solicitar que se vote este convenio.

Además, hay una urgencia particular. En ese grupo de trabajo hay mucha gente que vive y trabaja por un sueldo, y por el tiempo que llevó la discusión de este tema, están retrasados y no tienen recursos. Creo que eso también determina que la gente que está aprendiendo y formándose en nuestro país pueda cobrar lo antes posible.

Por lo tanto, voy a votar esta iniciativa con total convencimiento de que estamos haciendo bien.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Schusman.

SEÑOR SCHUSMAN (Jorge).- Señora presidenta: yo había pedido la palabra antes de que se expresara el señor diputado Lafluf. Entonces, sin perjuicio de ser reiterativo, en nombre de mi bancada y en el mío propio quiero expresar que desde la Ley N° 9.202, del año 1934, compete al Ministerio de Salud Pública la asistencia, organización, administración y funcionamiento de los servicios destinados al cuidado y

tratamiento de enfermos, y la administración de los establecimientos destinados a la protección de incapacidades y otras competencias.

Por lo tanto, no es entendible que este convenio se haya hecho con el Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay. Más allá de la afinidad ideológica que puede haber entre el ministerio y Cuba, esto debería ser competencia del Ministerio de Salud Pública.

Nada más.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señora presidenta: discrepo con el diputado preopinante.

Creo que hay que regirse por la Ley N° 18.211 que, con relación a los temas de atención médica, señala que es el Ministerio de Salud Pública el que debe llevar el control sanitario de todos los servicios que se brindan. En ese sentido, concuerdo con el señor diputado; pero no se establece que el Ministerio de Salud Pública, exclusivamente, brinde ese servicio.

Es una opinión, pero creo que el tema va por ese lado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidenta: creo que a esa altura del debate ha quedado de manifiesto una serie de elementos a favor y en contra de la suscripción de este convenio, que quienes no integramos esta comisión y, por consiguiente, no hemos tenido acceso a todas sus actuaciones, no conocemos completamente y no podemos formar una opinión acabada a este respecto en el curso de estos minutos.

A mí no me conforma la solución simple de decir "Y por lo tanto vamos a votar en contra", porque se han dado importantes argumentos a favor de la suscripción de este convenio, pero necesitamos estudiar todos los argumentos relevantes, asesorarnos al respecto, conversar entre nosotros. Me parece que no es razonable hacer que se vote de urgencia.

Hay distintos aspectos del asunto que merecerían una consideración más profunda de parte de todos los legisladores que no hemos estado trabajando en el ámbito de la comisión respectiva. Algunos aspectos generan hasta cierta perplejidad; no digo que haya puntos oscuros, sino que quienes recién nos asomamos a esto no terminamos de entender. Por ejemplo, confieso que me pongo a leer la cláusula IV, monto a pagar y forma de pago, y no entiendo. Por un lado, en el párrafo 4.1 se habla de un monto total anual de US\$ 174.000; el párrafo 4.2 establece que se pagarán US\$ 124.080 una vez deducidos del monto total los pagos mensuales realizados a los profesionales y técnicos de la salud cubanos por concepto de estipendio. Parecería que, deducido el estipendio, el pago total que resta hacer a la parte cubana sería de US\$ 124.080. Sin embargo, en el párrafo 4.3 se dice que el monto a pagar ascenderá a US\$ 31.020, deducida de esta cifra el estipendio trimestral a los profesionales y técnicos de la salud cubanos.

Entonces, me surgen dudas. ¿Por qué concepto se abonan estos US\$ 31.020? ¿Están incluidos en los US\$ 124.080 que figuran en el párrafo 4.2 o están afuera? En el párrafo 4.3 se habla de estipendio trimestral, y en el 4.2 dice que son pagos mensuales que se realizarán por concepto de estipendio, es decir, un estipendio mensual. ¿En qué quedamos? ¿El estipendio es mensual o es trimestral?

Seguramente todo tiene una explicación que quienes conocen esto, quienes lo han trabajado, podrán suministrar. Confieso que no entiendo. Mi perplejidad quizás sea compartida por otros señores legisladores, y creo que se justifica dejar el tema para la semana que viene, asumir todos el compromiso de tratarlo y votarlo quizás en la primera sesión de la próxima semana. Me parece que no es un tiempo que vaya a afectar el funcionamiento regular de los servicios a los que hace referencia este convenio. De esa manera, tendremos la oportunidad de llegar al objetivo que, con ánimo loable, planteaba el señor diputado Chiazzaro, es decir, que este proyecto se apruebe por unanimidad dada la importancia del asunto de que se trata. Reitero que para poder votar esto, necesitamos un tiempo mínimo de estudio. Si lo plantean como una urgencia, no dispondremos de ese tiempo y, entonces, no podremos pronunciarnos a favor, no por estar en contra de esto sino por no contar con elementos de juicios para tomar una

decisión fundada. Entonces, en esas condiciones, nos obligarían a no votar a favor.

No voy a formalizar la propuesta porque si no hay ambiente en el oficialismo es inútil hacerlo, pero propongo, si les parece sensato y razonable, que dejemos este tema para tratar como primer punto del orden del día de la sesión de la semana que viene, y entonces nos comprometemos todos a tratarlo y votarlo.

Es cuanto quería expresar, señora presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señora presidenta: me parece oportuno el cuestionamiento o la interrogante que plantea el señor diputado preopinante.

En realidad, el parágrafo 4.2 establece que la forma en que se pagarán los US\$ 124.080 será en cuatro cuotas de US\$ 31.020, a lo que se agregan los US\$ 49.920 que son de estipendio. Quiere decir que el monto total es de US\$ 174.000, que se desglosa en US\$ 124.080 por un lado y, por otro, los US\$ 49.920 de estipendio.

Cuando concurrieron las autoridades del ministerio reconocieron que la manera como estaba redactado era bastante confusa y dio lugar a que se hicieran aclaraciones al respecto, pero esa es la forma en que se pagan estos US\$ 174.000.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR LAFLUFF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUFF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: la bancada del Partido Nacional ha votado negativamente este proyecto de ley, no por estar en desacuerdo con el beneficio que este tema significa para la población, sino por haber sido un asunto impuesto en este plenario en forma inconsulta, por tener previsto para mañana seguir recibiendo delegaciones para continuar trabajando y porque en este proyecto de ley hay innumerables aspectos que no nos han quedado claros. Por lo tanto, responsablemente no lo podíamos votar.

Gracias.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señora presidenta: quiero decir que, como manifestó el señor diputado Chiazzaro, este proyecto estuvo tres meses en Comisión y nosotros, en la última coordinación multipartidaria, anunciamos que, como Frente Amplio, teníamos la intención de votarlo este mes. Dijimos que si no se votaba en Comisión -se estaba dilatando de una forma que nosotros entendíamos inconveniente, citando gente cuando, a nuestro juicio, el tema ya estaba laudado-, lo haríamos aquí. Nosotros avisamos, en tiempo y forma, a la coordinación multipartidaria que el objetivo del Frente Amplio era votar este convenio, no hoy, sino con anterioridad, pero lo hicimos ahora, para esperar. Los tiempos tienen su límite y hoy fue el que nosotros entendimos conveniente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidenta: los diputados del Partido Colorado hemos votado

negativamente este proyecto por las razones expuestas en la intervención que hicimos.

Reiteramos que se podría haber cumplido con el objetivo de tratar y votar este convenio antes del comienzo del receso si lo hubiésemos hecho la semana próxima. No había ninguna diferencia de fondo entre hacerlo hoy y el martes próximo. Se insistió en proceder así, cuando según dicen quienes estuvieron trabajando en la Comisión, todavía había delegaciones citadas. Por tanto, en esas condiciones votamos negativamente.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señora presidenta: en la Comisión no se esperaban más delegaciones, sino a los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, pero creemos que dicha Comisión estuvo perfectamente representada en la figura del señor diputado Lema.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señora presidenta: además de todo lo que argumentó la oposición en cuanto al apuro por tratar este tema, brevemente voy a ir un poco más allá.

Terminaremos con los vulnerables en el Uruguay cuando demos trabajo a los uruguayos. Eso es lo que realmente tenemos que hacer; no asistencialismo. Y en quince años de gobierno, con US\$ 2.000.000.000 por año en educación, era muy fácil instrumentar una tecnicatura, porque no puede superar los cuatro años, así que daba para mucho tiempo.

Además de la oportunidad y el apuro, porque se podría haber votado mañana o el martes próximo, voy más lejos: el día que cambiemos la cabeza, terminaremos con los vulnerables. Mientras sigamos así, tendremos vulnerables y tendremos salud para ricos y salud para pobres.

Gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidenta: queremos fundar nuestro voto negativo a este proyecto de ley relativo a la ratificación de este convenio, no solo por las cuestiones fondo a las que se han hecho alusión y discutido muchísimo, sino por un tema de forma. Se ha hablado de la competencia. Realmente no vemos cuál es la competencia que puede tener el Mides en estos asuntos. Se puede hablar de cuál es la competencia del Ministerio de Salud Pública en cuanto a si la policía sanitaria es la reguladora de todo el sistema de salud, pero no existe una norma que habilite al Mides para formar un centro de producción, diseño y reparación de prótesis de miembros inferiores o superiores, órtesis y demás elementos ortopédicos. Falta una cuestión de forma que también hace al fondo del asunto, que es la competencia del Mides para suscribir este tipo de convenios.

Esta es una de las tantas razones por las cuales nosotros votamos negativamente.

Reiteramos: los organismos públicos se deben basar en el principio de especialidad, un principio constitucional, y aquí no vemos norma habilitante o que autorice al Mides a suscribir este tipo de convenios.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MERONI (Jorge).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Apruébanse el Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus Anexos, suscritos en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 28 de noviembre de 2018".

33.- Licencias.**Integración de la Cámara**

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Fernando Amado, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

**VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ,
MARGARITA LIBSCHITZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

34.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Moción para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 38)

Dra. CECILIA BOTTINO

PRESIDENTA

Sr. Juan Spinoglio

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

**ANEXO
33^a SESIÓN**

DOCUMENTOS

SUMARIO

1.- Clemente Estable. (Designación a la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú)

Antecedentes: Rep. N° 1057, de octubre de 2018, y Anexo I, de agosto de 2019. Carp. N° 3445 de 2018. Comisión de Educación y Cultura.

— Aprobación. Se comunicará al Senado.

2.- Régimen de Declaraciones Juradas. (Modificación de la Ley N° 17.060). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

(Ver 2a. sesión, de fecha 27.12.18)

Nuevos antecedentes: Anexo II, de julio de 2019 al Rep N° 520, de agosto de 2016. Carp. N° 1259 de 2016. Comisión Especial con Fines Legislativos de Transparencia, Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

3.- Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 1143, de mayo de 2019. Carp. N° 3892 de 2019. Comisión de Asuntos Internacionales.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
CARPETA N° 3445 DE 2018

REPARTIDO N° 1057
OCTUBRE DE 2018

CLEMENTE ESTABLE

Designación a la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 15 de octubre de 2018

Presidenta de la Asamblea General
Doña Lucía Topolansky:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú con el nombre "Clemente Estable".

Clemente Estable nació el 23 de mayo de 1894 en las inmediaciones de Margat, zona rural del departamento de Canelones, a escasos kilómetros de Santa Lucía. Hijo de inmigrantes italianos -Giuseppe Stabile y Giuseppa Fallabella- provenientes de San Rufo, provincia de Salerno que llegaron al Uruguay en 1865 y se casaron en la ciudad de Santa Lucía en 1877.

Luego de unos años, la familia se mudó al barrio de La Unión, zona en ese entonces semi-rural de la ciudad de Montevideo, instalando allí una provisión que fue atendida junto con sus hijos. Clemente Estable aprendió a leer junto con su hermano Nicolás, quien lo preparara para ingresar al Instituto Normal -con una beca, a los 15 años-, a la vez que completa sus estudios en la escuela de La Unión en cursos nocturnos.

Paralelamente, en forma autodidacta, se dedica a las ciencias naturales, buscando en las distintas especies los mejores modelos experimentales para estudiar fenómenos vitales generales y trascendentes. Estaba convencido de la importancia de explorar la fauna y flora uruguaya, a las cuales consideraba "...mina con cuyo oro sepulto pueden fraguarse muchas personalidades científicas...".

Se graduó como maestro y ejerció la docencia en escuelas de Montevideo. Sin embargo, autodidacta por vocación, completó una formación de nivel universitario a través de cursos extracurriculares en la Facultad de Medicina. Su talento y laboriosidad le hicieron destacarse y fue nombrado, por las autoridades del entonces llamado Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Maestro de Conferencias.

Obtuvo a principios de los años veinte una beca para el Instituto de Investigaciones Histológicas de Madrid, instituida por el Gobierno español. Viajó a Madrid con el propósito de completar su formación en el laboratorio que dirigía el Premio Nobel de Medicina de 1906, don Santiago Ramón y Cajal. Luego del viaje a España, Estable quedó indisolublemente ligado al estudio del sistema nervioso. Bajo el impacto de la fuerte personalidad del sabio español, se dedicó a investigar la arquitectura del sistema nervioso central y periférico. Publicó en 1923, en la revista que editaba el propio Ramón y Cajal, hallazgos originales referentes a la organización histológica del cerebelo.

Cursó estudios en Francia, Alemania, Austria, Mónaco e Italia, asistiendo a institutos y laboratorios de Biología y Psicología, trabajando con los más renombrados científicos del momento.

- 2 -

En 1925 regresa de Europa, consagrado como investigador científico y continúa por un tiempo en su antiguo cargo de Jefe Maestro de Conferencias, sin perjuicio de que la Sección Adscripta a la Inspección Técnica de Primaria se transformó en Laboratorio de Ciencias Biológicas y Cinematografía.

Al no poseer un lugar físico para continuar con sus investigaciones, el doctor Américo Ricaldoni le concedió un puesto de excepción en el Instituto de Neurología. En esa época contrae matrimonio con la maestra Isabel Puig, formando una familia con tres hijos.

En 1927 se separó la Sección Cinematografía del Laboratorio de Ciencias Biológicas y las nuevas funciones del mismo comenzaron a ser las de investigación, extensión cultural y preparación de material para las escuelas, todo esto bajo la dirección de Clemente Estable.

En 1930, ya era reconocido como un maestro e investigador científico de renombre, estructuró un plan educativo para aplicar en el ciclo de enseñanza primaria los métodos de investigación científica, fundamentando a la vez, su base pedagógica y psicológica. Este plan se conoce con el nombre de "Plan Estable". En este mismo año, Estable, quien era presidente de la Sociedad de Biología, preside el primer Congreso Internacional de Biología.

En 1931 fue profesor de Biología en preparatorios de abogacía donde incorpora métodos innovadores.

En 1932, dado su renombre como investigador y pedagogo, es invitado como miembro de honor a dictar conferencias en las Universidades de Santiago y Concepción de Chile.

En 1937, es nombrado profesor Ad Honorem por la Facultad de Medicina de Montevideo.

En 1940, es invitado por diversas Universidades e Instituciones científicas de Estados Unidos para dictar conferencias, presentar trabajos y hacer demostraciones técnicas.

En 1948 preside la primera Reunión de Expertos Científicos Latinoamericanos organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Montevideo.

En 1956, visita la India en Misión Oficial en compañía de otros ilustres uruguayos.

En 1959, es nombrado profesor Honoris Causa por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de Montevideo.

En 1960 recibe un homenaje de la Cámara de Representantes de la República.

En 1962, es nombrado oficial de la Legión de Honor de Francia y Médico Preclaro de la Academia Médica de Roma.

Clemente Estable falleció a los 82 años de edad el 27 de octubre de 1976. En virtud a sus dotes de ciudadano excepcional fue sepultado con los honores propios de un Ministro de Estado.

La propuesta efectuada por la Comisión Fomento, cuenta con el apoyo de la comunidad educativa, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

- 3 -

Sin otro particular, saludo a la señora Presidente y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
MARÍA JULIA MUÑOZ

- 4 -

PROYECTO DE LEY

—
Artículo único.- Designase con el nombre de "Clemente Estable" a la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 15 de octubre de 2018

MARÍA JULIA MUÑOZ

≠

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
CARPETA N° 3445 DE 2018

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1057
AGOSTO DE 2019

CLEMENTE ESTABLE

Designación a la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa "Clemente Estable" la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú.

En efecto, habiéndose analizado por la Comisión -que tengo el honor de representar- el indicado proyecto de ley, se ha arribado por unanimidad a la convicción de la justicia de esta designación.

Don Clemente Estable nació el 23 de mayo de 1894 en San Juan Bautista, hoy Santa Lucía, ciudad que en ese entonces era un pequeño pueblo al norte del departamento de Canelones. Perteneció a una familia numerosa, en la que se formó en la importancia de la contracción al trabajo, la honestidad y el valor de la vida en familia; elementos estos que a la postre fueron determinantes de su condición de pedagogo comprometido, con fuertes valores éticos y democráticos que lo transformaron en uno de los personajes que marcará la historia del pensamiento nacional.

Su niñez estuvo signada por el estrecho vínculo con la naturaleza, lo que posiblemente determinara rápidamente su predilección por ésta y su vocación biológica.

Maestro de profesión, ejerció la docencia en diferentes escuelas de Montevideo, en las que participó activamente del desarrollo de los estudiantes e introdujo nuevas formulaciones pedagógicas, en la convicción que era posible modificar los criterios imperantes para obtener resultados superiores a los verificables en la sociedad de su época.

Su vocación biológica lo llevó a ser autodidacta y también a completar formación de nivel universitario a través de cursos extracurriculares en la Facultad de Medicina.

Su notorio talento y su demostrada laboriosidad le valieron tal destaque, que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal lo designó Maestro de Conferencias. Con 27 años, publicó su principal obra pedagógica "El Reino de las Vocaciones" con la que inició no sólo una prédica, sino una línea paralela de investigación, tan tenaz como original, que nunca abandonó y que forma uno de los rasgos más cálidos y humanos de su personalidad.

Es en la década de los años veinte, que el Gobierno de España lo honró con una beca que le significó un cambio superlativo en su formación y desarrollo profesional, en tanto, viajó a Madrid a los efectos de completar su formación en el laboratorio que dirigía el Premio Nobel de Medicina de 1906, don Santiago Ramón y Cajal, siendo su único discípulo latinoamericano.

- 2 -

Tal fue su influencia que en una de sus cartas Estable le escribió: "Yo aprendí de Ud. que el optimismo es la salud de la voluntad, y el pesimismo una de sus enfermedades más graves" y esto definitivamente era una marca de su carácter y sus convicciones.

Entre las virtudes que le son destacables se debe mencionar su condición de trabajador infatigable, que exploró diversos centros nerviosos con las más diversas técnicas, creando aproximaciones experimentales realmente novedosas, habiendo, a su vez, con el paso del tiempo concebido hipótesis originales sobre la funcionalidad de las células nerviosas menos rígidas que la célebre Ley de la Polarización Dinámica de las Neuronas, elaborada por su respetado maestro.

Debe destacarse que las ideas de Clemente Estable, sobre todo las vinculadas con las propiedades funcionales de los contactos interneuronales o sinapsis, mantienen hoy su más absoluta vigencia.

Estable fue el iniciador en Uruguay de la profesión de investigador, siendo sin dudas él, una figura descolante en ese ámbito, por su dedicación, por el amor a lo que hacía, por su enorme talento y su pensamiento original y profundo.

Para él, las personas todas, debían ganarse el sustento, trabajando de acuerdo a sus vocaciones. La investigación científica, la creación artística o la reflexión filosófica debían brindar la posibilidad de vivir en forma decorosa.

Para Estable el Estado debía reconocer que el investigador científico ejercía una profesión importante para el país, y por lo tanto era responsabilidad de los poderes públicos el promover la ciencia y crear condiciones adecuadas para su trabajo.

Fue entonces, gracias a su prédica, respaldada por su gran fortaleza intelectual y su hidalguía ética, que concretó dos aspiraciones que han sido trascendentes en la historia del país, la creación de un instituto dedicado a la investigación y la docencia superior en el campo de la Biología (1927) y la incorporación en la organización administrativa del Estado de un régimen laboral, hasta entonces desconocido en el país denominado "full time" o dedicación exclusiva (1943); forma de trabajo ésta que demandaba "todo el tiempo y todo el hombre".

Coherente con su prédica, dedicó su vida a la investigación y a la docencia. Sus últimos años fueron ejemplo de austeridad y abnegación al trabajo.

En 1927, se produce la creación del Instituto de Investigaciones Biológicas, el que fue equipado con tecnología de avanzada para la época e integrado con científicos de distintas áreas de la biología.

El Maestro Estable ha dejado el legado de su pasión por la ciencia, su vocación por el servicio y la convicción de que el desarrollo científico en el Uruguay es posible.

Fue sin lugar a dudas uno de los más eminentes fundamentalistas de nuestra ciencia en general y de la biología en particular, pero no únicamente, ya que su pensamiento filosófico profundo y fundamentalmente orientado hacia la promoción de aprender, que es vocación y es aptitud lejos de los cánones corrientes de las propuestas comunes, es de máximo destaque.

En definitiva, Clemente Estable, fue un ejemplo de lucha, trabajo y abnegación, en el que además se verificó la convergencia perfecta de trabajo científico y valores humanos lo que le valió el reconocimiento universal.

- 3 -

Abundan las razones, en función de lo expuesto y a juicio de la Comisión Asesora, para que su fecunda obra sea reconocida con un homenaje tan merecido como la designación con su nombre de la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 2019.

MARIO GARCÍA
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI
ALBA CARVALLO SENA
ANÍBAL MÉNDEZ
SUSANA MONTANER
SEBASTIÁN SABINI

- 4 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Clemente Estable" la Escuela N° 96 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 2019.

MARIO GARCÍA
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI
ALBA CARVALLO SENA
ANÍBAL MÉNDEZ
SUSANA MONTANER
SEBASTIÁN SABINI

≠

**COMISIÓN ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE
TRANSPARENCIA, LUCHA CONTRA EL LAVADO
DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO**

ANEXO II AL
REPARTIDO N° 520
JULIO DE 2019

CARPETA N° 1259 DE 2016

RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

Modificación de la Ley N° 17.060

Modificaciones de la Cámara de Senadores

- 1 -

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1°.- Modifícanse los literales B), N), P), S) e inciso final del artículo 11 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

- "B) Ministros de los Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Alguaciles del Poder Judicial, Fiscales Adscriptos, Fiscales Letrados y Fiscales Adjuntos, Fiscal Adjunto, Secretario Letrado y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación, Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo y Secretario Nacional de la SENACLAFT.

- N) Directores de Proyectos, Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo.

- P) Los funcionarios que realicen funciones inspectivas y los que efectúan tasación o avalúo de bienes, en ambos casos con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca.

- S) Los funcionarios del Ministerio del Interior, no incluidos en los incisos anteriores y con las excepciones que por bajo nivel de riesgo establezca la reglamentación.

Las disposiciones de los literales F), N) y P) son aplicables a las personas físicas que sean funcionarios o presten esos servicios personales a las empresas privadas ya creadas o adquiridas por los organismos públicos y en las que se creen o adquieran en el futuro, así como en las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes de aquellas y sus sucesivas, con sede en el territorio o fuera de él, cuando esas personas hayan sido designadas o propuestas por el Estado y este tenga participación en su capital".

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 11 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, el literal T) y U) el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "T) Alcaldes y Concejales municipales y sus correspondientes suplentes.

- U) Los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y a las Intendencias Departamentales proclamados por los organismos partidarios

- 2 -

correspondientes. La declaración deberá ser presentada antes de los treinta días de efectuarse el acto electoral correspondiente".

Artículo 3°.- Agrégase al artículo 11 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en la redacción dada por las Leyes N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y N° 19.208, de 18 de abril de 2014, el siguiente inciso:

"Asimismo, también están comprendidos en la obligación del artículo precedente los integrantes de órganos directivos y directores o gerentes, a cualquier título o bajo cualquier denominación, de:

- A) Entidades comprendidas en el sistema nacional integrado de salud.
- B) Licenciarios o concesionarios de obra pública o servicios públicos.
- C) Organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, bajo cualquier título o modalidad; la reglamentación determinará, para el caso de este literal, a partir de qué monto, valuación o porcentaje de ingresos públicos sobre el total de ingresos, deberá presentarse la declaración".

Artículo 4°.- Sustitúyese el texto de los artículos 12,13,14,15,16, 17 y 19 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por los siguientes:

"ARTÍCULO 12. (Del contenido de las declaraciones).- Las declaraciones juradas contendrán una relación precisa y circunstanciada de los bienes muebles e inmuebles propios del declarante, de su cónyuge o concubino reconocido, de la sociedad conyugal o de la sociedad concubinaria de bienes que integre y de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Se especificará el título de la última procedencia dominial de cada uno de los bienes, monto y lugar de depósitos de dinero y otros valores, en el país o en el exterior.

Asimismo deberá incluirse la participación que posea el obligado y su cónyuge o concubino en sociedades nacionales o extranjeras con o sin personería jurídica, así como deberá relacionarse aquellas sociedades en las que desempeñen el cargo de director, gerente o apoderado general, debiéndose en este caso adjuntar copia del último balance. Cuando corresponda deberá adjuntarse copia de la Declaración Jurada de Implicancias previstas en el artículo 29 del Decreto 30/003 y la declaración prevista en el Decreto 380/018 reglamentaria del artículo 9° de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

- 3 -

Las declaraciones contendrán también, la relación de los ingresos, rentas, sueldos y/o beneficios que perciba por cualquier concepto el obligado, su cónyuge o concubino y las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Las declaraciones se presentarán suscritas por el obligado y, en su caso, por el cónyuge o concubino respecto a los bienes e ingresos de su pertenencia, en soporte electrónico ante la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), que constará de un formulario abierto y otro cerrado, según lo que establezca la reglamentación, debiéndose establecer, por parte del funcionario obligado, en el formulario abierto junto a los datos identificatorios del mismo, un resumen del promedio mensual de sus ingresos de los últimos doce meses, de los totales de su activo y pasivo patrimonial, incluyendo su cuota parte en la sociedad conyugal o concubinaria de bienes en su caso y la nómina de empresas a las que esté vinculado a través de participación en su propiedad (total o parcial) o administración, perciba salario, intereses, honorarios, tener poder general o integrar órganos directivos o asesores aunque sea en carácter honorario. La información de ese formulario abierto estará disponible para los controles de evaluación y evolución que la JUTEP podrá realizar en base a análisis de riesgo que determine.

Esta última información estará disponible a requerimiento escrito de cualquier interesado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de acceso a la información pública.

La JUTEP confeccionará un registro de evolución de activos, pasivos, ingresos y vínculos con empresas informados por cada sujeto obligado de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 12 BIS. (De la publicidad de las declaraciones).- Las declaraciones del Presidente, Vicepresidente de la República, las de sus cónyuges o concubinos, Representantes Nacionales, Senadores, Ministros de Estado, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Departamentales y Alcaldes serán recibidas por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), en sus correspondientes sobres o a través de medios electrónicos. Posteriormente se procederá a su apertura, publicando todas las declaraciones en el sitio web de la JUTEP.

En estas publicaciones se omitirán por razones de seguridad los datos identificatorios de los bienes, derechos y obligaciones incluidos en los mismos, los que se determinarán específicamente en la reglamentación respectiva.

- 4 -

La reglamentación establecerá las condiciones de publicación de la declaración jurada del cónyuge o concubino cuando ésta se realice por separado.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.179, de 27 de diciembre de 2013 y en el artículo 82 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

A todos los efectos previstos en el presente ley, entiéndese por concubino a las personas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007, y por sociedad concubinaria de bienes a aquellas comprendidas en dicho artículo.

ARTÍCULO 13. (De los plazos de presentación).- Para la presentación de las declaraciones juradas se dispondrá de un plazo de treinta días. Este plazo comenzará a computarse para las declaraciones juradas iniciales una vez cumplidos sesenta días corridos o alternados de ejercicio del cargo desde la toma de posesión del mismo, instancia ésta que se considerará como la fecha válida para la expresión patrimonial del declarante. Las declaraciones subsiguientes se formularán cada dos años contados a partir de la toma de posesión, siempre que el funcionario continúe en el ejercicio del cargo. Toda vez que cesare en el mismo, deberá presentar una declaración final dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cese, tomándose ésta como la fecha válida para la expresión patrimonial de los bienes e ingresos.

Cuando el funcionario hubiera desempeñado un cargo o función contratada y pasare a desempeñar otro dentro de los treinta días posteriores al cese y estuvieren ambos cargos o funciones comprendidos en los literales B) a R) del artículo 11 de la presente ley, con la excepción de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, no se requerirá declaración jurada final ni inicial del ingreso, mientras mantenga vigencia durante el período de dos años la declaración jurada anterior a que refiere el inciso precedente. En las mismas circunstancias, en caso de haberse presentado declaración de cese, no se requerirá la inicial para el nuevo cargo o función.

Para las autoridades que cesen o ingresen en los cargos o funciones referidos en el artículo 10 y literal A) del artículo 11 de la presente ley y en calidad de Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados previstos en el artículo 221 de la Constitución de la República, la declaración jurada de cese valdrá también para la de ingreso a una nueva función que requiera presentación de declaración jurada, si el plazo que mediere entre el cese y el ingreso no superare los 30 días, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo precedente.

- 5 -

ARTÍCULO 14. (Registro de declaraciones).- La Junta llevará un registro de las declaraciones juradas de los funcionarios referidos en la presente ley y expedirá los certificados de haber recibido aquéllas. La Junta proporcionará los instructivos o formularios que correspondan para la correcta declaración jurada. Las declaraciones se conservarán por un período de diez años contados a partir del cese del funcionario en su último cargo obligado a declarar o su fallecimiento. Vencido el mismo, procederá a su destrucción, labrándose acta notarial de dicho acto, salvo que el interesado hubiera solicitado su devolución, en cuyo caso se le entregará.

ARTÍCULO 15. (Apertura de las declaraciones).- La Junta tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas que reciba en cumplimiento de la presente ley, tomando las medidas necesarias a fin de mantener la reserva de su contenido así como la de los datos personales del declarante. Sólo procederá a la apertura del sobre conteniendo la declaración jurada:

- A) A solicitud del propio interesado.
- B) Por resolución fundada de la Justicia Penal o Ministerio Público.
- C) Por resolución fundada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- D) Por resolución fundada de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), o cuando de la evolución de la información del formulario abierto previsto en el artículo 12, surjan diferencias significativas que generen dudas razonables de la consistencia de las mismas o se revelen relaciones con otras empresas que puedan sugerir conjunción del interés público y privado. Antes de la apertura se le dará conocimiento al interesado a los efectos de que dentro de un plazo de quince días hábiles haga sus aclaraciones, descargos o aportes que entienda conveniente realizar.

La JUTEP en ambos casos necesitará unanimidad de integrantes para su apertura y determinará en cada caso la necesidad de comunicar dicha decisión a la Justicia Especializada o al Ministerio Público.

- E) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora Parlamentaria.
- F) A solicitud fundada de una Comisión Investigadora de una Junta Departamental.

- 6 -

G) A solicitud fundada del jerarca del organismo en que revista el funcionario, en el curso de un sumario que se le esté incoando.

H) De forma aleatoria mediante el procedimiento y garantías que disponga la reglamentación respectiva y en función del análisis de riesgo pertinente. De esta forma se procederá a abrir hasta un 5% (cinco por ciento) de las declaraciones juradas de carácter no público por parte de la Junta en cada año civil, las cuales serán examinadas por los técnicos pertinentes del Organismo a los efectos de controlar su contenido y verificar que cumpla con los requerimientos legales y reglamentarios formales y sustanciales.

I) A solicitud de cualquier persona por razones fundadas de declaraciones individuales de los obligados por el artículo 10 de esta ley por el procedimiento previsto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 (Acceso a la Información Pública).

ARTÍCULO 16. (Omisión de la presentación).- Cuando el funcionario obligado no presentare su declaración jurada en los plazos previstos por el artículo 13 de la presente ley, se le notificará de dicha circunstancia a través de su Organismo de origen. Transcurrido un plazo de quince días hábiles y verificado su incumplimiento ingresará en la calidad de omiso.

La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), comunicará la calidad de omiso al organismo en que reviste el funcionario, a efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes y de la retención prevista por el artículo 99 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, o en su caso a los organismos de previsión social correspondientes.

Los funcionarios obligados que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimados en forma fehaciente por parte de la JUTEP para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliera con la presentación de la declaración en el plazo otorgado, no podrá ejercer nuevamente la función pública ni ser candidato a cargos públicos electivos para lo cual se cursará información a la Corte Electoral.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la omisión de la presentación de la declaración jurada al egreso será sancionada con una multa equivalente a 50 UR (cincuenta unidades reajustables). No obstante, el infractor tendrá el plazo perentorio de diez días corridos, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la multa, para presentar la declaración omitida. Si así lo hace, la multa se rebajará a la mitad.

- 7 -

Las multas establecidas en el inciso anterior se aplicarán oportunamente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006.

La JUTEP mantendrá actualizada la información en su página web de los nombres, documentos de identidad, cargo, organismo y repartición de los obligados omisos.

ARTÍCULO 17. (Responsabilidad de los declarantes).- Sin perjuicio de la responsabilidad penal, se considerará falta grave a los deberes inherentes a la función pública:

1) La no presentación de la declaración jurada al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 13 de la presente ley.

2) La inclusión en la declaración jurada de ingresos, bienes y valores patrimoniales pertenecientes a terceros, inexistentes o superiores a los reales, el ocultamiento de ingresos o bienes que se hubieren incorporado al patrimonio, la expresión de un pasivo falso, la no inclusión de la cancelación de uno anterior en las declaraciones suscritas por el obligado y la no inclusión de cualquier relación económica o profesional con otras empresas.

La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), de oficio o ante una denuncia fundada de que en alguna declaración puedan concurrir las circunstancias previstas en el numeral 2) del presente artículo, podrá iniciar la investigación del contenido de la declaración pasible de sospecha, con citación del involucrado, dando cuenta a la autoridad competente, en caso de entenderse conveniente.

A tales efectos el órgano de control dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización y especialmente podrá:

A) Exigir a los sujetos denunciados la exhibición de todo tipo de documentos, y requerir su comparecencia ante la JUTEP para proporcionar información. La no comparecencia sin justificación a más de dos citaciones consecutivas aparejará la aplicación de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables).

- 8 -

- B) Requerir información de todas las dependencias del Estado y Personas Públicas no Estatales relacionadas a la investigación en curso. Dichos organismos deberán brindar toda la información solicitada en un plazo de sesenta días, prorrogables por única vez por sesenta días más.

ARTÍCULO 19. (De las nóminas de los obligados).- Las entidades donde revisten los obligados por la presente ley, tendrán el deber de comunicar a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), las nóminas de quienes revistiendo en su entidad se hallen comprendidos en los artículos 10 y 11 de la misma, así como los nombres, documento de identidad de sus titulares, cargo y/o función que ostentan, fecha de toma de posesión y/o cese, domicilio y localidad. Asimismo, deberán comunicar dentro de los treinta días de acaecidas las alteraciones que se produzcan en dichas nóminas.

A tales efectos, los organismos deberán designar uno o más funcionarios responsables que actuarán como enlace con la JUTEP, encargándose de la remisión de las nóminas de los funcionarios obligados, de sus altas y bajas y velando en sus respectivos ámbitos por el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio de las responsabilidades personales de los obligados. Dichos funcionarios estarán habilitados además a presentar las declaraciones juradas del organismo o repartición respectiva, ante la JUTEP.

En caso de duda de si un cargo o función está comprendido dentro de la obligación legal de presentar declaración de oficio o ante el requerimiento de la repartición o del funcionario involucrado, la JUTEP determinará al respecto, quedando habilitada a recibir aquellas declaraciones juradas de funcionarios no comprendidos en la obligación que voluntariamente estuvieren interesados en presentarlas.

A los efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, facúltase a la JUTEP a solicitar a las entidades respectivas toda información adicional que crea del caso, acerca de las características, perfiles, condiciones y funciones de los obligados".

Artículo 5°. (Análisis de riesgo).- La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), deberá adoptar una metodología de análisis de riesgo para determinar la estrategia de control de las Declaraciones Juradas. Esto se realizará mediante una evaluación de los riesgos a que se enfrenta el Estado y la Sociedad por la actuación de los sujetos obligados por la presente ley. Se establecerá un conjunto de factores de riesgo y se realizará una clasificación ordenada de los mismos, en función de probabilidad de que ocurra, la gravedad o severidad del daño y la oportunidad de la prevención, detección y denuncia del eventual delito.

- 9 -

Artículo 6º. (Diferenciación por análisis de riesgo).- En base a lo dispuesto en el artículo anterior la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), podrá establecer distintos tipos de controles a las distintas categorías de sujetos obligados. De la misma forma en caso de aplicarse controles aleatorios podrá determinar distintos porcentajes de participación para las distintas categorías de sujetos obligados de acuerdo a esa metodología de identificación y evaluación de riesgos.

Artículo 7º. (Pases en Comisión y apoyo).- Incrementase en diez funcionarios, los pases en comisión dispuestos en el artículo 15 de la Ley N° 19.340, de 28 de agosto de 2015 y en las condiciones dadas en el artículo 298 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018. La Junta de Transparencia y Ética Pública definirá los perfiles de los candidatos en forma previa a la solicitud de cada pase, teniendo presente para ello las necesidades del servicio y la especialización profesional adecuada para el cumplimiento efectivo de los cometidos que la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) ostenta.

La JUTEP podrá solicitar a los Organismos de Contralor del Estado y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), el apoyo necesario para instrumentar las reformas que se estipulan en esta ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2018.

JORGE GANDINI
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

- 10 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y sus modificativas, por el siguiente:

“ARTÍCULO 11.- También están comprendidos en la obligación del artículo precedente los funcionarios y ciudadanos que se enumeran:

- A) Subsecretarios de Estado, Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado y Miembros de las Comisiones de las Unidades Reguladoras.
- B) Ministros de los Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Alguaciles del Poder Judicial, Fiscales Adscriptos, Fiscales Letrados y Fiscales Adjuntos, Fiscal Adjunto, Secretario Letrado y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación, Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo y Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- C) Titulares de los cargos con jerarquía de Dirección General o Nacional e Inspección General de los Ministerios.
- D) Director General de Rentas, Subdirector General, Directores de División, Encargados de Departamento, Encargados de la Auditoría Interna y Asesorías y todos los funcionarios que cumplan tareas inspectivas de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas.
- E) Embajadores de la República, Ministros del Servicio Exterior y personal diplomático que se desempeñe como Cónsul o Encargado de Negocios, con destino en el extranjero, y miembros de las delegaciones uruguayas en comisiones u organismos binacionales o multinacionales.

- 11 -

- F) Presidentes, Directores, Directores Generales o miembros de los órganos directivos de las Personas Públicas no Estatales, de empresas privadas pertenecientes mayoritariamente a organismos públicos y delegados estatales en las empresas de economía mixta.
- G) Miembros del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos y Director del Servicio Nacional de Televisión.
- H) Rector y Decanos de las Facultades de la Universidad de la República, miembros del Consejo Directivo Central y de los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico - Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Universidad Tecnológica.
- I) Interventores de instituciones y organismos públicos o privados intervenidos por el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales.
- J) Secretarios y Prosecretarios de las Cámaras de Senadores y de Representantes y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y Director de Protocolo y Relaciones Públicas de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
- K) Directores, Directores Generales, Subgerentes Generales y Gerentes o funcionarios de rango equivalente cualquiera sea su denominación de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y personas públicas no estatales.
- L) General del Ejército, Almirante y General del Aire, Generales, Contralmirantes y Brigadieres Generales de las Fuerzas Armadas en actividad, Jefes, Subjefes, Inspectores, Comisarios y Directores de Policía.
- M) Ediles titulares de las Juntas Departamentales y Ediles titulares de las Juntas Locales Autónomas.
- N) Directores de Proyectos, Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo.
- O) Los funcionarios que ocupen cargos políticos o de particular confianza, declarados tales a nivel nacional o departamental (inciso cuarto del artículo 60 e inciso segundo del artículo 62 de la Constitución de la República).

- 12 -

- P) Los funcionarios que realicen funciones inspectivas y los que efectúan tasación o avalúo de bienes, en ambos casos con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca.
- Q) La totalidad de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas y los que prestan servicios en dicha repartición.
- R) La totalidad de los funcionarios de la Dirección General de Casinos y de los Casinos departamentales.
- S) Los funcionarios del Ministerio del Interior, no incluidos en los incisos anteriores y con las excepciones que por bajo nivel de riesgo establezca la reglamentación.
- T) Alcaldes y Concejales municipales y sus correspondientes suplentes.
- U) Las personas físicas que ejerzan funciones o presten servicios personales del tipo de los indicados en los literales F), N) y P), en empresas privadas ya creadas o adquiridas por los organismos públicos y en las que se creen o adquieran en el futuro, así como en las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes de aquellas y sus sucesivas, con sede en el territorio o fuera de él, cuando esas personas hayan sido designadas o propuestas por el Estado y este tenga participación en su capital".

Artículo 2º.- Agrégase a la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y sus modificativas, el siguiente artículo 11 BIS:

“ARTÍCULO 11 BIS (Declaración jurada de candidatos).- Los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y a las Intendencias Departamentales proclamados por los organismos partidarios correspondientes deberán presentar una declaración jurada de sus bienes e ingresos, tal como se determina en el artículo 12 de la presente ley.

La declaración deberá ser presentada hasta treinta días antes de efectuarse el acto electoral correspondiente.

La JUTEP publicará las mismas, en los mismos términos indicados en el artículo 12 BIS. Asimismo, indicará en su página web quienes han incumplido con dicha obligación.

La reglamentación determinará el monto de la multa a quienes no dieran cumplimiento con la obligación establecida en este artículo”.

Artículo 3º.- Sustitúyense los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y sus modificativas, por los siguientes e incorpórase el artículo 12 BIS:

- 13 -

“ARTÍCULO 12 (Del contenido de la declaración jurada).- La declaración jurada contendrá dos partes. Una primera parte detallada y reservada, y una segunda parte, denominada síntesis y abierta.

12.1. La primera parte reservada contendrá los siguientes datos:

A) una relación precisa y circunstanciada de los bienes muebles e inmuebles propios del declarante, de su cónyuge o concubino, de la sociedad conyugal o de la sociedad concubinaria de bienes que integre y de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Se especificará el título de la última procedencia dominial de cada uno de los bienes, monto y lugar de depósitos de dinero y otros valores, en el país o en el exterior.

B) la nómina de empresas, sociedades nacionales o extranjeras con o sin personería jurídica, a las que está vinculado el obligado, su cónyuge o concubino, a través de participación en su propiedad (total o parcial) o administración, tenga poder general o integre órganos directivos o asesores, aunque sea en carácter honorario. Deberá adjuntarse copia del último balance e indicar la participación social en las mismas.

C) las sociedades en que el obligado, su cónyuge o concubino perciba salario, intereses u honorarios.

D) la relación de ingresos, rentas, sueldos y beneficios que perciba por cualquier concepto el obligado, su cónyuge o concubino y las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

E) declaración jurada de implicancias prevista en el artículo 29 del Decreto N° 30/003, de 23 de enero de 2003 y la declaración prevista en el Decreto N° 380/018, de 12 de noviembre de 2018, reglamentaria del artículo 9° de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, cuando corresponda.

12.2. La segunda parte, abierta a la JUTEP, será una síntesis de la anterior y contendrá los datos identificatorios del funcionario, un resumen del promedio mensual de sus ingresos de los últimos doce meses, de los totales de su activo y pasivo patrimonial, incluyendo su cuota parte en la sociedad conyugal o concubinaria de bienes en su caso y la nómina de empresas a las que esté vinculado a través de participación en su propiedad (total o parcial) o administración, perciba salario, intereses, honorarios, tenga poder general o integre órganos directivos o asesores, aunque sea en carácter honorario.

La información de ese formulario abierto estará disponible para los controles de evaluación y evolución que la JUTEP podrá realizar.

- 14 -

A todos los efectos previstos en la presente ley, se entiende por concubina a las personas comprendidas en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007, y por sociedad concubinaria de bienes a aquellas comprendidas en dicho artículo.

ARTÍCULO 12 BIS. (De la publicidad de las declaraciones).- Las declaraciones del Presidente, Vicepresidente de la República, Senadores, Representantes Nacionales, Ministros de Estado, Subsecretarios, Directores Generales de Secretaría, Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Departamentales, Secretarios Generales de las Intendencias Departamentales y Alcaldes, serán recibidas por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), en sus correspondientes sobres o a través de medios electrónicos. Posteriormente se procederá a su apertura, publicando todas las declaraciones en el sitio web de la JUTEP.

En estas publicaciones se omitirán por razones de seguridad los datos identificatorios de los bienes, derechos y obligaciones incluidos en los mismos, los que se determinarán específicamente en la reglamentación respectiva.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.179, de 27 de diciembre de 2013 y en el artículo 82 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 13. (De los plazos de presentación).- Para la presentación de las declaraciones juradas se dispondrá de un plazo de treinta días. Este plazo comenzará a computarse para las declaraciones juradas iniciales una vez cumplidos sesenta días corridos o alternados de ejercicio del cargo, desde la toma de posesión del mismo, instancia esta que se considerará como la fecha válida para la expresión patrimonial del declarante.

Las declaraciones subsiguientes se formularán cada dos años contados a partir de la toma de posesión, siempre que el funcionario continúe en el ejercicio del cargo. Toda vez que cesare en el mismo, deberá presentar una declaración final dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cese, tomándose esta como la fecha válida para la expresión patrimonial de los bienes e ingresos.

Cuando el funcionario hubiera desempeñado un cargo o función y pasara a desempeñar otro dentro de los treinta días posteriores al cese y estuvieran ambos cargos o funciones comprendidos en la obligación de presentación de declaración jurada, no se requerirá declaración jurada final de cese, ni inicial del

- 15 -

ingreso, mientras mantenga vigencia la declaración jurada anterior en los términos a que refiere el inciso precedente.

ARTÍCULO 14. (Custodia y análisis de declaraciones juradas).- La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP):

- A) tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas que reciba en cumplimiento de la presente ley, tomando las medidas necesarias a fin de mantener la reserva de su contenido, cuando correspondiere, así como la de los datos personales del declarante. Conservará las declaraciones por un período de diez años, contados a partir del cese del funcionario en su último cargo obligado a declarar. Vencido el mismo, procederá a su destrucción, labrándose acta notarial de dicho acto, salvo que el interesado hubiera solicitado su devolución, en cuyo caso se le entregará.
- B) confeccionará un registro y efectuará un análisis de evolución de activos, pasivos, ingresos y vínculos con empresas, informados por cada sujeto en la segunda parte de la declaración jurada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente ley.
- C) abrirá, en cada año civil, hasta un 5% (cinco por ciento) de las declaraciones juradas de carácter reservado, con las garantías que disponga la reglamentación y mediante un procedimiento aleatorio y en función de un análisis de riesgo.

Las declaraciones juradas serán examinadas por los técnicos pertinentes del organismo a los efectos de controlar su contenido y verificar que cumpla con los requerimientos legales y reglamentarios formales y sustanciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, la JUTEP deberá adoptar una metodología de análisis de riesgo para determinar la estrategia de control de las declaraciones juradas. Esto se realizará mediante una evaluación de los riesgos a que se enfrenta el Estado y la sociedad por la actuación de los sujetos obligados por la presente ley. Se establecerá un conjunto de factores de riesgo y se realizará una clasificación ordenada de los mismos en función de la probabilidad de que ocurran, la gravedad o severidad del daño y la oportunidad de la prevención, detección y denuncia del eventual delito.

En base a lo dispuesto en el inciso anterior, la JUTEP podrá establecer distintos tipos de controles a las distintas categorías de sujetos obligados. De la misma forma, en caso de aplicarse controles aleatorios podrá determinar distintos porcentajes de participación para las distintas categorías de sujetos obligados de acuerdo con esa metodología de identificación y evaluación de riesgos.

- 16 -

ARTÍCULO 15. (Solicitud de apertura de las declaraciones).- La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas y solamente procederá a la apertura del sobre conteniendo la declaración jurada:

- A) A solicitud del propio interesado.
- B) Por resolución de la Justicia Penal.
- C) Por resolución fundada de la JUTEP.

La JUTEP necesitará unanimidad de integrantes para su apertura y determinará en cada caso la necesidad de comunicar dicha decisión a la Justicia Penal o al Ministerio Público.

- D) En el supuesto previsto en el literal C) del artículo 14 de la presente ley.

ARTÍCULO 16 (Omisión de la presentación).- Cuando el funcionario obligado no presentare su declaración jurada en los plazos previstos por el artículo 13 de la presente ley, se le notificará dicha circunstancia a través de su organismo de origen. Transcurrido un plazo de quince días hábiles y verificado su incumplimiento injustificado ingresará en la calidad de omiso.

La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) comunicará la calidad de omiso al organismo en que reviste el funcionario, a efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes y de la retención prevista por el artículo 99 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, o en su caso a los organismos de previsión social correspondientes.

Los funcionarios obligados que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente serán intimados en forma fehaciente por parte de la JUTEP para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliera de forma injustificada con la presentación de la declaración en el plazo otorgado, no podrá ejercer nuevamente la función pública hasta tanto no presente la declaración omitida.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la omisión de la presentación de la declaración jurada al egreso será sancionada con una multa equivalente a 50 UR (cincuenta unidades reajustables). No obstante, el infractor tendrá el plazo perentorio de diez días corridos, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la multa, para presentar la declaración omitida. Si así lo hace, la multa se rebajará a la mitad.

- 17 -

Las multas establecidas en el inciso anterior se aplicarán oportunamente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006.

En el caso de que sea candidato a cargos públicos electivos y no presente la declaración jurada será pasible de una multa de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 11 BIS de la presente ley.

La JUTEP mantendrá actualizada la información en su página web de los nombres, documentos de identidad, cargo, organismo y repartición de los obligados omisos.

ARTÍCULO 17. (Responsabilidad de los declarantes).- Sin perjuicio de la responsabilidad penal, se considerará falta grave a los deberes inherentes a la función pública en el caso de los funcionarios públicos y conducta pasible de multa en el caso de los candidatos previstos en el artículo 11 BIS de la presente ley:

1) La no presentación de la declaración jurada al vencimiento de los plazos previstos en los artículos 11 BIS y 13 de la presente ley.

2) La inclusión en la declaración jurada de ingresos, bienes y valores patrimoniales pertenecientes a terceros, inexistentes o superiores a los reales, el ocultamiento de ingresos o bienes que se hubieren incorporado al patrimonio, la expresión de un pasivo falso, la no inclusión de la cancelación de uno anterior en las declaraciones suscritas por el obligado y la no inclusión de cualquier relación económica o profesional con otras empresas.

La JUTEP, de oficio o ante una denuncia fundada de que en alguna declaración puedan concurrir las circunstancias previstas en el numeral 2) del presente artículo, podrá iniciar la investigación del contenido de la declaración pasible de sospecha, con citación del involucrado, dando cuenta a la autoridad competente, en caso de entenderse conveniente.

A tales efectos, el órgano de control dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización, y especialmente podrá:

- A) Exigir a los sujetos denunciados la exhibición de todo tipo de documentos, y requerir su comparecencia ante la JUTEP para proporcionar información. La no comparecencia sin justificación a más de dos citaciones consecutivas aparejará la aplicación de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables).
- B) Requerir información de todas las dependencias del Estado y Personas Públicas no Estatales relacionadas a la investigación en curso. Dichos

- 18 -

organismos deberán brindar toda la información solicitada en un plazo de sesenta días, prorrogables por única vez por sesenta días más.

ARTÍCULO 19. (De las nóminas de los obligados).- Las entidades donde revisten los obligados por la presente ley tendrán el deber de comunicar a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) las nóminas de quienes revistiendo en su entidad se hallen comprendidos en los artículos 10 y 11 de esta ley, así como los nombres, documento de identidad de sus titulares, cargo o función que ostentan, fecha de toma de posesión o cese, domicilio y localidad. Asimismo, deberán comunicar dentro de los treinta días de acaecidas las alteraciones que se produzcan en dichas nóminas.

A tales efectos, los organismos deberán designar uno o más funcionarios responsables, que actuarán como enlace con la JUTEP, encargándose de la remisión de las nóminas de los funcionarios obligados, de sus altas y bajas y velando en sus respectivos ámbitos por el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio de las responsabilidades personales de los obligados. Dichos funcionarios estarán habilitados además a recibir y presentar las declaraciones juradas de los obligados del organismo o repartición respectiva ante la JUTEP.

En caso de duda de si un cargo o función está comprendido dentro de la obligación legal de presentar declaración de oficio o ante el requerimiento de la repartición o del funcionario involucrado, la JUTEP determinará al respecto, quedando habilitada a recibir aquellas declaraciones juradas de funcionarios no comprendidos en la obligación que voluntariamente estuvieren interesados en presentarlas.

A los efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, facúltase a la JUTEP a solicitar a las entidades respectivas toda información adicional que crea del caso, acerca de las características, perfiles, condiciones y funciones de los obligados".

Artículo 4º. (Pases en comisión y apoyo).- Increméntanse en diez funcionarios los pases en comisión dispuestos en el artículo 15 de la Ley N° 19.340, de 28 de agosto de 2015, y en las condiciones dadas en el artículo 298 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018. La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) definirá los perfiles de los candidatos en forma previa a la solicitud de cada pase, teniendo presente para ello las necesidades del servicio y la especialización profesional adecuada para el cumplimiento efectivo de los cometidos que la JUTEP ostenta.

La JUTEP podrá solicitar a los organismos de contralor del Estado y a la Agencia de Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), el apoyo necesario para instrumentar las reformas que se estipulan en esta ley.

Artículo 5º.- Cométase a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), la preparación de un anteproyecto de ley que analice y prevea medidas para prevenir la corrupción en el sector privado, el cual podrá incluir mecanismos de declaraciones juradas

- 19 -

de ingresos y activos de particulares que administren fondos públicos o mantengan vínculos contractuales con la administración pública, entre otros instrumentos.

Dicho anteproyecto de ley deberá ser remitido en un plazo máximo de noventa días.

Artículo 6º. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia el 1º de marzo de 2020.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a
3 de julio de 2019.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

REPARTIDO N° 1143
MAYO DE 2019

CARPETA N° 3892 DE 2019

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA
ESFERA DE LA SALUD ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA
REPÚBLICA DE CUBA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y SUS ANEXOS

Aprobación

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

Montevideo, 10 de diciembre de 2018

Señora Presidenta de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7, y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social, de la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 28 de noviembre de 2018.

El Convenio que se adjunta tiene como objeto la prestación por la Parte Cubana de servicios técnicos especializados en el área de la Ortopedia técnica, mediante profesionales y técnicos de la salud cubanos calificados, para colaborar con el centro de producción y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos, capacitar recursos humanos uruguayos e instrumentar un centro vinculado a los procesos de evaluación y control de la calidad de los elementos ortopédicos producidos. Todo ello a cambio de la correspondiente remuneración por la Parte Uruguaya.

En virtud de lo cual, la aprobación del mismo es trascendental para la prestación de los servicios técnicos especializados reseñados en dicho documento, en el área de la Ortopedia técnica, con el propósito de proporcionarle a la ciudadanía una mejor calidad de vida.

TABARÉ VÁZQUEZ
MARINA ARISMENDI
EDUARDO BONOMI
RODOLFO NIN NOVOA
ERNESTO MURRO
JORGE BASSO

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Convenio para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social, de la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 28 de noviembre de 2018.

Montevideo, 10 de diciembre de 2018

MARINA ARISMENDI
EDUARDO BONOMI
RODOLFO NIN NOVOA
ERNESTO MURRO
JORGE BASSO



CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESFERA DE LA SALUD ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY.

DE UNA PARTE: El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA, con su oficina oficial en Calle 23, esquina a calle N, Vedado, Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba, y representado en este Acto por el Sr. Héctor Fraginalls de la Torre, Embajador Plenipotenciario de la República de Cuba en Uruguay, en lo adelante denominado como **Parte Cubana**,

DE OTRA PARTE: El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, con sede legal en Avenida 18 de Julio 1453, esquina Barrios Amorin, Montevideo, República Oriental de Uruguay, con cuenta bancaria No. 152-004642-8, denominada Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay-Funcionamiento en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en lo adelante denominado como **Parte Uruguaya**, y representado en este acto por Marina Arismendi en su carácter de Ministra.

AMBAS PARTES, reconociéndose recíprocamente la personalidad y la representación legal con que comparecen en este Acto, convienen en suscribir el presente CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESFERA DE LA SALUD entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental de Uruguay, bajo los antecedentes y términos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha 19 de junio de 2008 se firmó el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay con el objetivo de implementar una agenda de Intercambio Técnico dirigida a la conformación en Uruguay de un centro de producción, diseño y reparación de prótesis de Miembros Inferiores y Superiores, Ortesis y demás elementos ortopédicos; objetivos que se concretaron mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

SEGUNDO: Que mediante el citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las Partes, convinieron en implementar una agenda de Intercambio Técnico de técnicos uruguayos del Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay y técnicos del Ministerio de Salud de la República de Cuba, teniendo por objetivos específicos los de técnicos uruguayos del Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay y técnicos del Ministerio de Salud de la República de Cuba para coadyuvar a la conformación en Uruguay de un Centro de producción, diseño y reparación de prótesis de Miembros Inferiores y Superiores, Ortesis y



4

demás elementos ortopédicos; capacitar por parte de los especialistas cubanos los recursos humanos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicho centro e instrumentar una Unidad Técnica para la normatización, evaluación y control de calidad de los elementos ortopédicos producidos.

TERCERO: Que es interés de la **Parte Uruguaya** la prestación de servicios técnicos especializados en el área de la Ortopedia técnica, con el propósito de proporcionarle a la población una mejor calidad de vida.

CUARTO: Que la **Parte Cubana**, está en condiciones y disposición de ofrecer dichos servicios, en el interés de colaborar con la **Parte Uruguaya** para satisfacer las necesidades de prestación de servicios técnicos especializados a la población de este país.

QUINTO: El 23 de enero del 2013, se rubricó el **CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESFERA DE LA SALUD** entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental de Uruguay.

 **SEXTO:** En diciembre de 2017, se suscribió el **SUPLEMENTO No. 1 AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESFERA DE LA SALUD ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY** para el incremento de nuevos profesionales, atendiendo a lo pactado en el mencionado **CONVENIO**.

I .OBJETO DEL CONVENIO

 **1.1** Por el presente Convenio la **Parte Cubana** se obliga a prestar servicios técnicos especializados en el área de la Ortopedia técnica, mediante profesionales y técnicos de la salud cubanos calificados, para colaborar con el centro de producción y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos, capacitar recursos humanos uruguayos e instrumentar un centro vinculado a los procesos de evaluación y control de la calidad de los elementos ortopédicos producidos. Todo ello a cambio de la correspondiente remuneración por la **Parte Uruguaya**.

1.2 El período de prestación de los servicios técnicos pactados por parte de los profesionales y técnicos de la salud cubanos contratados, referenciados en el presente Acuerdo, será de doce (12) meses contados a partir del inicio de la prestación de los servicios pactados.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 El presente Convenio se aplica a la prestación de los servicios técnicos a través de un equipo de profesionales y técnicos de la salud cubanos, los cuales



laborarán en la República Oriental del Uruguay contribuyendo a la atención especializada de sus ciudadanos o de cualquier otro origen que residan o se encuentren en las regiones de esta nación.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

• Obligaciones de la Parte Cubana

- a. garantizar la presencia de los profesionales y técnicos de la salud cubanos solicitados, conforme se detalla en el **Anexo No. I** que forma parte integrante del presente Convenio.-
- b. prestar los servicios especializados pactados, de conformidad con lo descrito en el **Anexo No. I** del presente Convenio;
- c. garantizar que los profesionales y técnicos de la salud cubanos posean la calificación, capacidad y experiencia necesarias que les permitan desarrollar con calidad y ética profesional los servicios convenidos;
- d. suministrar a la **Parte Uruguaya** la documentación necesaria relacionada con los profesionales y técnicos de la salud cubanos, con el objetivo de materializar el presente Convenio;
- e. poner en conocimiento de los profesionales y técnicos de la salud cubanos las principales características, costumbres, tradiciones y leyes fundamentales vigentes en la República del Uruguay;
- f. velar porque los profesionales y técnicos de la salud cubanos que presten servicios en virtud de este Acuerdo, respeten las leyes, costumbres, hábitos y tradiciones en la República del Uruguay;
- g. nombrar un representante que se encargará de establecer las coordinaciones necesarias con la **Parte Uruguaya** para la debida ejecución del presente Convenio;
- h. garantizar que los profesionales de la salud cubanos asuman la capacitación a nuevos técnicos, y la capacitación a alumnos avanzados de la Escuela Uruguaya de Tecnología Médica;
- i. garantizar que el técnico en ortoprótesis solicitado trabaje en la producción y reparación de las prótesis.

• Obligaciones de la Parte Uruguaya

- a. garantizar el pago por la prestación de los servicios pactados;
- b. asumir los gastos de transporte aéreo internacional y en el territorio de la República Oriental del Uruguay, de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, al inicio, por vacaciones, durante la ejecución y por la conclusión, de los servicios pactados;
- c. garantizar alojamiento a los profesionales y técnicos de la salud cubanos y asumir el gasto derivado de este con todas las comodidades y servicios necesarios (muebles, electrodomésticos, utensilios de cocina, lencería, agua, electricidad, gas, teléfono, climatización y transporte en función de trabajo);



6

- d. facilitar la entrada y estancia en la República Oriental del Uruguay de los profesionales y técnicos de la salud cubanos relacionados con el presente Convenio;
- e. garantizar para los profesionales y técnicos de la salud cubanos la obtención de la fórmula migratoria correspondiente en la República Oriental del Uruguay de forma tal que se asegure la permanencia de estos en esa nación y realizar cualquier otro trámite migratorio que sea necesario en el tiempo que dure la vigencia de este Convenio;
- f. facilitar a la **Parte Cubana** el listado de los documentos que se requieren para la obtención del permiso de trabajo y para el ejercicio de la profesión en el país de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, los cuales se enumeran en el **Anexo No. II**;
- g. garantizar, según corresponda, la obtención del permiso de trabajo correspondiente a los profesionales y técnicos de la salud cubanos, así como las respectivas autorizaciones para el ejercicio de las actividades descritas, durante el período que desempeñen el trabajo atribuido al amparo del presente Convenio;
- h. asegurar que los profesionales y técnicos de la salud cubanos tengan las condiciones necesarias para desarrollar su trabajo, en especial, en materia de seguridad;
- i. pagar mensualmente un estipendio a los profesionales y técnicos de la salud cubanos que presten servicios en virtud de este Convenio, en la cuantía indicada por la **Parte Cubana**, de conformidad con el **Anexo No. I** del presente Convenio;
- j. garantizar el acceso de los profesionales y técnicos de la salud cubanos a la información en formato impreso y/o digital, medios y demás recursos necesarios para brindar los servicios pactados, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. I** de este Convenio;
- k. garantizar que la estructura física del laboratorio de Ortopedia Técnica donde se brinden los servicios pactados cumpla las normas establecidas para este tipo de servicio;
- l. garantizar el suministro del equipamiento y demás recursos necesarios para la prestación de los servicios pactados, así como el control y protección de los insumos (partes y piezas) en el Laboratorio de Ortopedia Técnica;
- m. garantizar el completamiento de los recursos humanos necesarios (ayudantes) del equipo de trabajo del Laboratorio de Ortopedia Técnica;
- n. garantizar, para la capacitación de los recursos humanos en la elaboración de prótesis y demás elementos ortopédicos, la identificación de los aspirantes a recibir la misma;
- o. poner en conocimiento de los profesionales y técnicos de la salud cubanos los protocolos de los estándares terapéuticos aprobados en las normas de la República Oriental del Uruguay;
- p. garantizar la programación de las visitas de los profesionales y técnicos de la salud cubanos a los Departamentos para la ejecución de las pesquisas que garanticen la accesibilidad de los pacientes a la prestación de los servicios pactados;



- q. asumir los gastos de atención médica y estomatológica de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, incluidas las urgencias y emergencias;
- r. facilitar los trámites y asumir los gastos relacionados con el regreso de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, con un acompañante, por causas de enfermedad, accidente o de traslado de los restos mortales en caso de fallecimiento;
- s. designar un representante encargado de establecer las coordinaciones pertinentes con la **Parte Cubana** para la debida ejecución del presente Convenio y

IV. MONTO A PAGAR Y FORMA DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS

4.1 Las Partes acuerdan que por concepto de la prestación de los servicios técnicos pactados y en correspondencia con lo convenido, el valor total asciende a un monto total anual de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (174.000.00 USD)**.

4.2 La **Parte Uruguaya** abonará anualmente a la **Parte Cubana** un monto de **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (124.080.00 USD)**, una vez deducidos del monto total anual acordado en la Cláusula CUARTA del presente Convenio los pagos mensuales realizados a los profesionales y técnicos de la salud cubanos por concepto de estipendio.

4.3 El monto a pagar ascenderá a **TREINTA Y UN MIL VEINTE/00 USD (31.020,00 USD)**, deducida de esta cifra el pago de estipendio trimestral a los profesionales y técnicos de la salud cubanos en correspondencia con la categoría ocupacional y los valores descritos en el **Anexo No. I** de este Convenio.

4.4 El primer pago, en la periodicidad pactada, será ejecutado en un plazo no mayor a diez (10) días naturales posteriores a la fecha de la firma de este Convenio.

La **Parte Uruguaya** realizará los sucesivos pagos trimestrales, en los diez (10) primeros días del mes siguiente al cierre del trimestre debido.

4.5 La **Parte Uruguaya** efectuará los pagos previstos en el presente Convenio, mediante transferencia bancaria, en EUROS, al tipo de cambio de la página del Banco Central Europeo (ECB37) tres días antes a la imposición de los pagos, a la cuenta bancaria que la **Parte Cubana** indique.

4.6 La **Parte Uruguaya** instruirá al Banco que emita la transferencia en EUROS equivalentes al valor del Convenio en dólares estadounidenses y enviará a la **Parte Cubana**, vía correo electrónico, de forma inmediata, el swift bancario (MT103) correspondiente a cada transferencia realizada.



4.7 Todos los gastos bancarios que se produzcan a partir del banco emisor hasta el banco receptor (BFI) derivados de las transferencias serán asumidos por la **Parte Uruguaya**, de forma tal que la **Parte Cubana** reciba el monto total convenido, libre de recargos y otros descuentos que pudieran proceder.

4.8 Será obligación de la **Parte Cubana** comunicar a la **Parte Uruguaya** con razonable antelación de al menos setenta y dos (72) horas, cualquier cambio de moneda de transferencia, tasa de cambio de referencia o cuenta bancaria donde deben dirigirse los pagos de forma total o parcial.

4.9 En ningún caso se realizarán transferencias bancarias en dólares estadounidenses, ni serán utilizados como corresponsales bancos estadounidenses que se encuentren dentro o fuera de su territorio nacional, ni bancos que posean capital estadounidense.

En caso de que se vean afectados los pagos correspondientes a ejecutar por la **Parte Uruguaya** al momento de realizar los mismos a la **Parte Cubana** por la inobservancia de los requisitos pactados, la **Parte Uruguaya** mantiene la obligación de pago convenida, quedando eximida la **Parte Cubana** de continuar con la ejecución de los servicios técnicos pactados.

V. CONFIDENCIALIDAD

5.1 Ambas Partes se comprometen a no difundir, divulgar o hacer pública cualquier información intercambiada entre ellas o a las que haya podido tener acceso con motivo del presente Convenio, cuando esas informaciones no sean de dominio público, salvo exigencia de la ley o acuerdo mutuo entre ellas.

5.2 El compromiso de confidencialidad tendrá una validez correspondiente a un término adicional de dos (2) años, contado a partir de la fecha de terminación del presente Acuerdo.



VI. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1 Las Partes evaluarán el cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio, una vez concluido el plazo de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de la firma del presente Convenio. Se realizarán por las Partes sucesivas evaluaciones con igual periodicidad, dejando constancia por escrito de los resultados de las mismas.

VII. RECLAMACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1 Cualquier dificultad relacionada con el desempeño de los profesionales y técnicos de la salud cubanos durante la prestación de los servicios pactados, deberá ser tratada de forma amistosa directamente entre las Partes.

7.2 Cualquier diferencia resultante de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las Partes procurarán solucionarlas de forma amigable y en caso de no alcanzar acuerdo entre ellos, someterán las mismas a la máxima autoridad de cada uno de ellas para darle solución.

VIII. CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

8.1 Las Partes no son responsables del incumplimiento o cumplimiento inadecuado de sus respectivas obligaciones, cuando las mismas no sean posibles satisfacer por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales los acontecimientos extraordinarios imprevisibles o que siéndolo resulten inevitables, pero ajenos a la voluntad y actuación de una o Ambas Partes y que surjan con posterioridad a la firma del presente Convenio.

8.2 No serán consideradas como tales causas, ni circunstancias modificativas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, cualesquiera disposiciones, regulaciones, proclamas, órdenes o acciones, incluidas la denegación de licencia de Gobiernos extranjeros a las Partes u otras que se deriven de aquellos que en cualquier forma posean, dirijan o controlen a la **Parte Uruguay** que impidan o intenten impedir total o parcialmente el oportuno y cabal cumplimiento del presente Convenio.

8.3 Ante la ocurrencia de cualquier acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito, la Parte afectada en el cumplimiento de su obligación, cursará aviso dentro de los quince (15) días siguientes a su acaecimiento, por escrito, a la otra Parte sobre el suceso, debidamente certificado por la autoridad competente, dando a conocer la información relativa a la fecha de inicio del acontecimiento producido, la posible duración, el carácter y la consecuencia del mismo, así como cualquier otro aspecto considerado de interés dentro de las circunstancias alegadas.

8.4 Si el período de fuerza mayor o caso fortuito excede los tres (3) meses ininterrumpidamente, las Partes se reunirán y consecuentemente acordarán cuantas medidas, términos y condiciones resulten necesarias para la normalización



de la situación y mitigar sus efectos lo más rápido posible, en caso contrario, se disolverá el vínculo entre Ambas Partes.

IX. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

9.1 El presente Convenio entra en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogable automática y sucesivamente por iguales períodos siempre que ninguna de las Partes manifieste por escrito su voluntad de no prorrogarlo en un plazo no menor a treinta (30) días de antelación a su terminación. A la expiración del término de vigencia se mantendrán en ejecución las obligaciones pactadas pendientes, incluido el pago de lo debido.

X. OTROS PACTOS

10.1 El presente Convenio puede ser modificado por acuerdo entre las Partes, mediante suplementos escritos que formarán parte integrante e inseparable del mismo, con igual valor legal y efectos jurídicos al documento que le dio origen.

10.2 Podrá terminarse este Convenio de forma anticipada, durante su vigencia, por acuerdo de las Partes; por rescisión declarada judicialmente ante onerosidad sobrevenida para una de las Partes y por decisión de cualquiera de las Partes previa notificación por escrito a la otra, en un plazo no menor a tres (3) meses anteriores a la fecha en que esa Parte pretende que sea efectiva la terminación. La propuesta unilateral de terminación, que no implica el cese del cumplimiento de las obligaciones contraídas mientras no se haga efectiva, se realizará por representante autorizado, debidamente fundamentada, en el domicilio legal de la otra Parte, mediante correo certificado o personalmente y se podrá interesar por la siguiente causa:

- resolución por incumplimiento reiterado por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente Convenio.

La Parte incumplidora tendrá un plazo de treinta (30) días después de recibir la comunicación para enervar la acción de resolución dando cumplimiento a las obligaciones que se encontraren pendientes de cumplir y que hayan motivado dicha acción. De lo contrario, la terminación se hará efectiva en la fecha propuesta con independencia de la obligación de las Partes de cumplir con las obligaciones en curso o debidas y de las reclamaciones y acciones judiciales que correspondan.

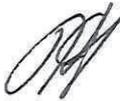
10.3 También podrá darse por suspendida la ejecución de los servicios objeto de este Convenio retirándose al personal de la salud cubano que presta servicios al amparo del mismo, cuando se considere y se acredite por la **Parte Cubana**, mediante notificación escrita a la **Parte Uruguaya**, la existencia de circunstancias excepcionales que así lo demanden, por correr peligro la seguridad e integridad física del personal de la salud cubano o requerirse su presencia en Cuba por disposición del Estado cubano. En tales circunstancias, las Partes intercambiarán



de forma expedita y acordarán la ejecución de las medidas logísticas y de seguridad necesarias para una rápida y eficiente retirada del personal cubano para otra región dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay o para territorio cubano, según corresponda por la solicitud de la **Parte Cubana**.

La suspensión de los servicios continuará mientras subsista la causa que la originó, y hasta que la **Parte Cubana** notifique por escrito a la **Parte Uruguaya**, la posibilidad de reanudar la prestación. Ante esta situación las Partes mantendrán la comunicación posible para adoptar medidas que permitan la continuidad del Convenio, sin perjuicio de que cualquiera de las Partes podrá proponer su terminación en la forma y el término establecido en la Cláusula X numeral 10.2, del Convenio.

Esta suspensión o terminación por circunstancias excepcionales no generará para las Partes indemnización alguna, adicional al pago de deudas pendientes o gastos propios del proceso de evacuación del personal.

 **10.4** La modificación o terminación de este Convenio no exime a las Partes del cumplimiento de las obligaciones en ejecución y deudas pendientes, de la responsabilidad derivada de ello ni del derecho a reclamarlas directamente o por las vías de solución de conflictos pactadas.

10.5 Las Partes mantendrán intercambio directo por vía electrónica, para la debida ejecución del presente Convenio, mediante las direcciones de correo electrónico siguientes:

 Por la **Parte Cubana**: presidente@smcsalud.cu
Por la **Parte Uruguay**: pronadis@mides.gub.uy

10.6 Todo aviso o notificación con efectos legales que se intercambie entre las Partes durante la vigencia del presente Convenio, serán entregados por el representante personalmente o enviados por correo certificado, al domicilio legal de la destinataria, teniendo Ambas Partes que informarse de inmediato y por escrito la modificación de alguno de los datos necesarios para el flujo constante de información entre ellas. El aviso y la notificación serán considerados como recibidos en la fecha en que sea confirmada por escrito la recepción de los mismos.

10.7 Mediante el presente Convenio las Partes dejan sin efecto el Convenio para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay, de fecha 23 de enero de 2013. La terminación de los precitados instrumentos jurídicos no implica el cese de la obligación de las Partes de cumplir con aquellas en curso o debidas, incluido el pago de lo debido.



Y para que así conste, se firma el presente Convenio, en Montevideo, República Oriental de Uruguay, a los ____ días del mes _____ del año 201____, en cuatro (4) ejemplares originales, en idioma español, teniendo los textos igual validez.

Sr. Héctor Friginals de la Torre.
Embajador Plenipotenciario
República de Cuba en Uruguay.

Parte Cubana



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social
Ministra de Desarrollo Social
República Oriental del Uruguay

Parte Uruguaya



ANEXO No. I AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESFERA DE LA SALUD ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY.

SOBRE LA COMPOSICIÓN Y LOS SERVICIOS A BRINDAR POR EL EQUIPO DE TECNICOS CUBANOS

El equipo de profesionales y técnicos de la salud cubanos lo conforman cinco (5) expertos, tal y como se describe:

- 1 médico especialista en ortopedia y traumatología.
- 4 Licenciados en Tecnología de la salud.
- Total: 5

Alcance de los servicios pactados

Los profesionales y técnicos de la salud cubanos prestarán servicios vinculados a la fabricación y reparación de prótesis para iniciar la cobertura de las necesidades existentes, así como emitirán criterios técnicos para la conformación de una Unidad Técnica de evaluación de la calidad de las prótesis que se fabriquen; realizarán las modificaciones, innovaciones y ajustes necesarios en el Laboratorio de Ortopedia Técnica para garantizar su funcionamiento y la adaptación de las necesidades de la elaboración de prótesis y conformarán el programa docente de formación de recursos humanos para la capacitación y entrenamiento de las personas designadas por la **Parte Uruguaya**.

Los servicios pactados se brindarán durante cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes durante ocho (8) horas diarias.

Los profesionales y técnicos de la salud cubanos laborarán en el Laboratorio de Ortopedia Técnica durante el proceso de producción y en la República Oriental del Uruguay mediante la realización de pesquisas.



14

SOBRE LA COMPOSICIÓN Y PAGO POR LOS SERVICIOS A BRINDAR POR EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS CUBANOS

Pago por Servicio Profesional en USD		
Categoría	No.	Pago por servicios prestados Per cápita
Médicos	1	4.500,00
Licenciadas (os)	4	2.500,00
Total	5	

ESTIPENDIO MENSUAL A PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD CUBANOS EN USD.

Propuesta de Pago Per cápita en USD	
Categoría Ocupación	Estipendio
Especialistas Médicos	1.000,00
Licenciados y Técnicos	790,00

Propuesta de Pago a Colaboradores, USD				
Categoría	No.	Estipendio	Manutención	Mes
Médicos	1	1.000,00	0	1.000,00
Licenciadas (os)	4	790,00	0	3.160,00
Total	5			4.160,00



15

Y para que así conste, se firma el presente Convenio, en Montevideo, República Oriental de Uruguay, a los ____ días del mes _____ del año 201____, en cuatro (4) ejemplares originales, en idioma español, teniendo los textos igual validez.

Sr. Héctor Friginals de la Torre.
Embajador Plenipotenciario
de Cuba en Uruguay



Parte Cubana

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social
Marina Arismendi.
Ministra de Desarrollo Social
República Oriental del Uruguay

Parte Uruguaya



16

ANEXO No. II AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESFERA DE LA SALUD ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY.

DOCUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO Y PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN EL PAÍS DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD CUBANOS

El documento que debajo se relaciona deben ser legalizado en territorio cubano para que surtan efectos en la República Oriental de Uruguay.

1. Partida de Nacimiento

Y para que así conste, se firma el presente Convenio, en Montevideo, República Oriental de Uruguay, a los 28 días del mes noviembre del año 2018, en cuatro (4) ejemplares originales, en idioma español, teniendo los textos igual validez.

Sr. Héctor Friginals de la Torre.
Embajador Plenipotenciario
de Cuba en Uruguay



Marina Alsogaray
Ministra de Desarrollo Social
República Oriental del Uruguay

Parte Cubana

Parte Uruguaya

- 17 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébanse el Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus Anexos, suscritos en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 28 de noviembre de 2018.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 2019.

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

CHARLES CARRERA
Primer Vicepresidente

≠